DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 26 de Marzo de 1971

TOMO 262 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18524

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 434|971. — Se dispone la disolución de la Empresa "Narmy S. A.", editora del diario "Ya" de la ciudad de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la empresa "Narmy S. A.", editora del diario "Ya", clausurado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18|2|71.

Resultando: I) Que dicha sociedad anónima se constituyó según acta del 15 de setiembre de 1969 y los estatutos fueron aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno teniendo como objeto "A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representación y comisiones". El capital autorizado es de diez millones de pesos con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. Su representación la puede ejercer una sola persona o dos directores (artículo 7.o).

Resultando: II) Que según se comprueba en acta notarial, labrada con fecha 18 de febrero de 1971 y autorizada por el escribano Luis Alberto Viera se hace constar "que la representación de Narmy S. A. es invocada en este acto por el señor Federico Fassano, único representante de dicha sociedad presente. . ." y que "Expresa el señor Federico Fassano, presente en este acto, y también persona de mi conocimiento, que la Empresa Narmy S. A. en la emergencia por él representada enterada del paro que le decretara esta mañana sin previa autorización su personal. . ." (folios 5) que el señor Federico Fassano es de nacionalidad argentina, nacido el 6 de febrero de 1941 en Buenos Aires, República Argentina.

Resultando: III) Que el diario "El País" en su edición de fecha 20 de febrero de 1971, en suelto titula "Los Hechos" expresa que: "suscribimos un contrato con la so-

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

ciedad editora de "Ya", desde luego que ese contrato incluyó, como todo contrato bilateral, derechos y obligaciones para ambas partes y entre éstas últimas el pago del precio... pero por encima de las cláusulas de práctica en todo contrato oneroso, "El País" hizo hincapié fundamentalísimo en algunas disposiciones que para nosotros eran y son insoslayables. Así se estableció que la orientación política del diario "Ya" debía estar dirigida a la defensa del sistema democrático representativo de gobierno, que su prédica debía respetar los deberes y las obligaciones establecidas por la Constitución de la República y que esa prédica debía encuadrarse dentro de la ideología y de la tradición del Partido Nacional. Estrictamente se pactó que "la vigencia del presente contrato queda sujeta a la condición de que el diario "Ya" ajuste su orientación política a la defensa del sistema democrático representativo de gobierno y se encuadre dentro de la tradición y lema del Partido Nacional. Y bien. Es obvio que los responsables del diario "Ya" han incumplido y han violado una y otra vez y cada vez más desembozadamente estas obligaciones, a tal punto que dicho incumplimiento y dicha violación parecen vocacionales "Los incumplimientos no se han limitado a estos, aunque estos sean naturalmente los más flagrantes y los más repudiables".

Resultando: IV) Que el diario "Ya" reiteró, en forma clara, ataques a la forma democrática representativa de gobierno, haciendo apologismo de grupos de delincuentes comunes y sediciosos. En su edición del 21 de enero de 1971 estableció que "el 56 o|o de los montevideanos tienen a los tupamaros como jóvenes idealistas, equivocados o no, que actúan como reacción etc., etc., etc.... no hay otra vía que un cambio revolucionario". En el número del 23 de enero de ese diario se expresa: "el Uruguay vive una hora crucial, dilemática que hace a un pueblo erguirse para salvar a la República o de lo contrario tener que reconquistarla por las formas más dolorosas de la lucha", expresión que predica los medios de violencia. Diario "Ya" del 25 de enero editorializa diciendo: "después consideran subversivo que los tupamaros digan que los problemas del país serán solucionados arrancando la tierra esté al servicio de la sociedad", lo que implica afirmar que la acción de los delincuentes tupamaros no es subversiva, apología de criminales, a los que llama "presos políticos" a llevarse a Isla de Flores". En el número del 26 de enero dice: "María Teresa Labrocca y Lucía Topolanski están siendo barbaramente torturadas en Jefatura...", afirmación falsa que el mismo diario del día 27 siguiente comenta "Dubra: si hubo torturas no podrían ayer denunciarlas" y agrega: "Lucía Topolanski mostró a los periodistas sus brazos en los que no había señales aparentes de torturas o castigos, ambas daban muestras de encontrarse bien, aunque se pudo observar cierta intranquilidad y recelo en sus gestos". El día 29 de enero "Ya" dice a gran título: "Procedimiento de Fascistas". Destrozos en el Hospital y la Facultad de Veterinaria: impidieron operar a los cirujanos" "Vandálica intervención de la policía y el ejército", "los representantes del gobierno irrumpieron en forma vandálica en las salas de operaciones, en las salas de recuperación y de hospitalización, en los locales destinados a curaciones y en todos los demás ambientes del Hospital". En la página 3 del mismo diario, dice: "En el Clínicas rompieron puertas, allanaron salas en momento en que se operaba. También en Odontología y Veterinaria. Ultimo momento: suspendieron las operaciones en el Clínicas hasta el domingo". En la página final (15 vuelta) de ese número expresa: "Gravísimas denuncias contra la policía uruguaya a la que se acusa concretamente de torturar presos políticos locales y a un ciudadano argentino...". La nota de "La Razón" detona explosivas repercusiones en medios diplomáticos y militares de la Argentina...". En párrafo posterior agrega: "En efecto hace pocos días, el Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) emitió un comunicado en el cual denunciaba que estaban siendo torturadas las guerrilleras Topolanski y Labrocca y otros presos políticos...". En el número correspondiente al 3 de febrero, dice: "entrevista gubernamental para aplicación en el Uruguay de algunas medidas de seguridad internas utilizadas por Adolfo Hitler en Alemania Nazi", expresión con la cual pretende excitar vilipendio y desprecio de la autoridad pública y sus jerarcas. En la edición de 15 de febrero último (página 3) dice: "Como no todos los lectores habrán tenido el placer de disfrutar con las temeridades cometidas por de Brum, digamos que el sucesor del efímero Milans declaró muy suelto de cuerpo que en Uruguay no hay problemas sociales, que el M.L.N. no tiene objetivos políticos; que los guerrilleros uruguayos son delincuentes comunes y otros barbarismos similares que detonaron estupefacción...". Implica esto negar que los integrantes del M.L.N. (Tupamaros) son delincuentes comunes y que en cambio serían presos políticos, es decir hace defensa de esos individuos.

Resultando: V) Que en la edición del mismo día 15 de febrero, en titular a toda página (23v) dicho diario establece: "Está resuelto: el dollar a 330". Este rótulo publicitario no es la divulgación de una noticia, es la creación por sí de un hecho que no pre-existía. El diario sustituye al Gobierno y resuelve por su cuenta efectuar una devaluación monetaria; al darla por resuelta causa grave daño a la economía pública, produce conmoción, altera el orden público, interfiere el curso de los cambios. Su efecto inmediato es: retracción de las exportaciones, presión en el mercado cambiario, desaliento de la producción, alarma en las clases asalariadas de ingresos fijos. Ese hecho dañoso, con los efectos señalados, no cae bajo el imperio de la Ley de Imprenta, del 28 de junio de 1935. Esta Ley establece como punible (Artículo 20) "La divulgación maliciosa de noticias falsas que puedan ocasionar en su caso, alarma pública, alterar el orden, causar evidente perjuicio a los intereses económicos del Estado, etc....". La noticia (falsa o verdadera) es un hecho pre-existente al momento de la publicidad, que la prensa repite y divulga, ya sea aportada por agencias o recogida del ambiente, pero de cualquier forma su origen es anterior a su divulgación por la imprenta. En cambio como se deja señalado, ningún diario ni revistas habían establecido que "Está resuelto: el dollar a $ 330". En consecuencia, no se trata de la divulgación maliciosa de una noticia falsa y, por tanto, no es perseguible su sanción por la Ley de Imprenta ante el poder jurisdiccional. Pero, cualquiera sea la interpretación que se dé a la disposición legal citada, se trata de un hecho ilícito cometido por una sociedad anónima que edita un órgano de publicidad, que le pertenece y se atribuye la calidad de ser vocero político.

Resultando: VI) De las actuaciones realizadas por la Dirección General Impositiva e Inspección de Hacienda, resulta que no se ha podido obtener la exhibición de los libros de contabilidad de la empresa, no obstante la intimación que le fue formulada (Fs. 21). Del informe fecha 16 de marzo de 1971 elevado por la Dirección General Impositiva (Fs. 17) el capital integrado al 11 de setiembre de 1969 era de un millón de pesos, en letras de Tesorería. Según el Libro de Inventario, a 15 de agosto de 1969 el capital integrado era de $ 1:000.000.00; capital suscrito $ 4:000.000.00, capital autorizado no integrado $ 5:000.000.00. De acuerdo con ese informe la Inspección de Hacienda examinó los libros Diario e Inventario verificando sólo la integración de los primeros $ 2:000.000.00, que lo fueron; el primer millón con letras de Tesorería y el segundo millón en efectivo, con recibos firmados por José Luis Baungartner como que Narmy S. A. pagó a la firma Becy S. A. y|o El País por una deuda sin cuyo pago el diario El País no autorizaba el contrato para imprimir el diario "Ya". En el mismo informe se expresaron los asientos del Libro Diario referente a la integración y suscripción de capital en la forma siguiente:

Fecha	Aportador	Importe	Acumulado
2|7|70	J. L. Baungartner	$ 2.000.000.00	
17|7|70	" " "	" 2.500.000.00	$ 4.500.000.00
3|70	Sin identificar	" 2.000.000.00	
2|6|70	" "	" 2.000.000.00	
16|6|70	" "	" 2.460.000.00	
18|6|70	" "	" 425.000.00	
30|6|70	" "	" 2.000.000.00	
2|7|70	" "	" 15.000.00	" 8.900.000.00
			$ 13.400.000.00
	Integraciones anteriores		" 2.000.000.00
			$ 15.400.000.00

Y agrega dicho informe: "lo cierto y concreto es que a la Inspección de Hacienda no le proporcionaron, como se les solicitó, para el 18 de febrero de 1971 el libro de Caja y la documentación de Caja" "Como Empresa, fuera de encontrarse con la contabilidad sumamente atrasada (Inventario al 15 de agosto de 1969; Diario al 10 de abril de 1970; Caja al 8 de setiembre de 1970) de que en el Libro de Caja las integraciones de los $ 8:900.000.00 no tienen, **como correspondía, la individualización de quien integró** las acciones, y del hecho de que con un capital autorizado de $ 10:000.000.00 se llevan integrados más de $ 15:400.000.00; otra cosa no podemos indicar".

Considerando: I) Que el agrupamiento de individuos que integran el denominado Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) es una asociación criminal que se atribuye la realización de secuestros de personas y la comisión de diversos delitos; que muchos de esos integrantes han sido procesados por los Jueces de Instrucción Criminal; que no obstante las probanzas plenas de esos hechos el Diario "Ya" ha procurado negar esa calidad criminal, atribuyéndole al Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) objetivos políticos e ideológicos, reiterando que los individuos procesados son presos políticos y afirmando, además que el 56 o|o de los habitantes de Montevideo los tiene como jóvenes idealistas (Resultando IV). Todo lo cual importa una defensa de esos criminales y apología de sus hechos atribuyéndole la virtud de un idealismo.

II) Que en la misma edición del diario "Ya" se difunde como método para un pretendido cambio, que **no hay otra vía que un cambio revolucionario...** Se agrega además, que: "el Uruguay vive una hora crucial dilemática que hace a un pueblo erguirse para salvar a la República o de lo contrario tener que reconquistarla por las formas más dolorosas de la lucha", lo que importa preconizar la acción violenta y sediciosa, contraria a los principios de la organización democrática republicana de gobierno (artículos 143 y 171 Cód. Penal).

III) Que el mismo diario ha acusado al Poder policial de que los llamados **"presos políticos locales" han sido barbaramente torturados"** y también un ciudadano argentino y que "eso ha detonado explosivas repercusiones en medios diplomáticos militares de la Argentina". Esta afirmación de notoria falsedad está dirigida a deprimir y destruir la confianza en el Poder policial, atacando la fuerza de sus valores éticos, provocando un estado de ánimo distorsivo y arriesga la incolumnidad del orden interno. La impropia aseveración de que "ha detonado explosivas repercusiones en medios diplomáticos y militares de la Argentina" alienta, indudablemente el proósito malsano de crear alarma, abriendo la perspectiva de una complicación internacional.

IV) Según se expresa en el Resultando IV), el diario "Ya" bajo el título "Procedimiento de fascistas" imputa a las Fuerzas Armadas y Policiales haber realizado vandálica intervención y destrozos en el Hospital de Clínicas", que irrumpió en forma vandálica en las salas de operaciones y de hospitalizaciones, en los locales destinados a curaciones". Estos cargos agraviantes implican delitos que afectan la fuerza moral del Ejército, que legisla el artículo 5.o del Código Penal Militar.

V) Está probado que Federico Fassano, de nacionalidad argentina, alega su calidad de único representante de Narmy S. A. y con esa representación exclusiva comparece y otorga el acta de fs. autorizada por el Esc. Luis A. Viera, situación legislada como ilícita en el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley N.o 9.936. Esta ley exige únicamente, para considerar ilícita a toda sociedad política o social que "esté vinculada a la voluntad de una persona o de un poder extranjero", expresión menos exigente, aún, que la de ser único representante, como se invoca en el acta notarial referenciada.

VI) Que la sociedad Narmy S. A., mediante la edición del diario, vocero político, inviste la calidad de asociación de carácter político y que, según se deja establecido en los Resultandos III y IV reiteró en forma clara y plena, ataques a la forma republicana de gobierno y, por tanto, está comprendida también en el inciso 1.o de la ley número 9.936, citada que declara ilícitas a las sociedades así caracterizadas.

VII) Que de las actuaciones realizadas por la Inspección de Hacienda y la Dirección General Impositiva resulta que no pudieron verificar compulsa de la contabilidad de la empresa; que se intimó a ésta la exhibición de los Libros y de los comprobantes para el 18|2|71 y no fueron exhibidos ni encontrados; que de las investigaciones practicadas por las oficinas citadas y la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos tampoco se pudo lograr la ubicación de esos Libros de Contabilidad ni información sobre la provisión y movimiento de fondos; de lo actuado anteriormente por la Inspección de Hacienda, sólo se pudo establecer: que la contabilidad estaba "sumamente atrasada" inventario al 15|8|69; Diario al 10|4|70, Caja al 8|9|70; que de ése único examen en las fechas indicadas, resulta sin identificar aportadores de capital por $ 8.900.000.00 y que esas aportaciones exceden en $ 5.400.000.00 el capital autorizado. Tampoco se ha podido establecer el origen de esos fondos ni el pago de los impuestos respectivos por esos no identificados aportadores; que estos hechos tienen singular relevancia en la situación de esta empresa en vista de que el artículo 2.o de la ley número 9.936 las considera ilícita cuando la provisión de recursos provenga de una persona o de un poder extranjero.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley 9.936 de 18 de junio de 1940 y artículo 168, inciso 1.o de la Constitución.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Disuélvese la asociación ilícita **NARMY S. A.**, individualizada en el Resultando I) de la presente resolución, depositándose todo cuanto le pertenezca en el Depósito Judicial de Bienes Muebles y, los dineros que hubieren, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno a la fecha.

2.o Declárase extinguida la personería de la referida sociedad, haciéndose saber al Registro Público de Comercio.

3.o La Jefatura de Policía, a los efectos que correspondan, solicitará, a la Justicia, las órdenes de allanamiento que fueren necesarias.

4.o Notifíquese, comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 436|971. — Se designa una Comisión con el cometido de acordar, con su similar argentina, el Estatuto para el Uso de las Aguas del Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto y Considerando: el Punto 10 de la Declaración de San Juan, de fecha 17-18 de febrero de 1971, que resuelve que las negociaciones entre las Comisiones de ambos países deberán iniciarse en el corriente mes de marzo; y que es necesario dar cumplimiento a lo que allí se dispone;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase una Comisión con el cometido de acordar, con su similar argentina, el Estatuto para el Uso de las Aguas del Río Uruguay.

Segundo. Dicha Comisión estará presidida por el Capitan de Navío (C.G.) don Lázaro Pinko; e integrada por los siguientes Miembros: Inspector (P.G.M.) don Adolfo Otero Callejas; Capitan de Corbeta (C.G.) don Yamandú Flangini y Doctor don Julio César Lupinacci y el señor Secretario don Jesús de Aguiar como Secretario.

Tercero. La Comisión podrá requerir a los organismos nacionales y departamentales los elementos de información necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Cuarto. La Comisión funcionará en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de la Dirección del Departamento de Límites Internacionales.

Quinto. Comuníquese, etc. **PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — Gral CESAR R. BORBA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 437|971. — Se designan dos Oficiales 3.os, en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 23 de marzo de 1971.

Visto: que la reordenación de las planillas presupuestales de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares establecida por el artículo 298 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, determina la creación de dos cargos de Oficial 3.o en el Escalafón Administrativo.

Resultando: que el Directorio del citado Instituto, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 12 del Decreto-ley N.o 10.273 de 12 de noviembre de 1942, propone para ocupar los referidos cargos, a los actuales funcionarios de ese Organismo, integrantes del Escalafón de Servicio. Conserje Daniel Omar Beltrán Morales y Mensajero Rodolfo Cuello Machín.

Considerando: 1.o) Que dichos funcionarios han rendido con resultado satisfactorio, las pruebas de suficiencia a que fueron sometidos.

2.o) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil expresa al respecto que las designaciones propuestas no están comprendidas en las restricciones para el ingreso de nuevos funcionarios públicos, que determina el artículo 522 de la Ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970, por cuanto las personas propuestas invisten actualmente la calidad de funcionarios públicos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse en el inciso 31, Programa 01, "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" para ocupar los cargos de Oficiales 3.os a los actuales funcionarios de ese Instituto, Conserje Daniel Omar Beltrán Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica AIA N.o 4.541 y Mensajero Rodolfo Cuello Machín, ciudadano natural, Credencial Cívica BBB N.o 12.377.

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

4

Resolución 438|971. — Se autoriza el traslado de una lancha cedida en préstamo por la Administración Nacional de Puertos al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con destino a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo 23 de marzo de 1971.

Visto: los antecedentes en los que el Ministerio de Ganadería y Agricultura solicita se autorice el traslado al lago formado por la Represa de Rincón del Bonete, de una lancha que le fuera cedida en préstamo por la Administración Nacional de Puertos, destinada a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, que dispone de sitios de cría y aislamiento de animales en islas situadas en dicho lago.

Resultando: 1.o) Que la lancha en cuestión fue adquirida en remate público por la Administración Nacional de Puertos, a la Empresa "ARCO S. A." (Sucesora de CAUSA), siendo imposible escriturar la misma a nombre de la referida Administración, no obstante haberse abonado su precio, en virtud de que aquella empresa, ya disuelta, era deudora del Banco de Previsión Social, por lo que no cuenta con la documentación necesaria para efectuar dicha escrituración.

2.o) Que la Prefectura General Marítima, informa que toda solicitud de traslado de nave debe ser firmada por el propietario de la misma, quien deberá, además, acreditar la calidad de tal, mediante la exhibición del título de propiedad correspondiente, pero que en el presente caso, teniendo en cuenta el servicio público de interés nacional que presta la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, podría accederse a lo solicitado.

Atento: al informe favorable de la Administración Nacional de Puertos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Prefectura General Marítima a que conceda el permiso de traslado de la lancha a que se hace referencia en la parte expositiva, al lago formado por la represa de Rincón del Bonete y uso de la misma por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa).

2.o Comuníquese a la citada Secretaría de Estado, Administración Nacional de Puertos y a sus efectos, pase a la referida Prefectura General. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

5

Resolución 439|971. — Se aprueba el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Banco Hipotecario del Uruguay, para la construcción de viviendas para ser adjudicadas en régimen de arrendamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, siguientes y concordantes de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968 y conforme a lo dispuesto en el decreto N.o 302|69 de 27 de junio de 1969, se confeccionó un Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Banco Hipotecario del Uruguay, para financiar la ejecución del Proyecto N.o 5 "Azotea de Lima", dentro de las normas del Plan Nacional de Viviendas.

Resultando: que para la firma del mencionado Convenio por parte del Ministerio de Defensa Nacional, sería necesa designar un representante del Poder Ejecutivo.

Atento: al dictamen producido por la Asesoría Letrada de la mencionada Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el artículo 168, inciso 24 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Banco Hipotecario del Uruguay cuyo texto luce en papeles Administrativos Serie Cu. Nos. 901.222, 901.223

2.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para que designe el representante de esta Secretaría de Estado que ha de intervenir en la celebración del Convenio aprobado precedentemente.

3.o Publíquese, comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay y vuelva a despacho. — **PACHECO ARECO.** — General CESAR R. BORBA.

PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTAMO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA SER ADJUDICADAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO

Convenio. — En la ciudad de Montevideo, el día .... del mes de .... del año ...... entre, por una parte, El Banco Hipotecario del Uruguay con sede en esta ciudad, representado por los señores .. .. y por otra parte: El .... representado por .... domiciliado en .... el que fijan todos los efectos de este contrato, convienen:

Primero. El Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con la ley N.o 13.728, el decreto del Poder Ejecutivo

N.o 302|69 del 27 de junio de 1969, y la autorización del Directorio Nacional de Vivienda, da en préstamo a .. .. y éste en ese concepto recibe .... Unidades Reajustables, equivalentes a la suma de .... la que quedará depositada en el Banco y se entregará al Organismo deudor, en la forma, condiciones y con el destino que se indica en las cláusulas siguientes.

Segundo. Dicho préstamo se destinará a financiar la construcción de .... viviendas en el terreno empadronado con el número .... ubicado en la .... Sección Judicial de la Ciudad de .... del Departamento de .... las que serán adjudicadas en régimen de arrendamiento y de acuerdo al calendario de inversiones aprobado por la Dirección Nacional de Vivienda, distribuyéndose las inversiones en Unidades Reajustables en la siguiente forma ....

Tercero. El Banco Hipotecario del Uruguay pondrá a la orden del Instituto Nacional de Viviendas Económicas la cantidad prestada a medida que le fueren comunicados los preventivos mensuales de uso de los fondos, según lo establecido en el artículo tercero del decreto citado.

Cuarto. El préstamo devengará el interés del seis por ciento anual el que se calculará a partir del momento en que el acreedor haya recibido la comunicación del preventivo mensual. El préstamo devengará asimismo una comisión que se determinará según lo establecido en el artículo noventa y dos de la ley N.o 13.728. Queda pactado el interés de mora del uno por ciento mensual.

Quinto. El plazo de este préstamo es de veinticinco años contados a partir de la habilitación de las viviendas la que deberá obtenerse dentro del plazo de .... años prorrogables a .... años, mediante, justa causa y por resolución de la Dirección Nacional de Vivienda. En caso de no obtenerse dicha habilitación por causas imputables al Ministerio de Defensa Nacional, el Banco podrá dar por rescindido el contrato y exigir la devolución del préstamo más sus accesorios.

Sexto. La deuda se extinguirá en cuotas mensuales pagaderas a partir del mes siguientes a la habilitación municipal del total de las viviendas del proyecto, o a la situación prevista en el artículo sexto del decreto número 103|971. Esta habilitación deberá obtenerse en el plazo previsto en la cláusula que antecede. El servicio del préstamo será atendido con el producto de los arrendamientos, de las viviendas (artículo 49 inciso B ley N.o 13.728). En caso de no percepción de los mismos, el prestatario tomará a su cargo el pago de las cuotas de amortización e intereses del préstamo.

Séptimo. Los intereses, comisiones y reajustes que se devenguen se agregarán al capital adeudado formando un monto total, hasta el momento en que deban hacerse efectivas las cuotas de amortización del préstamo según lo convenido en la cláusula anterior: posteriormente serán abonadas en forma conjunta con cada una de dichas cuotas

Octavo. Dentro de los plazos de ejecución de las obras el deudor se obliga a suscribir con el Banco el contrato de hipoteca que garantice el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este instrumento y con la debida antelación aportará al acreedor los títulos de propiedad del inmueble donde se ejecutará el proyecto cuya construcción se financia, libre de todo vicio o gravamen.

Noveno. El deudor queda obligado:

a) A terminar la obra dentro del plazo fijado en el calendario de ejecución respectivo que se considera parte integrante de este documento;
b) A no suspender la construcción de las obras programadas salvo casos debidamente justificados a juicio de la Dirección Nacional de Vivienda.

Si el organismo prestatario no reanudara las obras en el plazo fijado por la Dirección Nacional de Vivienda, ésta cursará el aviso pertinente al Banco Hipotecario del Uruguay a efectos de la aplicación de la sanción prevista en el artículo octavo del decreto ya referido.

Y para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto 159|971. — Se crea el Comité Coordinador del Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía y se determina su integración y cometidos.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: El Informe Final del Estudio para el Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía, preparado por la Unidad Técnica prevista en el acuerdo entre el Gobierno de la República, la Organización de los Estados Americanos y la Organización Panamericana de la Salud.

Resultando: Que en el referido Informe se recomienda al Gobierno la adopción de medidas respecto de estudios específicos a cumplirse en el área de la Cuenca, a efectos de lograr en el plazo inmediato los objetivos del Plan de Desarrollo en el campo de los recursos hídricos.

Considerando: I) Que es necesario coordinar los esfuerzos del Sector Público en cuanto a la programación y ejecución de las medidas aconsejadas en el Plan, especialmente en lo que se refiere a la participación de los diferentes usuarios del recurso, mediante la creación de un Comité en el que estén representados los organismos directamente involucrados en las recomendaciones del Informe Final.

II) Que dado que existe una organización técnica, la que fue instalada para cumplir con los cometidos del Acuerdo de Asistencia Técnica a que se ha hecho referencia, es conveniente utilizar su capacidad operativa con vistas a la implementación de las recomendaciones del Informe Final, sin perjuicio de que puedan istalarse otras oficinas en relación con la materia específica de los organismos a los que compete el uso parcial del recurso.

Atento: A lo establecido en el artículo 260 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y en el decreto número 104|970 de 24 de febrero de 1970,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Comité Coordinador del Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía.

El Comité actuará de conformidad con las reglas que se establecen en las disposiciones siguientes.

Art. 2.o El Comité estará integrado por un delegado, de alto nivel técnico y funcional, de cada uno de los siguientes organismos:

—Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
—Ministerio de Obras Públicas.
—Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Ministerio de Industria y Comercio.
—Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Los delegados serán designados por los jerarcas de los respectivos organismos.

El delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejercerá la coordinación del Comité y actuará como enlace entre éste y la Comisión a que se refiere el artículo 260 de la ley N.o 13.737 de 21 de enero de 1969.

El Comité se integrará con delegados ad hoc de otros organismos, cuando la materia de que se trata así lo requiera.

Art. 3.o El Comité tendrá como cometidos:

1) Promover de manera coordinada el desarrollo de los recursos hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el Estudio a que alude la parte expositiva de este decreto.
2) Asegurar la compatibilidad de dicho desarrollo con otros proyectos de estudios, de obras o inversiones en la Cuenca mencionada, existentes a la fecha o que se elaboraren en el futuro, relacionados con el uso de los recursos hídricos.

3) Asegurar la compatibilidad entre los proyectos de desarrollo de los recursos hídricos de la Cuenca con la política de desarrollo nacional.
4) En general, promover las medidas, estudios y trabajos necesarios para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Estudio y de las demás que resultaren de la actividad del propio Comité.

Art. 4.o El Comité gozará de la autonomía técnica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos y podrá: realizar gestiones ante los organismos estatales; dirigirse directamente a ellos; presentar a los Ministerios proyectos de decretos o resoluciones y anteproyectos de ley; emitir dictámenes y formular recomendaciones; y, en general, realizar toda actividad necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior. Recibirá, asimismo, la asesoría técnica que ofrezcan los organismos internacionales participantes en el Estudio.

Art. 5.o El Comité, sin perjuicio de lo que establece el artículo 260 de la ley N.o 13.737 de 21 de enero de 1969, será preceptivamente oído previamente a toda gestión de preinversión o inversión, con recursos externos o internos, a ser aplicados en el área de la Cuenca mencionada, para el desarrollo de los recursos hídricos.

Art. 6º El Comité elaborará su reglamento interno. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes y el quórum para celebrar sesión será de la mitad más uno de los componentes. Cualquiera de los miembros tendrá derecho a pedir al coordinador del Comité que lo convoque.

Art. 7º Para el mejor cumplimiento de los cometidos del Comité, se crea una Oficina Técnica que dependerá, jerárquicamente, del Ministerio de Obras Públicas. Esta Oficina tendrá la misma organización que la Unidad Técnica que operó durante la realización del Estudio y será dirigida por un Director designado por el Ministerio de Obras Públicas. Dicho Director asistirá a las sesiones del Comité Coordinador y le prestará asesoramiento.

El citado Ministerio podrá modificar la estructura y el funcionamiento de dicha Oficina Técnica, de acuerdo con los alcances de los trabajos a cargo de la misma.

Art. 8º La Oficina Técnica tendrá las siguientes funciones generales:

a) Realizar los estudios en materia de recursos hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía, que le asignaren el Comité, los organismos participantes en éste u otros organismos, previa aprobación por el Ministerio de Obras Públicas.
b) Supervisar, en los aspectos técnicos, los estudios que se realicen en dicha materia, directamente por los organismos o por medio de firmas consultoras. Dicha supervisión se ejercerá a solicitud del organismo ejecutor.

Art. 9º Los demás organismos representados en el Comité, en relación con la materia propia de sus respectivas competencias, podrán crear sendas Oficinas Técnicas, con organización y funciones similares a la establecida en el artículo 7.o y siempre bajo la coordinación del Comité.

En tanto no se establezcan estas Oficinas, los organismos mencionados en el artículo 2.o podrán participar en la Oficina prevista en el artículo 7.o con técnicos propios, ya por decisión espontánea, ya a pedido del Comité.

Art. 10. Las inversiones que fuere necesario realizar para el desarrollo de los recursos hidráulicos de la Cuenca del Río Santa Lucía se tramitarán conforme a las normas generales que regularen esta materia.

En ausencia de normas generales, el trámite será cumplido por el organismo competente en razón de materia, previo dictamen del Comité según lo dispone el artículo 5.o, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 11. Los gastos de funcionamiento y operación de las Oficinas Técnicas a que aluden los artículos 7.o, 8.o y 9.o, serán atendidos por los organismos participantes respectivos, otorgándoles la prioridad que permita una segura continuidad en los cometidos de aquellas.

Art. 12. Las disposiciones precedentes no derogan las competencias propias de los Ministerios ni las normas sobre competencia concurrente de dos o más Ministerios.

Art. 13. El Comité y la Oficina Técnica recibirán la asesoría del experto asignado por la Secretaría General de la OEA para la continuación del Estudio sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Río Santa Lucía, como parte del Programa Nacional de Cooperación Técnica del Uruguay, presentado oportunamente por el Gobierno.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — WASHINGTON CATALDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 440|971. — Se designa interinamente Médico Oftalmólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública "Las Piedras".

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Oftalmólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública "Las Piedras" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Walter Meeroff Behrens reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Oftalmólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública "Las Piedras" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 7, Escalafón AaA, Grado 5, Ex Item 10.80, Partida 6, N.o de orden 8), al doctor Walter Meerof Behrens (Credencial Cívica AXA 11.746) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, Folio 38, N.o 112, con fecha 5 de octubre de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 441|971. — Se designa Médico de Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que el doctor Vladimiro Hodorovky reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Ginecotocológica del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, Ex Item 10.52, Partida 0, N.o de orden 52), al doctor Vladimiro Hodorovky (Credencial Cívica AXA 8.233) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 7, Folio 98, N.o 294, con fecha 14 de mayo de 1948), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 160|971. — Se reglamenta la ley 13.893, que estructura el régimen de unificación de aportaciones patronales y de los trabajadores, correspondientes a la Seguridad Social, en la Industria de la Construcción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de marzo de 1971.

Visto: la ley N.o 13.893 de 19 de octubre de 1970 que estructura el régimen de unificación de aportaciones patronales y de los trabajadores correspondientes a la Seguridad Social en la Industria de la Construcción y la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de enero de 1971;

Considerando: el ante-proyecto de Reglamentación elevado por la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción, creada por el art. 38 de la referida norma legal;

Atento: a las modificaciones y adecuaciones al texto legal que se ha considerado imprescindible efectuar a dicho ante-proyecto y estimándose conveniente continuar el estudio de los fictos proyectados por la Comisión Asesora:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El aporte unificado correspondiente a la Industria de la Construcción, creado por la ley N.o 13.893, entrará en vigencia el 23 de marzo de 1971.

Comprenderá las aportaciones de los trabajadores y patronales de la Industria de la Construcción establecidas en las leyes jubilatorias, de beneficio especial de retiro, de seguro de paro, de asignaciones familiares, de salario de maternidad, de hogar constituído, de seguro de enfermedad, de seguro de accidentes de trabajo, de Fondo Nacional de Viviendas, de licencia anual, de sueldo anual complementario, decreto 1.534|69, homologatorio de la resolución N.o 57 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos y Convenios Gremiales homologados por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares en su calidad de organismo registrador y recaudador establecerá los procesos administrativos para hacer efectiva la obligación de afiliación y registro de empresas, obras y trabajadores, comprendidos en los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 13.893 sin perjuicio de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la misma.

Art. 3.o A los efectos de la aplicación del artículo 3.o de la ley que se reglamenta, se determina el siguiente agrupamiento por actividad dentro de los límites establecidos por dicho artículo:

A) Actividad en obra:

1) Empresas constructoras y de demolición:

—De demolición.
—De excavación, desmontes y rellenos.
—De pilotes, sondeo y perforaciones.
—De estructuras (madera, metal, hormigón armado).
—De obras de arquitectura e ingeniería civil en general Encofradoras.
Armado de hierro.
Contratistas de hormigón armado.
Contratistas de albañilería.
—De saneamiento y pavimento.
—De redes externas de servicios eléctricos y telefónicos.
—De redes de distribución de fluídos.
—De canchas deportivas y piletas de natación.
—De obras funerarias y monumentales.
—De plantas de tratamiento de aguas potables y servidas.
—De vías férreas, muelles, túneles, aeropuertos y hangares.

2) Empresas instaladoras:

—De obras sanitarias.
—De instalaciones eléctricas.
—De calefacción en general, incineradores y aire acondicionado.
—De pinturas y empapelados.
—De pulido de pisos (cualquier tipo).
—De colocación de pavimento de todo tipo.
—De colocación de revestimientos de todo tipo (Yeseros, estucadores, frentistas, revoques, etcétera).
—De colocación de tejas, pizarras o similares.
—De colocación de vidrios.
—De cubiertos o techos.
—De colocación de andamiajes en general.
—De impermeabilización en general.

B) Actividad en cantera, fábrica o taller:

—Areneras.
—Canteras de balasto, pedregullo o tierra.
—Canteras de piedras en general para la construcción.
—Canteras de mármoles.
—Canteras de granitos.
—Molienda de minerales para la construcción.
—Maderas: Fábrica de parquet.

—Talleres de carpintería de obra blanca: (marcos, puertas, ventanas, cerramientos de vanos exteriores, placards, escaleras, zócalos; "brisse soleil"). o

—Industrias químicas: Fábrica de fibras asfálticas.

—Fábrica de impermeabilizantes para la construcción.

—Cerámicas: Fábrica de cerámicas rojas.

—Fábrica de cerámicas refractarias.

—Cal: Caleras.

—Fábrica de aglomerados de cal.

—Cementos: Fábrica de cementos hidráulicos.

—Fábrica de productos de hormigón.
—Fábrica de fibro cementos.
—Fábrica de hormigón poroso.
—Fábrica de baldosas en general.
—Fábrica de elementos estructurales de hormigón armado.
—Fábrica de elementos prefabricados de hormigón armado.
—Fábrica de elementos de yeso.

—Piedras: Talleres de marmolería.

—Talleres de granito.

—Metal: Fábrica de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

—Fábrica de chapas de hierro galvanizado.
—Fábrica de chapas de aluminio.
—Talleres de herrería y|o carpintería metálica de obra (armado de marcos, puertas, ventanas, cerramiento de vanos exteriores, escaleras).
Se excluyen la fabricación de los elementos integrantes tales como: perfiles, trafilados, herrajes, cerraduras, elementos de cierre, accesorios, tornillos, clavos, bulones, etc.).
—Fábrica de puertas, ventanas, marcos, cortinas y "brisse soleil" de plástico y|o aluminio.
Se considera también incluída la instalación en obra de todos los elementos anteriormente enumerados.
Solamente se consideran actividades en cantera, fábrica o taller las enumeradas expresamente bajo ese rótulo. Las empresas de servicios de mantenimiento o reparación no están incluídas en el ficto de obra.
La clasificación precedente se entiende a título expreso por cuanto el ficto de obras se basa en las actividades enumeradas.

De las empresas:

Artículo 4.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares reglamentará la forma de presentar los recaudos que deben proporcionar las empresas para su afiliación y la determinación de sus obligaciones, sin perjuicio de las verificaciones que considere necesarias.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley, la Dirección General Impositiva inscribirá a las empresas incluídas en el artículo 3.o de la ley N.o 13.893 previamente a su registro en el Consejo Central de Asignaciones Familiares y no exigirá inscripción previa en el Banco de Previsión Social, Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5.o Por las actividades cuyo destino final sea las obras, y conforme a la enumeración del artículo 3.o de la ley N.o 13.893 y artículo 3.o de este Reglamento, los aportes serán de cargo del propietario o titular de un derecho real o poseedor o promitente comprador del inmueble que se construya, se refaccione, se reforme o sea objeto de demolición (artículo 5.o de la ley N.o 13.893).

Art. 6.o Las empresas deberán efectuar aportaciones en los siguientes casos:

a) Por las actividades cuyo destino final no sea la obra y aquellas que no están incluídas en la enumeración del artículo 3.o de la ley y artículo 3.o de este Reglamento.
b) Cuando de las retribuciones efectivamente pagadas por la empresa resultare un monto de obligaciones superior al que se determina por el ficto, este aporte estará liberado de recargo si su pago se realiza dentro de los 30 días de notificada la empresa (artículo 7.o inciso final ley N.o 13.893).
c) Cuando el contratista opte por continuar la obra cuya suspensión haya sido dispuesta y notificada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, conforme al artículo 17 de la ley N.o 13.893 y artículo 30 de este Decreto Reglamentario (Subrogación).

Art. 7.o Las empresas, personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que realicen actividades, en parte comprendidas en la Industria de la Construcción conforme al artículo 3.o de la ley N.o 13.893 y en parte para otros destinos no previstos en el alcance de la misma ley, quedarán sometidos al siguiente régimen:

1) Cuando el 51 o|o o más de su actividad determinado teniendo en cuenta los volúmenes de mano de obra utilizada, de producción y de venta, considerados preferentemente en ese orden, de acuerdo a lo que al respecto determine el Consejo Central de Asignaciones Familiares, sea ajeno a la Industria de la Construcción, régimen de fictos, quedarán excluídos en su totalidad del régimen de la ley N.o 13.893, sus trabajadores no serán considerados de la construcción, y mantendrán todas sus actuales afiliaciones y registros.
A los efectos de la aplicación de los artículos 9.o a 11 de la ley, para obtener el certificado que les permita deducir del monto total de las aportaciones patronales y obreras los importes que se incluyen en el ficto de obras registradas, las empresas deberán presentarse ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares en la forma que éste establezca, de acuerdo a las siguientes normas generales:

a) Declaración previa de las obras o trabajos a que se refieren las actividades comprendidas en el régimen de fictos o probando fehacientemente que se destinan a la Industria de la Construcción, detallando su importe, clase de trabajo o suministro, período de trabajo y nómina de obreros a utilizar a los cuales corresponderá la desgravación salarial según el artículo 19 de la ley número 13.893;
b) Carácter precario o revocable de la autorización de deducción;
c) Sujeción a contralores especiales.

2) Cuando el 51 o|o o más de su actividad, determinado teniendo en cuenta las mismas circunstancias y condiciones establecidas en el apartado anterior, sea propio de la Industria de la Construcción —ficto de obras— y el 49 o|o o menos, ajeno, la empresa quedará sometida al siguiente régimen especial:

a) La totalidad de su personal quedará incluído en el régimen de la ley N.o 13.893 a todos sus efectos:
b) Las obligaciones a que se refiere el artículo 1.o de este Decreto Reglamentario, correspondientes a los trabajos, materiales y artículos no comprendidos en el artículo 3.o de este decreto, serán de cargo del consumidor, siendo retenidos y vertidos unificadamente por la empresa en la forma que reglamente el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La categorización de las empresas para su inclusión en el régimen del artículo 3.o de la ley (fictos de obras o regímenes especiales que se preven en este artículo) tendrá carácter revocable siempre que surjan elementos de juicio que lo justifiquen, y será revisada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en plazos no superiores a un año. La información será referida a los dos últimos ejercicios fiscales.

Cuando la empresa no pueda justificar fehacientemente la índole o naturaleza de su actividad, o el destino de la misma, en todo o en parte, deberá pagar la totalidad de las cargas sociales por el personal ocupado.

Art. 8.o (Exportación). Las empresas que extraigan, produzcan, fabriquen materiales o artículos de la Industria de la Construcción que se destinen a la exportación, efectuarán los aportes correspondientes en relación a los volúmenes físicos de exportación conforme a unidades valorativas que establecerá el Poder Ejecutivo anualmente con asesoramiento de la Comisión creada por el artículo 38 de la ley basado en estudios técnicos estadísticos del Consejo Central de Asignaciones familiares.

Las unidades valorativas que se indican estarán sujetas a los reajustes pertinentes por modificaciones salariales y valores fictos conforme a los artículos 6.o y 12 de la ley.

Los aportes correspondientes serán retenidos por el Banco Oficial o privado interviniente, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Banco Central y serán vertidos automáticamente en la cuenta a que se refiere la ley número 13.893 en el artículo 20 inciso 2o.

El Banco Central informará mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares sobre las operaciones de exportación realizadas.

Art. 9.o Las empresas comprendidas en los artículos 3.o y 8.o de la ley y artículo 7.o de este decreto, están obligadas a proporcionar al Consejo Central de Asignaciones Familiares y a la Inspección General del Trabajo, la información relativa a sus trabajadores a que se refiere el artículo 23 de la ley N.o 13.893.

A ese efecto presentarán antes de los diez primeros días hábiles de cada mes, en la forma y condiciones que establezca el Consejo Central de Asignaciones Familiares la planilla del personal y contralor de actividades.

Art. 10. En general las empresas deberán presentar todas las informaciones o datos requeridos por el Consejo Central de Asignaciones Familiares para el mejor cumplimiento de la ley sin perjuicio de las informaciones particularizadas que se requieran a los efectos de los servicios de los organismos de Seguridad Social involucrados.

Art. 11. (Obras por administración). Cuando el titular de una obra la realice por sí, serán de su cargo además de las aportaciones legales las obligaciones y responsabilidades de las empresas a todos los efectos.

Art. 12. Las empresas con actividad anterior a la vigencia del régimen que se establece por la ley N.o 12.893, sólo quedarán habilitadas para realizar obras o trabajos de construcción, cuando se encuentren en situación regular con los Organismos de Seguridad Social, conforme a las normas de los artículos 27 y 28 de aquélla y artículos 43 a 47 de este Decreto Reglamentario (certificados).

En caso de que formalicen dichos actos o contratos sin esa exigencia y resulte que la empresa contratista o subcontratista no esté en situación regular con los mencionados organismos, será responsable solidario de esa deuda quien ha contratado, con dicha empresa, ya sea el contratista, propietario, empresario, organismo público o privado, o cualquier tercero (artículo 27 de la ley).

Art. 13. (Accidentes de trabajo). El Banco de Seguros del Estado podrá responsabilizar a la empresa cuando no haya cumplido las leyes y reglamentos vigentes sobre prevención de accidentes de trabajo (artículo 50 de la ley N.o 10.004).

De las obras

Artículo 14. Toda obra de construcción, refacción, reforma o demolición, pública o privada, en ejecución al 23 de marzo de 1971 o a iniciarse después de esta fecha inclusive, deberá inscribirse en el Registro de la Construcción que funcionará en las Cajas de Compensación y dependencias que establezca el Consejo Central de Asignaciones Familiares a los efectos de lo establecido en la ley N.o 13.893.

En todos los casos, en el acto de iniciación de obra, se deberá presentar una copia del plano con detalles precisos de construcción, instalaciones y demás datos que permita individualizar el tipo de obra y trabajos a realizar. Dicho plano será devuelto a los interesados, conjuntamente con el certificado final de la liberación de obra.

La empresa deberá exhibir en todos los casos en lugar visible, el número de registro de obra en la forma que lo reglamente el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 15. Dentro de un mismo padrón, cuando las etapas de una misma obra se inscriban mediante distintos permisos o adjudicaciones, el Consejo Central de Asignaciones Familiares los unificará a los efectos del ficto y pago de cuotas.

La obra mayor comprende los trabajos subordinados o subcontratos que se realicen en la misma, por lo cual en esos casos se inscribirá en el Registro únicamente aquella principal, sin perjuicio de la información que se disponga sobre los ramos secundarios.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares reglamentará las especificaciones técnicas y documentarias a que deberá ajustarse el registro de obras, para la determinación de los titulares, del ficto aplicable, cuotas, etc.

Art. 16. Las obras del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Organismos Paraestatales, etc., serán registrados por las correspondientes oficinas responsables, dentro de los diez primeros días hábiles de contratadas.

Art. 17. A los efectos de la inscripción, conjuntamente con el titular de la obra deberá concurrir la empresa que la realice.

Cuando participen de la misma obra o trabajo más de un contratista, o subcontratista, deberán determinar previmente, los porcentajes, proporciones o medida de sus respectivas participaciones.

Art. 18. Las obras o trabajos que se encuentren en ejecución al 23 de marzo de 1971 entrarán en el nuevo sistema por la cuota parte pendiente de ejecución.

A ese efecto el titular de la obra y la empresa constructora presentarán declaración jurada y técnica sobre el porcentaje de trabajo realizado y pendiente de ejecución a esa fecha.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá aceptar en principio la declaración y conforme a ella fijar la cuota provisoria de aportación, sin perjuicio de la tasación técnica prevista por el artículo 6.o de la ley y verificaciones que se dispusieren, lo que se hará en todos los casos en que no exista acuerdo entre el titular de la obra y la empresa constructora. Si de la intervención del técnico resultare deuda tendrá un plazo de treinta días después de notificada para pagarla sin recargo.

Art. 19. En las obras privadas que requieren permiso municipal o de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, u otro Organismo competente, será en principio suficiente la información que provenga de las Dependencias correspondientes, sin perjuicio de otra sustitutiva que se disponga.

Art. 20. El derecho real del Consejo Central de Asignaciones Familiares que establece el artículo 14 de la Ley No 13.893 se configura por el hecho de la inscripción en el Registro de la Construcción, o por la iniciación efectiva de la obra si ésta se hubiera producido antes de su inscripción en el Registro. El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá proceder de oficio a la inscripción en los casos de omisión, notificando a los titulares por telegrama colacionado en la obra.

Para las obras en ejecución al 23 de marzo de 1971 (artículo 18 del presente decreto) este derecho real regirá a partir del 21 de abril de 1971.

Art. 21. El Consejo Central de Asignaciones Familiares deberá inscribir en el registro pertinente, el derecho real establecido en el artículo 14 de la ley que se reglamenta, como asimismo recabará la información correspondiente relativa a la existencia de gravámenes sobre los bienes.

Art. 22. Registrada la obra el Consejo Central de Asignaciones Familiares o la Caja respectiva procederá a determinar la cuota de aportación conforme a la categorización correspondiente y a lo establecido en el artículo 25 del presente Decreto.

Cuando el tipo de obra no responda a las categorizaciones reglamentadas, o cuando el Organismo registrador y recaudador lo considere necesario o conveniente, se dispondrán peritajes técnicos para determinar la cuantía de la obligación, cuotas, etc., en correspondencia con los criterios generales. De todos modos, el Organismo no podrá exceder el plazo de 30 (treinta) días para establecer la cuota de aportación, aunque en caso de necesidad lo haga con carácter provisorio.

El Consejo Cenaral de Asignaciones Familiares tendrá informada a la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción sobre estas actuaciones a los efectos de los ajustes de categorías y fictos que pudieren corresponder en el futuro.

Art. 23. En el ficto de aportación para las obras del Estado se tomarán en cuenta las fórmulas paramétricas correspondientes al contrato de obra.

Las Oficinas correspondientes incluirán en las licitaciones y contratos los datos necesarios para estimar el ficto en lo que tiene que ver con la mano de obra principal, subcontratos y materiales (directa o indirecta).

Las obras que realice el Estado por Administración total o parcial, serán gravadas conforme a los fictos o fórmulas paramétricas, con exclusión del personal propio de las correspondientes reparticiones.

Art. 24. Las obras sanitarias que se financien por el Gobierno Departamental conforme al régimen del Decreto N.o 1.750 de la Junta Departamental de Montevideo, serán registradas por los propietarios agregando los testimonios correspondientes. La Intendencia Municipal de Montevideo, conjuntamente con los certificados de pago a las empresas intervinientes, liquidará y verterá en el Fondo de Seguridad Social para la Construcción, las obligaciones generadas por la obra conforme a la Ley N.o 13.893.

Art. 25. Las cuotas de aportación a que se refiere el artículo 6.o de la Ley N.o 13.893 y artículos 22 y 23 de este decreto reglamentario, serán mensuales, consecutivas e iguales salvo los ajustes que se determinen por modificaciones salariales.

También el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá aceptar que el monto de las obligaciones en cuotas mensuales se calcule en la siguiente forma: el período de ejecución previsto se dividirá en cuatro partes iguales. El primer y último cuarto corresponderán cada uno a un sexto (1|6) del total del ficto y los restantes cada uno a un tercio (1|3) de ese total, sin perjuicio de los ajustes por modificaciones salariales.

Art. 26. El Consejo Central de Asignaciones Familiares dispondrá automáticamente el ajuste de las cuotas en los casos de modificaciones salariales.

Art. 27. El titular de la obra deberá dar cumplimiento regular al pago de las cuotas de obligaciones fijadas, conforme al artículo 6.o de la ley, antes del día 15 inclusive de cada mes.

Art. 28. Las cuotas son obligatorias desde el inicio de las obras. No se considerará obra suspendida cuando la suspensión no sea mayor de 40 días, excluidos los períodos normales de licencias, etc. de la industria.

Cuando se configure esa circunstancia reconocida de suspensión, el titular podrá solicitar se difieran las cuotas correspondientes.

Art. 29. En caso de incumplimiento de tres cuotas mensuales consecutivas, el Consejo Central de Asignaciones Familiares resolverá la suspensión de los trabajos conforme al artículo 17 de la ley.

Art. 30. La empresa contratista deberá interrumpir los trabajos dentro de los tres días hábiles de notificada la suspensión de la obra.

La prosecución de las obras luego de vencido este plazo sin haberse regularizado la situación por parte del propietario, hace presumir que el contratista ha hecho uso de la opción a que se refiere la parte final del inciso 2.o del artículo 17 de la ley.

Art. 31. El titular deberá informar de inmediato y en caso necesario presentar la prueba de toda modificación que se produzca en las condiciones registradas de la obra. Igual obligación tendrán las empresas contratistas y subcontratistas.

Art. 32. La terminación de la obra deberá comunicarse en las condiciones y con los datos que establezca el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 33. Cuando la obra sea efectivamente terminada antes del plazo previsto de ejecución, el titular de la misma deberá efectuar el pago de la totalidad del saldo pendiente, en plazo no mayor de 30 días de la finalización efectiva de los trabajos.

Art. 34. Para el cierre de la cuenta y clausura de la obra se tendrá presente preferentemente la habilitación municipal o constancia del Banco Hipotecario.

Art. 35. En el caso de las obras públicas, la terminación de los trabajos y la recepción definitiva de las obras, serán comunicados dentro de los diez primeros días hábiles por la Oficina pertinente, al Consejo Central de Asignaciones Familiares con la información necesaria sobre la totalidad de los trabajos realizados en relación con la obra inscripta, a los efectos del control definitivo de la cuenta, su cierre y clausura de la inscripción en el Registro.

Art. 36. El Consejo Central de Asignaciones Familiares, o la Caja correspondiente, podrán disponer inspecciones técnicas u otras medidas de información y prueba para resolver en definitiva sobre clausura de la obra y cierre de la cuenta. Dispondrá a efectos de las inspecciones de un plazo máximo de un año a partir de la fecha de presentación de la información a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 37. El Consejo Central de Asignaciones Familiares elevará mensualmente al Poder Ejecutivo la lista de los organismos del Estado morosos en el pago de las cuotas que le competan.

Art. 38. Todos los Organismos a que se refiere el artículo 7.o de la ley, incluirán necesariamente en los certificados de pago, los importes correspondientes a las cargas sociales previstas por esta ley, salvo en el caso de que haya cumplido separadamente.

El Banco de la República o aquél contra el que se libre la orden de pago, retendrá automáticamente dichas sumas para acreditarlas al Fondo de Seguridad Social para la Construcción de acuerdo con el procedimiento que convengan con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Art. 39. El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Consejo Central de Asignaciones Familiares hará efectivo el sistema de cuentas compensatorias por intermedio del Banco de la República y demás Bancos Oficiales, para la regularización de las deudas que mantengan los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, y Organismos Paraestatales, con el Fondo de Seguridad Social para la Construcción conforme a la ley 13.893 y concordantes.

La cuota o las cuotas de aportes fijada conforme al artículo 7.o de la ley que se reglamenta, homologada por el Tribunal de Cuentas, será comunicada al Banco de la República y/o demás Bancos Oficiales. La institución correspondiente debitará mensualmente de las cuentas de los Organismos Públicos y Paraestatales las cantidades que expresen las cuotas comunicadas, y las acreditarán en el Fondo de Seguridad Social para la Construcción (artículo 91 de la ley N.o 12.761).

Sin perjuicio de ello el Consejo Central de Asignaciones Familiares y los Organismos Públicos y Paraestatales, con la autorización del Poder Ejecutivo podrán convenir un régimen especial de pagos.

Art. 40. Las exoneraciones de tributos y aportes vigentes a la fecha de la ley N.o 13.893, no tendrán más alcance que el que tenían a esa fecha.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares reglamentará y dispondrá sobre las obligaciones de los titulares amparados en esas exoneraciones, teniendo presente las obligaciones que se mantienen por licencias y sueldo anual complementario, aportes obreros, materiales que se incorporan a la obra, subcontratos, etc.

Art. 41. Las construcciones para viviendas conforme a los artículos 40 de la ley N.o 13.893 y artículo 2.o de la ley N.o 13.909 en las que intervenga mano de obra benévola, o propia de los titulares, serán desgravadas de obligaciones en la medida que se verifique fehacientemente la misma y según los siguientes criterios generales que reglamentará el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

a) No se desgravará por materiales que se incorporen a la obra, (artículo 3.o de la ley N.o 13.893).

b) La desgravación total o parcial por mano de obra directa, principal o por rubros de subcontratos, tendrá lugar cuando los titulares prueben:

1) Su participación directa y efectiva en los trabajos y en la medida en que lo hagan considerando su trabajo habitual, posibilidades físicas, etc.
2) En los demás intervinientes, la condición de trabajadores amparados en otra actividad y ocupación regular que les permita esa participación sin desmedro de su situación económica, además de su posibilidad física, relación de parentesco u otra que haga verosímil la contribución benévola.

c) Se considerarán las características de la obra, su valor económico, ubicación, relación con el valor del terreno; relación con el patrimonio total del titular; ingresos del titular, etc. El titular de la obra deberá presentar juntamente con la afiliación que se regulará por las normas generales, declaración circunstanciada de las condiciones previstas de ejecución de los trabajos, con los comprobantes correspondientes, en la forma, condiciones y fechas que disponga el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares fijará la cuota de aportación provisoria, atento a los criterios establecidos, pero dispondrá controles pertinentes para verificar los extremos alegados. Será de estricta aplicación la norma del art. 7.o inciso final de la ley.

La falsa declaración motivará la exigencia de pago por el ficto general para el tipo de obra de que se trate, más los recargos correspondientes sin perjuicio de las sanciones aplicables.

La Dirección Nacional de Viviendas, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, y cualquier otro Organismo Público bajo cuya dirección o responsabilidad se construyan viviendas individuales o colectivas, determinarán la cuota de contribución de trabajo personal prevista por el art. 137 de la ley N.o 13.728.

Art. 42. La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural será considerada propietaria a los efectos de las leyes Nros. 13.893 y 13.909.

El ficto que se determine para las obras que realice conforme a la ley N.o 13.640 tendrá presente:

a) Desgravación de la parte correspondiente a aportes patronales vigentes hasta la fecha;
b) La autoconstrucción y ayuda mutua;
c) Se gravarán totalmente los materiales incorporados a la obra.

De los certificados (Obras y empresas)

Artículo 43. Cuando el titular de una obra, cualquiera sea su vinculación jurídica con el inmueble, solicite el cer-

tificado establecido por el art. 16 de la ley N.o 13.893, a efectos de su expedición se tomarán en cuenta solamente las obligaciones emanadas de la misma obra, sin perjuicio de lo que establecen las leyes generales en la materia.

Art. 44. La expedición del certificado de situación regular del titular de la obra establecido en el art. 16 de la ley N.o 13.893 se realizará en la siguiente forma y a los siguientes efectos:

a) Certificado correspondiente a aportes parciales. Tendrá tal carácter el recibo de la cuota de aportes. Su validez será de 90 (noventa) días a partir de la fecha de exigibilidad de la cuota. Solamente servirá para presentar ante la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, y ante la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a efectos de solicitar la habilitación de nuevos servicios y para celebrar contratos de arrendamiento.

Podrá enajenarse y/o gravarse con dicho certificado, siempre que las partes que intervengan en la enajenación o gravamen en el mismo acto se hagan solidariamente responsables de la deuda que pudiera existir con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, por aplicación de la ley N.o 13.893.

b) Certificado correspondiente al pago total. El mismo deberá ser expedido dentro de los diez días hábiles de solicitado. La falta de información suficiente sobre la situación de la obra dará lugar a la expedición de certificado que acredite que el titular no se encuentra en situación regular en el pago de aportes.

Art. 45. La constancia de estar en situación regular en el pago de las obligaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la ley N.o 13.893, en el período en que no hayan saldado la totalidad de sus deudas, será expedida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, de acuerdo con lo que surja del listado de empresas morosas que obligatoriamente, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán enviar los organismos de Seguridad Social.

Si dicho listado no fuera comunicado dentro de ese término, se presumirá que la empresa está en situación regular y se podrá expedir la constancia sin más trámite. Esta constancia se referir además a las obligaciones de las empresas generadas conforme a los artículos 3.o, 7.o, 17 y concordantes de la ley N.o 13.893.

Dicha constancia, cuya validez caducará a los noventa días de expedidas, no habilitará para actos de enajenación o gravamen.

Art. 46. El certificado que acredite que la empresa ha cancelado la totalidad de sus adeudos anteriores a la vigencia de la ley N.o 13.893, será expedido por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en un plazo de treinta días a partir de la presentación por la empresa de las constancias o certificados que acrediten que ha cancelado sus adeudos con los organismos de seguridad social, comprendidos en la ley que se reglamenta.

A los efectos de la realización de actos o contratos concretos, la empresa deberá complementar este certificado con constancia de situación regular conforme a los artículos 3.o, 7.o, 17 y concordantes de la ley N.o 13.893.

Art. 47. Por las obligaciones referidas a la Seguridad Social en la Industria de la Construcción, generadas a partir del 23 de marzo de 1971, el Consejo Central de Asignaciones Familiares expedirá la correspondiente certificación.

De las Prestaciones

Artículo 48. Se considerará prueba de los derechos de los trabajadores de la Industria de la Construcción (artículo 4.o de la ley N.o 13.893) en la pertinente, ante el Banco de Previsión Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares, Banco de Seguros del Estado, Chamsec, Chaseima, Casem, y todo otro organismo público, la información establecida en los arts. 23 de la ley número 13.893 y 9.o y 10o. de este Decreto Reglamentario salvo demostración en contrario y sin perjuicio de lo que establecen las respectivas leyes.

Art. 49. Chamsec, Chaseima, Casem, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Departamento de Seguro de Paro, informarán a su vez, mensualmente, al Consejo Central de Asignaciones Familiares sobre los servicios prestados a los trabajadores comprendidos en la ley N.o 13.893, en forma similar a la que establece el artículo 23 de la misma.

Art. 50. Las prestaciones por salario de maternidad, licencia anual y sueldo anual complementario, además de las que correspondan a los demás Institutos de Seguridad Social, no podrán exceder en principio a las que correspondan a los salarios y sueldos establecidos para la categorías correspondientes conforme a laudos, resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, evaluación de tareas, de acuerdo con el criterio seguido para la determinación de los fictos.

No obstante en los casos en que existan retribuciones superiores debidamente documentadas, registradas y autorizadas de conformidad con la Ley N.o 13.720 se computarán con arreglo a las normas que rijan para cada organismo.

Cuando la empresa pague a parte o totalidad de su personal de conformidad con la Ley N.o 13.720 retribuciones por encima de ese nivel salarial deberá las aportaciones complementarias correspondientes a las diferencias, si se configura la situación del artículo 7.o de la ley o se comprueban irregularidades en la veracidad de la información suministrada por la empresa.

En este caso, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá disponer la liquidación total o parcial y en forma provisoria de las diferencias, previas verificaciones de hechos y análisis de la incidencia de las prestaciones en los fondos generales, etc.

Igual criterio podrán seguir los demás Organismos de Seguridad Social.

A los efectos de los cómputos jubilatorios de los patronos y directores de sociedades anónimas regirán los sueldos fictos fijados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio vigentes al 1.o de diciembre de 1969 y dentro del régimen de opción correspondiente, con la evolución posterior a esa fecha. Para las empresas que inicien posteriormente actividades, el Banco de Previsión Social comunicará al Consejo Central de Asignaciones Familiares los fictos adjudicados en cada caso.

Art. 51. En particular para la liquidación de las licencias anuales, en relación con las normas de computación de períodos, conforme a los artículos 3.o, 4.o y 10 de la Ley N.o 12.590, y artículos 7.o a 9.o del Decreto de 26 de abril de 1962, se seguirán criterios de orden general, técnico estadístico, en la forma que reglamente el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

El trabajador no podrá acumular por ejercicio más de 20 jornadas de licencia, salvo las correspondientes a antigüedad.

Los períodos de licencia se dispondrán conforme a las normas vigentes en la industria.

Art. 52. La falsa categorización de los trabajadores, la inclusión en planillas de personas que no sean realmente trabajadores, darán lugar al reintegro de las prestaciones servidas, por parte de la empresa responsable, sin perjuicio de las sanciones aplicables y elevación de antecedentes a la justicia ordinaria, si correspondiere.

Derogación de estampillado

Artículo 53. A partir de la entrada en vigencia del régimen de fictos, quedará derogado el régimen de estampillado para el pago de licencias anuales y sueldo anual complementario en toda la República, establecido por el Decreto de 3 de febrero de 1959 y convenios concordantes.

Las empresas que tengan a esa fecha existencias debidamente justificada de estampillas, dispondrán de un plazo máximo de 90 (noventa) días para su devolución y gestión de reintegro de las sumas correspondientes.

Las hojas timbradas por el ejercicio 1971 hasta el 22 de marzo de 1971 inclusive, serán entregadas por los trabajadores en las Cajas del sistema dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes, en las condiciones reglamentarias establecidas. Las empresas consignarán antes del 31 de mayo de 1971 las sumas correspondientes a los trabajadores a los que por cualquier causal no se hubiere estampillado todo o parte del período.

A partir del 23 de marzo de 1971 las licencias anuales y sueldo anual complementario de los trabajadores de la construcción se liquidarán con cargo al fondo correspondiente derivado de las normas de la Ley N.o 13.893, y conforme a las previsiones del presente decreto.

De las facultades de contralor

Artículo 54. Los peritos, inspectores y técnicos que designe el Consejo Central de Asignaciones Familiares tendrán acceso a las obras, y establecimientos, a los efectos de realizar relevamientos de personal, materiales, naturaleza de la actividad, etc. a los fines de la Ley número 13.893. Esos funcionarios tendrán asimismo acceso a toda la documentación de las empresas y titulares de obras, total o parcialmente incluídos en la jurisdicción de esta ley (artículo 13 de la Ley N.o 12.157).

Art. 55. La negativa a permitir las inspecciones o peritajes o a proporcionar la documentación o datos que se soliciten, y los actos tendientes a demorar o desvirtuar la acción de contralor indicada, configurada en la forma que determina el artículo 29 de la Ley N.o 10.940, dará lugar a multa de 20 (veinte) a 200 (doscientos) jornales promedios graduables por el Consejo Central de Asignaciones Familiares atendiendo a la importancia de la empresa, la calidad de infractor primario o reincidente, y a los antecedentes derivados de la propia actuación que da mérito a la penalidad.

De la mora

Artículo 56. Por las cuotas y demás pagos morosos, se aplicará un recargo igual al que rija para Asignaciones Familiares.

Del Fondo de Seguridad Social de la Construcción

Artículo 57. A los efectos del artículo 20 de la Ley N.o 13.893 el Banco de Seguros del Estado abrirá en la contabilidad del mismo una cuenta denominada "Fondo de Seguridad Social para la Construcción". Relacionada con la misma el Banco de Seguros del Estado abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay dos cuentas, una para Montevideo y Canelones y otra para el resto de la República, en las cuales el Consejo Central de Asignaciones Familiares depositará los importes que recaude de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley número 13.893.

Art. 58. Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, el Banco de Seguros del Estado procederá a efectuar los cálculos correspondientes a cada Organismo, aplicando los porcentajes de distribución sobre los saldos que arrojen las cuentas mencionadas en el artículo anterior.

Efectuados los cálculos, previa compensación de cuentas convenidas y ajustes que correspondan entre los Organismos previstos en la Ley N.o 13.893, se ordenará al Banco de la República Oriental del Uruguay para que sean puestos a disposición de los mismos las sumas que resulten en cada caso.

Para el corriente año, atento al artículo 21 de la Ley N.o 13.893 y a la incorporación al sistema de fictos del Salario Familiar establecido en la resolución N.o 57 y posteriores concordantes de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, que modifica la base de distribución, se fijan los siguientes porcentajes:

Organismos	Montevideo Canelones	Interior
Banco de Previsión Social	32.3	34.2
Consejo Central de Asig. Familiares	43.6	40.2
CHAMSEC	10.8	11.4
Banco de Seguros del Estado	11.0	11.7
Banco Hipotecario del Uruguay (Fondo Nacional de Viviendas)	2.3	2.5

En el caso de obras exoneradas de aportes y tributos en las condiciones que se establecen en el artículo 40 de este Decreto, el Consejo Central de Asignaciones Familiares contabilizará por separado las aportaciones pertinentes y proyectará la distribución en función de los porcentajes que correspondan a cada organismo, librando las respectivas comunicaciones.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción establecerá oportunamente el porcentaje que corresponderá distribuir a CASEM y CHASEIMA dentro de lo asignado a CHAMSEC (artículo 22 de la ley número 13.893).

Art. 59. El Consejo Central de Asignaciones Familiares distribuirá asimismo mensualmente entre los diversos rubros o ítems que administra, la parte de recaudación pertinente y procederá al pago inmediato de los fondos gremiales, según corresponda.

Art. 60. El costo de la puesta en funcionamiento del régimen creado por la ley N.o 13.893, y asimismo los futuros costos de materiales y servicios de finalidad común, con exclusión expresa de las retribuciones al personal de Asignaciones Familiares, será de cargo de los Organismos mencionados en el artículo 1.o de la ley, en forma directamente proporcional a los porcentajes de distribución fijados

Art. 61. La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, en un plazo no mayor de treinta días, establecerá los precios máximos de cada uno de los artículos y servicios enumerados en el artículo 3.o de la ley y artículo 3.o de esta Reglamentación, y controlará que se haya cumplido con la norma del inciso siguiente.

A partir del 23 de marzo de 1971 las empresas deberán abatir los precios de venta de los artículos, obras y servicios comprendidos en la ley N.o 13.893, en el porcentaje correspondiente a los aportes patronales desgravados y la utilidad computada sobre las cargas sociales.

Art. 62. El importe de las cargas sociales de responsabilidad del titular de la obra, no podrá ser considerado base del cálculo para las utilidades de las empresas contratistas, subcontratistas o productoras de materiales.

Art. 63. Los Organismos comprendidos en la ley número 13.893, coordinarán en lo perinente todos los aspectos prácticos de la implantación de la misma.

Art. 64. Antes del 2 de abril de 1971, la Comisión Asesora de la Seguridad Social de la Industria de la Construcción creada por el artículo 38 de la ley N.o 13.893, elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de categorización de obras y la tabla de coeficientes básicos a los efectos de la aplicación de los fictos correspondientes.

Art. 65. Comuníquese, publíquese e insértese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE. — WALTER PINTOS RISSO. — WASHINGTON CATALDI.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1970.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

7.a Sección —

Ruben Retamar, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Artegoitia 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Iván Consiglio, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Rosalino Boyssonadez 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Díaz, 15 años, soltera, argentina.

Delcio Díaz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Lamas, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pablo Olivera, 56 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Alonzo, 60 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Juan Gualberto Pessi, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Nibia Gladys Santos, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Ramírez, 26 años, soltero, agricultor oriental y Gladys Zulma Marquisio, 23 años, soltera, oriental.

Wistol Mario Barbosa, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Elvira Boschiazzo, 26 años, soltera, oriental.

Dios Alberto Maciel, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Julia Griselda García 38 años, divorciada, oriental.

Francisco Raúl Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Soledad Hernández, 22 años, soltera, oriental.

Serafín Carlos Ariel Ceriani, 24 años, soltero, comercio oriental y Martha Judit Grasso, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Anastasio Caraballo, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Reina Seagni, 27 años, soltera, oriental.

Delfo Mario Príncipe, 30 años, divorciado, procurador, oriental y Ana Milka Bucovatz, 30 años, divorciada procuradora oriental.

Pedro Radamés Díaz 40 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Hilda Suárez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Busto, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Icardi, 32 años, soltera, oriental.

Luis Alberto González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Keni Marina Barrios, 15 años, soltera, oriental.

Ariel Waldemar Celintano, 17 años, soltero, jornalero oriental y Mirtha Lilián Fernández, 26 años, soltera, oriental.

Feliciano Rodolfo Cabrera, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Palleiro, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Martínez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ema Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Ariel Landaburu, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel González, 15 años soltera, oriental.

Carlos Alberto Larroca, 19 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Graciela Estívez, 17 años, soltera, oriental.

Leoncio Tomás Falero, 62 años, viudo, empleado, oriental y Nair Noema Güidi, 42 años, soltera, empleada.

Héctor Eleuterio Viera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Zoema Carabajal, 35 años, divorciada, oriental.

Carlos Artemio Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Neris Raquel Bornia, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Nelson Omar Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelly da Silveira, 17 años soltera, oriental.

Héctor Daniel Lachago, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Lema, 33 años, divorciado, empleado, oriental e Iris Yolanda Vignoli, 33 años, soltera, comercio, oriental.

Nelson Ariel Ferrero, 27 años, soltero empleado, oriental y Rosa Blanca Tessa, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Irineo Suárez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Renée Ivonne Ponce, 28 años, soltera, bordadora, oriental.

Enrique Ramón Echeverría, 22 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Humberto Bilhére, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Nelys Falero, 27 años, soltera, empleada, oriental.

6.a Sección —

Isabelino Roque Sánchez, 40 años, divorciado, servicio de prensa, oriental y Micaela Modesta Núñez, 30 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Palinski, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zunilda Angela García, 17 años, soltera, oriental.

Juan González, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Pedro Pellizza, 23 años, soltero, industrial, oriental y Mireya González Capozolo, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Ricardo Quinteros, 22 años, soltero, empleado, oriental y Herminia Teresa Nóvoa, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Antonio Bover Criz, 23 años, soltero, fletero, oriental y María del Carmen Moretto Lages, 20 años, soltera, oriental.

César Rodríguez Cobelli, 22 años, soltero, herrero, oriental y María del Carmen Fernández Ferrés, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Elider Ois Bogado, 21 años, divorciado, empleado, oriental y Elida María Sosa García, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Illich Rossi, 46 años, soltero, empleado, oriental y Palmira Guerra, 48 años, soltera, italiana.

Héctor Raúl Angenscheidt, 54 años, divorciado, comercio, oriental y Myrtha Rodríguez Bonaera, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Ernesto Centurión, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Rosa Azambuya Larrosa, 14 años, soltera, oriental.

Pablo Scayola, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Rossa, 26 años, soltera, oriental.

Domingo Rafael Díaz, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Blanca Inés Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Rosalío González, 60 años, divorciado, peluquero, oriental y América Guillén, 58 años, viuda, oriental.

Pedro Alvear Fernández Gil, 23 años, soltero, empledo, oriental y Blasia Silvia Molina Ibarra, 24 años, soltera, empleada, paraguaya.

Agustín Roberto Reguero, 47 años, divorciado, comercio, oriental y Gladys Renée Boisonade, 33 años, soltera, oriental.

Mariano Tejera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Akar, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Jorge Böerl, 53 años, soltero, mecánico, francés y Alba Ferreira, 40 años, divorciada, oriental.

Julio Waldemar Clavero, 26 años, soltero, militar, oriental y Marta Mubia Riera Elena, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Hugo Fernando Carrión Albertoni, 19 años, soltero, empleado, oriental y Doris Aurora Barindelli Aguiar, 17 años, soltera, oriental.

Nelson Juan Navia, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Méndez, 21 años, soltera, oriental.

Jesús Vallejo, 30 años, soltero, carpintero, oriental, y Juana Gladys Acevedo, 27 años, soltera, argentina.

Odulio Ravela, 22 años, soltero, empleado, oriental y Guillermina Correa Díaz, 17 años, soltera, modista, oriental.

Eduardo Almeida, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Correa, 24 años, soltera, oriental.

Walter Ruben Figueredo, 23 años, soltero, albañil, oriental y Teresita Giménez, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Pérez, 40 años, soltero, empleado, oriental y Pura Baldovino, 48 años, divorciada, oriental.

Julio Eduardo Báez 20 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Juanita Vidal, 16 años, soltera, oriental.

Leoner Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Lema, 33 años, divorciada, empleada, oriental.

Hugo César González, 33 años, soltero, obrero, oriental y Griselda Vázquez, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marta Esmeralda Lima, 20 años, soltera, oriental.

Wilson Rivero, 25 años, soltero, militar, oriental y Graciela Esther Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Eduardo Daniel Gandini, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ema Beatriz Vaz Soca, 19 años, soltera, oriental.

Aparicio Viana Ribero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Orfilia Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Amedeo Luigi Gili, 75 años, viudo, jubilado, italiano y María Julia Ibarra, 54 años, divorciada, oriental.

Walter Hugo Rodríguez Neris, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Isabel Dolores Marenales Arrúa, 15 años, soltera, oriental.
Domingo Salvatella Moreira, 34 años, soltero, empleado, oriental e Irma Apud Apud, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Ortega, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susana Reino, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Rubens Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Reina Susana Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Ricardo Saavedra, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Castro, 15 años, soltera, oriental.
José Alberto González, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rumilda Núñez, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Timoteo Fernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Brenda Casaña, 21 años, soltera, oriental.
Mario Ruben Piña, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Aurelia Amabel Pérez, 25 años, soltera, oriental.
Modesto Cármelo Fierro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Nelly Delgado, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Antonio de León, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental y María Julia Díaz, 23 años, soltera, textil, oriental.
Luis Alberto Santos, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Alba Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Clarivel Migues, 31 años, soltero, albañil, oriental y Ramona Corrales, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Demetrio Walter Varela, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Teresita García, 30 años, soltera, oriental.
Libio Heredia, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Mabel García, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Urbano Fontes, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Martínez, 25 años, soltera, oriental.
Heber Genaro González, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Estela García, 21 años, soltera, oriental.
Ignacio Pablo Pereyra, 18 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Domínguez, 16 años, soltera, oriental.
Moises Noel Morales, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther Cirigliano, 22 años, soltera, oriental.
Aurelio Héctor Caputto, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Stella Ramona Beltrame, 18 años, soltera, oriental.
Justo Manuel Mederos, 20 años, soltero, mecánico, tornero, oriental y Amelia Lucía Camejo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Heber Pereira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresa Rodríguez, 20 años, soltera, educacionista, oriental.
Oscar Arnoldo Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Alda Neri Sodano, 21 años soltera, estudiante, oriental.
Ramón María Cecilio, 27 años, soltero, asegurado por accidente, oriental y Norma Haydée Couto, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Walter Saul Santos, 31 años, soltero, empleado, oriental y Natividad Elsa González, 25 años, soltera, oriental.
Teófilo Welder Delgado, 35 años, divorciado, empleado, oriental y María Esther Coulazo, 30 años soltera, oriental.
José Gervasio Moreira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Trinidad Fernández, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Darío Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Tolelo, 20 años, soltera, oriental.
Mario Héctor Perdomo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Guiosca Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Luzardo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Eusebio Daniel Dufour, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Emilia Cancela, 24 años, soltera, oriental.
Ruben Kesselman, 23 años, soltero, estudiante, (C. L.) brasileño y Carmen Isabel Tejera, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Gastón Domingo Ferrari, 23 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Piñatares, 24 añs, soltera oriental.
Fidel Alberto Britos, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes Delgado, 15 años, soltera, oriental.
Julio Oscar Moreno, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Passalacqua, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Alonso, 23 años, soltera, oriental.
Adolfo César Chiola, 31 años, soltero, industrial, oriental y Mireya Isabel González, 19 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Pedro Ramón Guillen, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elba Nybia Palleiro, 20 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Leandro Teodoro Risotto, 62 años, divorciado, jornalero, oriental y María Mercedes López, 25 años, soltera, oriental.
Excelsio Alvarez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Siria de los Santos, 49 años, divorciada, oriental.
Washington Hugo Rivero, 20 años, soltero, militar, oriental y Amabilia Pintos, 30 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Fuquez, 21 años, soltero, militar, oriental y Marina Concepción García, 14 años, soltera, oriental.
Humberto Pastor, 39 años, soltero, comercio, oriental y Amaidela Cabrera, 45 años, soltera, oriental.
Francisco Silvera, 39 años, soltero, jubilado, oriental y María Eva Gallo, 49 años, viuda, oriental.
Heriberto Poppiti, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y Joaquina Benita da Rosa, 35 años, divorciada, oriental.
Pedro Antonio Paris, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Serli Silva, 21 años, soltera, brasileña.
Guillen Vlademir Gomez, 21 años, soltero, viajero, oriental y Margarita González, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Ramón Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sara Elsa Cabrera, 26 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Alesis Osmin Autoria, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Belquis Genoveva Vidal, 18 años, soltera, oriental.
Washington Bolivar Meneses, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nira Penedo, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto García, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Arce, 25 años, soltera, oriental.
Emir Arismendi, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Ruth Dellepiane Britos, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Ausqui, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela María Lassalle, 20 años, soltera, oriental.
Reyman Sosa, 34 años, divorciado, jornalero, oriental y Teresa Guillermo Padrón, 22 años, soltera, oriental.
Angel Washington Malzoni, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Andrade, 14 años, soltera, oriental.
José Manuel Galán, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Humberto Aldave, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Evanilda Cardozo, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Eloisa Dutra, 24 años, soltera, oriental.
Walter Calcagno, 24 años, soltero, militar, oriental y Adela Cordero, 21 años, soltera oriental.
Juan Yair Techera, 33 años, soltero, hacendado, oriental y María Evanina Méndez, 24 años, soltera, oriental.
José Luis González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margot Corina Ybáñez, 19 años, soltera, oriental.
Javier Israel Prieto, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alaides Ramírez, 25 años, soltera, modista, oriental.
Jorge Ramón Gutiérrez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba da Silva, 17 años, soltera, oriental.
Antolín Salvador Alvez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Martha Alaniz, 24 años, soltera, oriental.
Cleber Almeida, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Glesi Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Elías Caltieri, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Silva, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Silvera González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Francia Libre Díaz Olivera, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Robaina, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Clodomiro Pérez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Barreto, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Francisco Ribero, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Martha Raquel Revello, 36 años, soltera, maestra, oriental.
Hugo Affonso, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Py Cascallares, 19 años, soltera, oriental.
Wilson Costa Cuadrado, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Pons Pareja, 24 años, soltera, oriental.
Ermidio Lemos 19 años, soltero, jornalero oriental y Judith Caraballat, 19 años, soltera, oriental.
José Pedro Antúnez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Robaina, 30 años, divorciada, doméstica, oriental.

Ramón Alemán, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosilda Alvez, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Mansilla, 25 años, soltero jornalero, oriental y Margarita Dorotea Felix Lemos, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Tucci, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Mabel López 16 años soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Cecilio Rodríguez, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Amneris María Piñero, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Alberto Machado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Fernández 21 años, soltera, oriental.

Benito Velázquez, 42 años, soltero, peluquero, oriental y Ana María Prieto, 42 años, divorciada, oriental.

Juan José Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Pimentel, 23 años, soltera, oriental.

Hugo Ricardo Sánchez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Suely Fernández 18 años, soltera, oriental.

Heber Almeida, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Silamar Balleste 22 años, soltera, oriental.

Pablo María Camejo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Rene Olivera 19 años, soltera, oriental.

Joaquín Pier Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Núñez, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Omar Vidal, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Nanci Pintos 14 años soltera, oriental

7.a Sección —

José Emilio Fleitas, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nelma Susana Saravia, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Lirio Nerys Silvera Perdomo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dilvia Araújo Silva, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

José María Zufiría, 61 años, soltero, empleado, oriental y Julia Avero, 44 años, soltera, oriental.

José Ney de los Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia de Souza, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Carlos Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Livia Abreu, 22 años, soltera, oriental.

Ruben Rodoles, 29 años, soltero, tractorista, oriental y Margarita Araújo, 20 años, soltera, oriental.

Marcial Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Araújo, 27 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Carmelo R. Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Olga E. Rodas, 34 años, divorciado, oriental.

Adalberto N. Alvaralo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María C. Berretta, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos J. Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa E. Aguilar, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Juan A. González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Gómez, 34 años, soltera, peluquera, oriental.

Vicente A. Martini, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Aída E. Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Ademar M. Romaniello, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nancy C. Aquino, 24 años, soltero, empleado, oriental.

Paulino N. Baruzzi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys E. Sastre, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos E. Manancero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Norma E. Safari, 22 años, soltera, oriental.

José P. Stagno, 26 años, soltero, agrónomo, oriental y María E. Platano, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Araceli Badano, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María C. Chiavazza, 17 años, soltera, oriental.

Juan C. Bouvier, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mabel E. Arellano, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Oscar A. Germán, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María H. Cutinella, 22 años, soltera, oriental.

Eliazar D. Caredio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta G. Rodríguez, 22 años, soltera, modista, oriental.

Carlos S. González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana M. Delgado, 19 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Mario Sergio Lausarot, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Graciela Elizabet Betancor, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Lelio Jourdan, 27 años, soltero, ayricultor, oriental y Estela Aurora Talmon, 26 años, soltera, oriental.

Elio Héctor Hernández, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Ortelia Bonjour, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mario Francisco Batista, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Mireya Parodi, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Atilio Horacio Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Esther Buceta, 26 años, soltera, oriental.

José Oscar Rey, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Nelly Velázquez, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Ricca, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel del Carmen Guichard, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Horacio Urán, 28 años, soltero, abogado, oriental y Ana María Bidegain, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

4.a Sección —

Ricardo Brocai, 46 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Nelly de León, 32 años, soltera, estudiante oriental.

José Florencio Véspoli, 35 años, soltero, empleado, oriental y Dina Mary Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Hortencio Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Batista, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Raúl Rodríguez, 43 años, soltero, viajero, oriental y Sofía Isabel Sánchez, 50 años, viuda, empleada, oriental.

Sergio Omar Berger, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ester Alicia Ricca, 22 años, soltera, oriental.

Mario Luis Jucle, 42 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Fernández, 26 años, divorciada, oriental.

Honorio Arturo Pontet, 20 años, soltero, industrial, oriental y María Elena Schaffner, 21 años, soltera, brasilera.

Geranio Basilio García, 40 años, soltero, comercio, oriental e Hilda Mabel Gutiérrez, 33 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Juan Lupi, 57 años, soltero, comercio, argentino y Demetria Cantera, 68 años, divorciada, oriental.

Homero Nelson Aguerre Clara, 22 años, soltero, rematador, oriental y Teresa Elmir Madero Gutiérrez, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

Eugenio Elías Egaña Miguel, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Palmira Everilda Percivale Favre, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Diber Chaves Hernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Beatriz Sánchez García, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Hugo Torres, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda María del Rosario Avelinoa, 21 años, soltera, maestra, oriental.

Lorenzo Norberto Cerruti, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Giménez, 30 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan José Severio, 29 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Elsa Aguilar, 33 años, soltera, telefonista, oriental.

Hugo Walter Genuario, 29 años, soltero, músico, oriental y Zulma Beatriz Chico, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Quiroga, 41 años, soltero, marino, oriental y Lida Rosa Sabellico, 43 años, divorciada, oriental.

Fermín Eugenio Sosa, 23 años, soltero, mosaísta, oriental y Haydée Martínez Vera, 26 años, soltera, oriental.

Leoncio León Cippollini, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Elina Fernández, 48 años, soltera, oriental.

Hugo Pablo Correa, 38 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Evidelia Calcaterra, 40 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Cremona, 58 años, soltero, peluquero, oriental y Francisca Antonia Pereyra, 50 años, soltera, comercio, oriental.

Juan Pedro Depratti, 52 años, soltero, comercio, oriental y María Haydée Bouvier, 37 años, soltera, profesora, oriental.

César Daniel Castellanos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Cecilia Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Rabindranath Miguel Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Herou, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Juan Bacigalupi, 21 años, soltero, panadero, oriental y María Elida Valentina Lapaz, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Alcides Brajus, 26 años, divorciado, constructor, oriental y Nelly Beatriz Parodi, 32 años, soltera, comercio, oriental.

Rivera Joaquín Raffo, 25 años, soltero, taximetrista, oriental y Susana Margarita Brusco, 22 años, soltera, profesora, oriental.

José Picasso, 49 años, soltero, marino mercante, oriental y María Lidia San Martín, 41 años, soltera, fisioterapeuta, oriental.

Corasmín Ruben Amuz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Teresa Piva, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Padrón, 23 años, soltero, mosaísta, oriental y Carmen Teresa Madrid, 22 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección —

Nelson Gerardo Fuentes Bentancour, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Edelfa Mauricia Franca López, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Irineo Solís Villoldo, 22 años, soltero, albañil, oriental y Stella Marys Poloni, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Pinazo, 21 años, soltero, pintor, oriental y Carmen Gricelda Callero, 16 años, soltera, oriental.

Gerardo Amorín, 37 años, soltero, mecánico, oriental, y Guilma Esther Daloia, 32 años, soltera, oriental.

José María Caballero, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Mireya Parentelli, 29 años, soltera, oriental.

Enrique Podestá, 30 años, soltero, comercio, oriental y Nelda Livia Petrona Gómez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Evidelio Fredy Sánchez, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Emma González, 36 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Durand, 24 años, soltero, lechero, oriental y Diver Elena Dos Santos, 20 años, soltera, oriental.

Eberto Romano, 57 años, tipógrafo, argentino y María Esther García, 46 años, viuda, empleada, argentina.

9.a Sección —

Raúl Arnal, 51 años, divorciado, constructor, oriental y Alba Rosa Battó, 36 años, divorciada, oriental.

Severino Fraque, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Elvira Leiza, 46 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Ernesto Castro, 24 años, soltero, electromecánico, oriental y Liria Esther Madera, 20 años, soltera oriental.

Juan Antonio Cabrera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Lucy Lantaret, 22 años, soltera, oriental.

Oskar Enrique Häberli, 22 años, soltero empleado, oriental y Nora Egly Acosta, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Mario Martínez, 34 años, soltero, comercio, oriental y Elvira Rosa Clausen, 26 años, soltera, comercio, paraguaya.

César Orlando Castro, 28 años, soltero, empleado, oriental y Esther Elba Ettlin, 21 años, soltera, oriental.

Rodolfo Rademir L. Leizagoyen, 20 años, soltero, comercio oriental y Delia María Delgado, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Hugo Lelio Hernández, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresita Duarte, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Velázquez, 31 años, viudo, jornalero, oriental y Elvira María Zabkar, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Dante Romero, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Leonor Borges, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Leopoldo Alberto Long, 28 años, soltero, obrero, oriental y Dora Overley, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Zaro, 38 años soltero, viticultor, oriental y Blanca Rosa Dotti, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Omar Torres, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Estella Mary Romanello, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Omar Rodríguez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Sofía Cáceres, 20 años, soltera, oriental.

Sergio Hugo Viera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Edelma Ozuca, 19 años, soltera, oriental.

Dionisio Avila, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Juana María Bertalot, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Jorge Willam Dávila, 21 años, soltero, tornero, oriental y Martha Susana Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

4.a Sección

Ricardo Feliciano Gutiérrez Camarano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Noemí Acevedo Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Franquez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Reina Teresa Niche Castaño, 18 años, soltera, oriental.

Osvaldo Raúl Lenzi Lataulade, 33 años, soltero, comercio oriental y Leticia Irazoqui Leitana, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

8.a Sección —

Henry Edward Monteiro, 23 años, soltero, obrero, oriental y Manuela Desideria Ferreira, 16 años, soltera, oriental.

Walter Gandolfo, 25 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Soria, 20 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Orlando de León, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Graciela Pérez, 25 años, soltera, oriental.

Julio César Sanabria, 16 años, soltero, empleado, oriental y Norma Nélida Lezué, 15 años soltera, oriental.

Aquilino Eduardo Modernel, 18 años, soltero, empleado, oriental e Irma Elda Celia Brignoni, 39 años, soltera, oriental.

Roberto Cordero, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Silva, 53 años, soltera, oriental.

Julio César Guerra, 23 años, soltero, militar, oriental y Rosa Nelly Martínez, 20 años, soltera, modista, oriental.

Ruben Raúl Leman, 28 años, soltero, empleado, oriental y Adela Nancy Iriondo, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Lino Cejas, 20 años, soltero, empleado, oriental y Angela Ramona Barrios, 14 años, soltera, oriental.

Leonides Godofredo Comba, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Gladys Yugoí, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Revello, 26 años, soltero, industrial, oriental y Gladys Elena Garín, 20 años, soltera, modista, oriental.

Duilio Aldemar Ball, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aída Ramírez, 46 años, soltera, oriental.

Juan Angel Mesa, 21 años, soltero, militar, oriental y Mary Margot Tapia, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Santiago Julián Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Edgardo Atilio Acosta, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa del Carmen Pintos, 20 años, soltera, oriental.

Juan René Manvezín, 37 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Beatriz Martino, 25 años, soltera, oriental.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

(Continuación)

Zaglio, podría traer alguna luz al problema. ¿Se ha formulado una moción para pasar a cuarto intermedio?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite?

SEÑOR VILA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Para dar más contenido a mi moción de cuarto intermedio y no depositar en manos del señor Presidente toda la responsabilidad —en cierta forma ahora me doy cuenta que puede tener razón su protesta— podríamos pasar a cuarto intermedio votando previamente el envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo con este texto que sugiero, pero que admito pueda ser modificado: Solicítase al Poder Ejecutivo que remita a la Comisión Permanente del Poder Legislativo el texto del decreto de fecha (no sé si de hoy o de ayer) por el que se dispuso la clausura del diario "Ya".

Pasaríamos, luego, a cuarto intermedio por el término de 30 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador Paz Aguirre, que es de orden y tiene carácter previo, porque propone pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Primera cosa: creemos que no hay nada que solicitar, como dice la moción del señor legislador Paz Aguirre.

Entiendo que ante los hechos tan absurdos que estamos viviendo, la lógica no sirve porque Kant era muy inferior a Pacheco.

Hay dos cosas que tenemos que hacer: primero, reafirmar que en la sesión de hoy también la Comisión Permanente levanta la medida aplicada por el Poder Ejecutivo de acuerdo al inciso 17 del artículo 168. Eso lo podemos hacer ya; y, segundo, inmediatamente, aplicar el artículo 129 de la Constitución que dice: "La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

Personalmente entiendo que lo que puede no haber captado la señora del Sargento con un ataque al hígado es que la Comisión Permanente tomó una resolución válida. Por si la señora del Sargento no lo entendió así, vamos a reafirmar esa resolución y, al mismo tiempo, ante el hecho claro de que se ha transgredido la Constitución, debemos utilizar el artículo 129, diciendo que ha ocurrido eso para que la Asamblea actúe.

Entonces, vendrá una nota del Poder Ejecutivo a la Asamblea General —nos imaginamos— porque si no nos envía nada, entonces, estaremos ante situaciones de hecho que si no tienen validez jurídica, por lo menos, indican una durísima realidad ante la cual la Comisión Permanente debe actuar y reaccionar en forma elemental, sin solicitar absolutamente nada, reafirmando, para información de quien deba informarse —a esta altura del ordenamiento actual del gobierno no sé quién es— lo resuelto en la sesión anterior por la Comisión Permanente. Debemos enviar, asimismo, los antecedentes a la Asamblea General. Nada más; todo lo demás desaparece.

Esa es nuestra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre para referirse al mismo asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido excusas a la Comisión Permanente, pero me veo en la obligación de hacer uso de la palabra nuevamente, aunque sea brevemente.

Este punto, a nuestro sector, —el señor diputado Franco, el que habla y todo el sector— lo preocupa mucho, muy profundamente, por el tema de que se trata.

Si hay que entrar al fondo del asunto en la discusión, realizaré un análisis de todas las circunstancias que llevaron al cierre del diario "Ya" e, incluso, adelantaré una posición, del punto de vista formal, contraria a la competencia de la Comisión Permanente reivindicando la de la Asamblea General, así como en contra de la clausura.

No quiero que me obliguen a tomar una resolución y adelantar un pronunciamiento que deseo hacer en forma orgánica, porque hay hechos que aún no conozco.

Creo que es poco serio, como expresó el señor legislador Vila, que estemos deliberando sobre bases inexistentes.

Como el señor legislador Vila está en uso de la palabra, retiro momentáneamente mi moción para no cortar su exposición y volveré a plantearla una vez que él finalice, porque entiendo que sin tener el documento del Poder Ejecutivo a la vista no podemos hacer nada. Pienso que tenemos mucho que hacer y que son valores muy importantes los que están en juego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar la palabra al señor legislador Vila, la Mesa debe aclarar que está en uso de la palabra el señor legislador Rath que desea hacer un planteamiento previo. Cuando finalice el señor legislador Vila, que se va a referir a este aspecto de la cuestión, la Mesa concederá la palabra al señor legislador Rath y luego se podrá considerar nuevamente la moción que replanteará el señor legislador Paz Aguirre.

Continúa en uso de una interrupción, el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Agradezco la gentileza del señor legislador Paz Aguirre y voy a ser muy breve.

Para terminar, sólo me resta ratificar los conceptos vertidos.

Hay algo que aumenta la confusión. Se leyó una nota remitida por el señor Ministro del Interior en la que manifestaba que hallándose enfermo no podía concurrir a la sesión. Esa era otra fuente de información que teníamos.

Además, señor Presidente, no somos de los que venimos aquí con preconceptos o prejuicios. Vamos a ver si se nos convence —muy difícil— pero, a lo mejor, escuchando las explicaciones nos consideramos satisfechos.

Lo que ocurre es que se nos ha cerrado esa otra fuente. No se tomó ninguna resolución. Nosotros reclamamos siempre con razón la presencia de los miembros del Poder Ejecutivo.

Hoy no pueden venir y el Cuerpo no se ha pronunciado. Seguimos moviéndonos en el vacío. Repito que me parece poco serio.

9

SEÑOR RATH. — Continúo, señor Presidente.

Hemos perdido un poco el hilo de la disertación. Prometemos ser sumamente breves.

Estaba hablando de la estabilidad monetaria y decía que ella es el santo y seña de lo que está ocurriendo en lo economía nacional. Citaba un libro que ha hecho

sensación en Europa, escrito por una de las figuras francesas de más distinción en la actualidad, titulado "La Edad de la Inflacion", donde su autor dice que si algo caracteriza esta época, si hay un común denominador para todo el mundo desarrollado, subdesarrollado o no desarrollado, es precisamente el fenómeno de la inflación monetaria. Y expresa que este mundo va a poder ir adelante cuando pueda dominarse ese hecho. Alguna excepcion no hace más que confirmar la regla. Este fenómeno ocurre en los paises más ricos, en los medianos y en los más pobres. El Uruguay no escapa a esa realidad.

Voy a citar una opinión de nuestro medio, de la oposición, del doctor Penadés, cuando era Consejero Nacional, una figura distinguida del Partido Nacional. Se le preguntó, en cierta oportunidad, cuál era el gran problema del país y el señor Consejero dijo que era la inestabilidad monetaria. De manera que luchar contra esa inestabilidad es asegurar valores muy importantes para la República, no sólo en el aspecto económico, sino en el social.

Y, qué decir del hombre común que ha visto, hasta determinada latitud, como un dia si y otro también que el dólar subia y el peso bajaba, con las consecuencias nefastas que ello traia sobre el trabajo, la industria, el comercio y sobre toda la economia en general.

En ese sentido, el gobierno de la República y las fuerzas vivas del pais, están empeñadas, desde hace tres años, en una lucha encarnizada contra la inestabilidad monetaria. Es una lucha a muerte, porque es el oxigeno de la República, un factor fundamental en su desarrollo. Debemos decir que se ha obtenido éxito en ese sentido, porque desde hace tres años, repito, hay estabilidad monetaria en el pais y hay otros factores colaterales que aseguran que esa estabilidad va a continuar.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Quiere decir que todos los elementos que van a conspirar contra esa estabilidad, ya sean factores de especulación de los cambistas inescrupulosos, o las presiones indebidas de organismos internacionales o de potencias extranjeras, pueden ser instrumentos de presión sicológica para hacer declinar este hecho que es fundamental para la vida del pais, y están provocando un profundo caos, una laceración muy profunda y la destrucción de valores muy importantes y muy caros para la República, que el Estado tiene el deber de preservar.

Evidentemente que ese artículo periodístico del diario "Ya", se constituye en un instrumento sicológico lacerante en ese sentido. El diario "Ya", no sólo transcribe impresiones de un periódico en primer término extranjero, y en segundo término ultraconservador, que no condice con la tesitura izquierdista manifiesta del diario "Ya" y, en tercer lugar, adherido notoriamente a intereses fondomonetaristas, que son agresivos para la economía del país, porque sostienen la tesis devaluacionista.

Esto es una invitación al vals, evidentemente, desde afuera y desde adentro, provocando y promoviendo un claro ilícito y un atentado profundo que va a repercutir, en última instancia, sobre el orden constitucional.

Creo, señor Presidente, que este es un episodio sumamente serio que está previsto en el artículo 1º del proyecto de ley sobre Ilícitos Económicos Financieros que elaborara la Cátedra de la Facultad de Derecho, que estuvo a consideración del Parlamento y que tiene vigencia a través de un decreto, en función del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Yo creo que, sin perjuicio de la actitud que deba adoptar respecto a este problema la Comisión de Ilícitos Económicos Financieros, dada la gravedad de este hecho, la Comisión Permanente debe nombrar una Comisión Investigadora a los efectos de esclarecer este tópico tan oscuro, tan importante y tan dilatorio para la vida misma de la nación y para su economia en consecuencia.

Hago moción en ese sentido, acotando que este planteo nada tiene que ver con el asunto colateral que está vigente en la Comisión Permanente que es, evidentemente, un conflicto de Poderes.

10

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador para una cuestión de orden.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En nombre del Partido Nacional, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 11. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión Permanente pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Es la hora 18 y 58 minutos.)

11

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala. Se reinicia la sesión.

(Es la hora 19 y 25 minutos.)

A la Mesa han llegado dos mociones. La primera, la presenta el señor legislador Angel Rath para que se designe una Comisión Especial de dos miembros encargada de realizar una investigación con relación a la prédica del diario clausurado y, especialmente, en el plano económico.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor legislador Rath que presente su moción por escrito.

12

Se va a dar cuenta de la segunda moción presentada por varios señores legisladores que integran esta Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos: Primero para que se reitere la resolución de la Comisión Permanente de fecha 17 de febrero de 1971 sobre la clausura del diario "Ya". Segundo: con motivo de los hechos posteriores realizados por el Poder Ejecutivo que desconocieron la resolución precedente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución de la República, advierte al Poder Ejecutivo que los mismos significan una flagrante violación a la misma. Tercero: sin perjuicio de lo anterior, se llame a Sala a los Ministros del Interior, Defensa Nacional y Econo-

mía y Finanzas, (artículo 132 de la Constitución) para que den cuenta del no acatamiento de la decisión de la Comisión Permanente". (Firman:) Barran, Vidal Zaglio, Zorrilla de San Martín, Zabalza y Gutiérrez Ruiz".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: había manifestado que no pensaba hacer una exposición en el día de hoy, porque quería tener previamente a mi vista el texto del decreto o de la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en torno a este tema.

Sin embargo, la moción que se acaba de presentar por varios señores legisladores, me determinan a decir algunas palabras y, sobre todo, a fijar una posición, cosa que me importa mucho hacer, dadas la gravedad y delicadeza del tema.

No voy a insistir en conceptos dichos anteriormente. El juicio que me merece el diario "Ya", es conocido de todos. Creo que es un pasquín inescrupuloso. Pienso que no existe, tampoco, en nuestro país, —pero debería— (una legislación que está, por otra parte, prevista en la Constitución de la República en su artículo 29, cuando garantiza el derecho de expresión, que dice "sin perjuicio de las responsabilidades que la ley ponga de cargo del autor de los dichos o el editor") una ley que existe en otros países altamente democráticos del mundo, donde la prensa se maneja dentro de cánones de seriedad y de responsabilidad que serían deseables para el nuestro en su totalidad.

Pero esa ley a que me refiero, no existe, y hasta tanto no sea dictada, a nuestro juicio, tiene plena validez y vigencia la parte primera de la disposición del artículo 29, que establece el derecho de pronunciarse con libertad para todos los ciudadanos de la República a través de la prensa. Consideramos, como ya lo hemos manifestado anteriormente, que si bien sentimos un profundo rechazo por los métodos que utiliza este diario, también nos choca que se cierren diarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El derecho de prensa, lo dije anteriormente, constituye, aún con los desmanes que pueden ocurrir en su ejercicio desmesurado, uno de los pilares fundamentales de toda la vida democrática de una nación republicana.

El Estado tiene el derecho, desde luego, a defender al país cuando, desde la prensa, aun no existiendo las leyes a que me refiero, se proclame el lanzaminto armado contra las instituciones o, por ejemplo, cuando se haga la apología del asesinato, del robo, etc. El Estado tiene que defender valores sustanciales que no pueden estar sujetos a la apología, a través de órganos de difusión, para que se propaguen delitos en la República. Tiene la obligación, dentro de la forma en que pueda hacerlo, de impedir que la prensa, o determinada parte de ella, haga la apología del asesinato como manera de coexistencia de los hombres en la sociedad.

Pero en la emergencia planteada, a la que, repito, le atribuimos enorme importancia y nos preocupa hondamente, creemos que este año particularmente, —pues se trata de un año electoral— debe darse cauce a la más amplia libertad de pensamiento. Entiendo que el Parlamento debe abocarse ya, de inmediato, a legislar. Pero, en el ínterin no puede haber cortapisas.

Fíjense los señores senadores que me estoy refiriendo a un diario que nos ha agraviado constantemente, que nos ha calumniado y que, además, lo ha hecho en forma soez. Sin embargo, vengo hoy aquí, a la Comisión Permanente, para decir que estoy en contra de la medida del Poder Ejecutivo que dispuso la clausura del diario "Ya".

Hemos manifestado, anteriormente, que este año tiene que haber libertad de expresión para todos. Hace muchos meses nuestro sector reclamó que se restableciera la vigencia del Partido Socialista, de la Federación Anarquista y de todos los partidos y agrupaciones que habían sido puestos fuera de la ley, por entender que todos deben moverse dentro del cauce democrático y que todos deben tener vías de expresión para que dentro de la democracia y sin el empleo de la fuerza, —al margen de ella—, puedan todas las agrupaciones hacer sentir su pensamiento, sus puntos de vista, hacer su propaganda y lograr sus adeptos legítimamente.

Dicho todo esto, que sitúa una posición, que por cierto no es fácil —sabido es que nosotros, nuestro grupo, damos un apoyo permanente al gobierno de la República porque en los puntos en que hemos tenido contacto o coincidencia con él y en las grandes responsabilidades, aun en temas que sabíamos de antemano que no nos iban a reportar simpatías populares, porque eran medidas duras a veces, pero que había que adoptar, sobre todo, en el orden financiero y económico, lo hemos respaldado— hemos sido (por qué no decirlo) los que hemos recibido las bofetadas, los que hemos recibido la peor parte, por el hecho de asumir una responsabilidad, sabiendo lo que hacíamos y pensando solamente en el país, sin cálculos electorales o partidistas. Creíamos que así servíamos en el país y en esa forma actuamos. Hay cosas, sin embargo, en las cuales no podemos seguir adelante.

Creemos, señor Presidente, que cuando se cierra un diario con invocación, —según se dice, porque no tengo la información exacta—, al inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, es decir, la que establece que el Estado debe velar por el orden interno y por tal razón se cierra un diario, se comete un grave error.

Soy de los que piensan que el gobierno de la República está bien inspirado, que está manejado y dirigido por gente que quiere el bien para el país y que con error o con acierto batallan por sacar el país hacia adelante. Sin embargo, entiendo que es un grave precedente la medida adoptada para el futuro incluso, porque deja librada, discrecionalmente, a la voluntad del Poder Ejecutivo el calificar como buena o mala la actitud de determinada crítica en favor o en contra de sus procedimientos. Mañana puede tocarle al país un gobierno irresponsable, o que se maneje con prepotencia, y que coarte indebidamente lo que puede ser no un delito o una apología de un crimen sino el derecho de discrepar con una orientación política determinada. Creo que este es un precedente tan grave y tan peligroso, que yo me resisto a darle mi voto y a apoyarlo porque si lo hago entiendo que le causo un grave daño al país.

Perdóneseme la extensión de mi discurso pero me veo obligado a extenderme sobre esta moción, porque entiendo que debo precisar mi pensamiento.

Soy de los que creo que la Comisión Permanente no tiene competencia para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Pienso que es claro que esta Comisión tiene determinadas competencias y no más. Dentro de ellas tiene que moverse. Mueve a confusión, tal vez, el texto del artículo 168, numeral 17, cuando dice que deberá comunicarse a la Asamblea General o a la Comisión Permanente, estándose a lo que ésta resuelva. Pero lo que puede resolver cada órgano es lo que está dentro de sus facultades y no más, porque en derecho público sólo puede hacerse todo aquello que está permitido, a la inversa del derecho privado, en el que puede hacerse lo que está no prohibido. En otras constituciones se enumeran las facultades de la Comisión Permanente y, en ellas, se la tipifica claramente como un órgano de vigilancia, de centinela, como se refería el señor senador Zabalza.

La Comisión Permanente no puede legislar; es un órgano de integración restringida que tiene como misión —durante el tiempo del receso parlamentario— la de vigilar al Poder Ejecutivo, marcando las violaciones que por este puedan tener lugar, tanto de la Constitución

como de la ley. Es algo así —valga el ejemplo— como la llama piloto de gas que, cuando el fluido se calienta demasiado, provoca la llamarada grande. La Comisión Permanente tiene, como finalidad, solamente —advertida que sea una violación al orden jurídico por el Poder Ejecutivo— la de observar a tal Poder, hasta por segunda vez. En caso de no ser atendida, entonces, su cometido, —aquí está el ejemplo de la pequeña luz que provoca la llamarada grande— será el de pasar el asunto a la Asamblea General, único órgano con competencia suficiente para resolver en la cuestión.

Un ejemplo de hecho.

La Comisión Permanente anterior a esta, tenía entre sus titulares al señor diputado Fá Robaina, de mi sector político, que representaba por lo tanto, a dieciocho legisladores; su suplente, fue el señor senador Mastalli, de otro grupo político, que sustentaba ideas distintas a las por nosotros sostenidas, en relación con un tema concreto, cual era el de las Medidas Prontas de Seguridad.

¿Puede, un órgano integrado de una manera determinada, por accidente o azar —tal como puede ser la imposibilidad física o material para llegar al recinto, uno de sus titulares— decidir, en sentido contrario al que tendría lugar si hubiera asistido el primer integrante?

¿Puede, acaso, admitirse, lógicamente, que la ausencia circunstancial de un integrante de la Comisión, que representa a dieciocho legisladores, determine, por acción de su suplente, que no tiene esa representación, una decisión distinta a la que aquel apoyaría? Evidentemente no, señor Presidente.

La Comisión Permanente es un órgano típicamente de vigilancia. Su misión es la de atender y observar las violaciones constitucionales por parte del Poder Ejecutivo.

A mi entender —no digo que sea la verdad, pero es mi juicio— la Comisión Permanente no está habilitada para levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

Yo estaba dispuesto —porque creo que así puede decidirse— a apoyar una resolución que significara llamar la atención del Poder Ejecutivo. Y, señor Presidente, si el asunto iba a la Asamblea General —lo adelanto desde ya— el propósito de nuestro sector político era el de propiciar el levantamiento de la clausura de "Ya". De manera que, en el fondo, la finalidad era la misma. Lo único, señor Presidente, es que nosotros queríamos apegarnos a lo que constituye nuestra interpretación —que juzgamos la verdadera— de los textos constitucionales y legales.

Más aún: la circunstancia de que el asunto pasara a la Asamblea General, significaría una ventaja excedentaria. Me explico.

Puede haber dudas —por lo menos hay tesis en ese sentido— en cuanto a la legalidad de una decisión de esta naturaleza adoptada por la Comisión Permanente; pero no las puede haber, de ninguna manera, si la misma es puesta de manifiesto a través del ejercicio de las potestades que tiene la Asamblea General. El Poder Ejecutivo puede entender que la decisión de la Comisión Permanente, en este terreno, es inválida; pero no puede, de ningún modo, sostener que la Asamblea General no tiene competencias para levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

El tema no se ha planteado así, señor Presidente y, como se ha visto, el propio Poder Ejecutivo ha superado la tesis legal, al clausurar el diario "Ya", invocando el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución. Este inciso 1º del artículo 168, es de una magnitud tal, significa la expresión de un ámbito tan amplio, extendido y subjetivo, que puede crear antecedentes peligrosísimos para el futuro.

Por lo expuesto, señor Presidente, nosotros nos adelantamos a precisar que esta moción no la votaremos por la forma como está redactada; apoyaremos, sí, que venga a Sala el señor Ministro del Interior, en la fecha en que pueda hacerlo, tras el acuerdo que naturalmente tendrá que hacer con el señor Presidente de la Comisión, como es de estilo, sin perjuicio de atender sus razones de salud. En tal ocasión, el señor Ministro del Interior tendrá que venir a explicar en que se fundamenta el gobierno para decretar la clausura de "Ya", de acuerdo con el inciso 1º del artículo 168 referido.

Sobre lo fundamental ya expresamos cual ha de ser nuestra posición; la mantendremos, a menos que se exprese algo que pueda hacer variar nuestro punto de vista. Pero, ahora, nuestra decisión es clara, según lo acabamos de manifestar.

Voy a pedir, señor Presidente, que se divida la votación, por artículo o por inciso. Prestaremos nuestro voto al último inciso, en el sentido en que se ha leído en Sala.

No veo por qué tiene que asistir el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Porque firmó el decreto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No creo que ese hecho, puramente circunstancial, sea algo tan trascendente para motivar su presencia; lo que importa es que se haga presente el señor Ministro del Interior. Por lo tanto, votaremos esta moción, restringida a este último Secretario de Estado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es para aclararle que la razón por la cual se requiere la asistencia, también, del señor Ministro de Economía y Finanzas radica, por un lado, en que —tal como lo dije— firmó el decreto correspondiente y, por otro, en la índole de los fundamentos manejados en los "considerandos" del Decreto de 16 de febrero último.

En tal sentido, en el numeral I de los "considerando" del referido decreto, se dice, en parte, lo siguiente: "...tendiente a perturbar la estabilidad económica y social del país, configurando, incluso, uno de los delitos previstos en el artículo 1º del proyecto de ley sobre Ilícitos Penal-Económico, que puede dar, para su represión, a la aplicación, por parte de la autoridad administrativa, del artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República,..."

Como se ve, señor Presidente, en el decreto, en la parte señalada, se hace una especial referencia a problemas económicos; de ahí, el motivo por el cual agregamos la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Además, en los rumores chismeantes...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No creo en chismes.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ...que se han hecho circular a este respecto, se dice que la disposición en cuestión se ha fundado sobre el inciso 1º del artículo 168 y que está firmada por los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero el señor legislador había dicho que no existía ningún decreto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Dije que eran chismes y, como a este gobierno le tenemos una desconfianza absoluta, es muy probable que así sea. No está de más, por consiguiente, que procedamos como lo planteamos, reclamando la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas, cuando todo parece indicar que la resolución adoptada lo vincula con temas de su Cartera.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Además, en el tercer parágrafo, se hace referencia al no acatamiento de lo decidido por la Comisión Permanente.

He sido, tal vez, inevitablemente tedioso con mi exposición, para los señores legisladores. Pero no puedo dejar pasar esta oportunidad sin expresar que no hay tal falta de acatamiento porque, a mi juicio, lo resuelto por la Comisión Permanente no tenía validez. Que se dé cuenta de la decisión adoptada, es una cosa, pero que se hable de no acatamiento, es otra muy diferente.

En las condiciones expuestas, votaremos; así, no, porque contradice toda la interpretación constitucional que se ha formulado al respecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es un decreto fantasma.

13

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se proceda a votar la moción que hemos presentado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por los señores legisladores Rath y De Paula.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión Permanente designe una Comisión Investigadora, a efectos de estudiar la actividad del diario "Ya".

—Para que no se produzca desorden en el debate, la Mesa entiende conveniente precisar que hay dos mociones presentadas.

El señor legislador Paz Aguirre se refirió a la del sector nacionalista; pero ahora estamos considerando la presentada por los señores legisladores Rath y De Paula, lo que está bien, porque tiene prelación en el tiempo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, ha sido presentada con carácter de previa, porque pide el nombramiento de una Comisión Investigadora.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso no significa que deba votarse previamente; además, tal moción fue presentada después de lo que nosotros pedimos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de los señores legisladores Rath y De Paula, fue anterior al cuarto intermedio; posteriormente, se presentó la moción del sector nacionalista.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, la investigación en la actividad privada, está prohibida.

El Poder Legislativo no tiene facultades para investigar la actividad privada. Por lo tanto, no estoy dispuesto, no por el diario "Ya" y sus actitudes, que no comparto, sino por principios —como lo dije hace varios años cuando se intentó votar una investigación en Funsa— ya que, constitucionalmente no tenemos, repito, facultades para investigar la actividad privada.

Por consiguiente, no puedo votar la investigación de un organismo en que la Constitución no nos autoriza a hacerlo. Digo esto, porque si la Mesa intenta designarme como miembro de dicha Comisión, adelanto que no la integraré.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se había acordado del señor legislador para ese cargo.

(Hilaridad.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Como yo también comparto los conceptos vertidos por el señor legislador Vidal Zaglio, adelanto que no acompañaré la moción presentada por los señores legisladores Rath y De Paula.

Debo decir que, además del problema de orden constitucional, la redacción de la misma es de una amplitud fenomenal. ¿Qué quiere decir "la actividad del diario "Ya" "? ¿Quiere decir que podemos mediar en el conflicto de los Jueces con el Club Nacional de Fútbol, o que podríamos intervenir en la inauguración de las gateras del Hipódromo Nacional de Maroñas? Podrían ser tantas cosas! Y, naturalmente, una de ellas podría ser la actividad del diario "Ya" en cuanto a reproducir artículos de prensa que situaban al dólar en 330 pesos.

Por lo tanto, la moción, con esa amplitud yo no la voto y, además, existen reparos de orden constitucional que me impiden acompañar la proposición de mi estimado amigo el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: no tenemos inconveniente en circunscribir más nuestra moción y expresar que la Comisión Investigadora se designa a los efectos de estudiar la actividad del diario "Ya" con relación a la noticia de la devaluación de la moneda.

Esto, evidentemente, no es sólo la investigación de una actividad privada, sino también de un hecho que ha provocado una profunda conmoción económica en el país, de gran gravedad, que ni siquiera se equipara con este problema.

Por ejemplo, hace ya varios meses, la Cámara de Diputados trató el problema de la Arenera de Colonia, —que es una actividad privada— y pienso que no tiene ni la trascendencia ni la resonancia ni la importancia ni los efectos perniciosos sobre el país que representa esta noticia, que es una invitación al vals, nada menos que para devaluar la moneda en el país.

Creo, señor Presidente, que si empezamos a buscar argumentos para esquivar el nombramiento de una Comisión Investigadora, estamos desprestigiando a la propia Comisión Permanente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pienso que antecedentes habría. Por ejemplo, en el Senado se nombró una Comisión Investigadora para estudiar la actividad de las financieras, que son actividades privadas...

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ilegales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero igualmente son privadas.

Esta Comisión estudiaría la violación de una ley por parte de un órgano de prensa.

Si el señor legislador mocionante no tiene objeción, creo que lo mejor sería que este tema pasara a una Comisión y que ésta estudiara la procedencia o no del nombramiento propuesto por el señor legislador Rath. Si el

señor legislador Rath no tiene objeción al respecto, formularía moción en ese sentido.

SEÑOR RATH. — No tengo inconveniente, señor legislador.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: si el Reglamento de la Cámara de Diputados rige, salvo las excepciones establecidas en el de la Comisión Permanente, yo me pregunto si lo que corresponde no es la designación de una Comisión Pre-Investigadora para determinar si cabe o no —de acuerdo a tres extremos que contiene el Reglamento de la Cámara de Diputados: entidad, seriedad y oportunidad de la denuncia— el nombramiento de la Comisión Investigadora. En ese caso, el nombramiento de la Comisión Pre-Investigadora es automático, no se vota, y luego viene la otra instancia, previo informe de la Comisión.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Las puntualizaciones de los señores legisladores Paz Aguirre y Vila aclaran perfectamente el punto. Creo que el pase a una Comisión indica una especie de preinvestigación a que hacía referencia, con razón, el señor legislador Vila.

Ahora bien: no comprendimos bien las razones por las cuales el señor legislador Rath planteaba la investigación del diario "Ya". ¿Era por qué el diario "Ya" había expresado que el dólar subiría a 330 pesos?

SEÑOR RATH. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Esto nos parece un poco una pérdida de tiempo, porque las razones están claras en el "Economic Survey". Creo que es una transcripción casi exacta y total de lo que decía dicha revista. Investigar los motivos por los cuales el diario "Ya" lo planteó, eso ya es entrar en un juego de "Savonarolas".

SEÑOR DE PAULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Señor Presidente: yo también soy firmante de la moción juntamente con el señor legislador Rath. Creo que debemos discutir la cuestión de procedimientos; pero, de lo que no hay duda, es de que la Comisión Permanente puede nombrar una Comisión Investigadora. Esto lo dice claramente el artículo 142 de la Constitución en su párrafo final cuando establece que tiene también la facultades concedidas a las Cámaras en el artículo 118 y siguientes.

El artículo 118 es el que se refiere a los pedidos de informes; el 119, si mal no recuerdo, al llamado a Sala a los Ministros y, el 120, al nombramiento de Comisiones Investigadoras. No hay duda de que la Comisión Permanente puede nombrar Comisiones Investigadoras.

Lo que aquí se ha planteado, es si la Comisión Permanente tiene facultades para investigar la actividad privada. Pienso que la solución estaría si nos remitiéramos al Reglamento de la Cámara de Diputados que es el que rige en este caso, y éste, en un artículo, si mal no recuerdo el 116, establece que cuando se pide una Comisión Investigadora, de inmediato se nombrará una Pre-Investigadora de tres miembros a los efectos de que reciba las denuncias formuladas y luego se pronuncie ateniéndose a la seriedad, gravedad, objetividad y procedencia de las mismas.

De manera que, reglamentariamente, si nos regimos por el Reglamento de la Cámara de Diputados, lo que corresponde es el nombramiento, de inmediato, de una Comisión Pre-Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consecuencia, queda aclarado que de acuerdo con una disposición del Reglamento de la Cámara de Diputados que es el que rige, cuando se formula una denuncia por parte de un integrante de la Comisión Permanente, lo que corresponde es nombrar una Comisión Pre-Investigadora.

En la Comisión Permanente, las Comisiones no son permanentes, sino especiales, y no se integrarán conforme al artículo 5º, sino por dos miembros.

Como hemos convenido que en caso de colisión prevalece nuestro Reglamento sobre el otro, se designa una Comisión Pre-Investigadora para atender en las denuncias formulada por el señor legislador Rath, integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y De Paula.

SEÑOR DE PAULA. — Yo no puedo integrarla, porque he pedido la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces queda integrada por los señores legisladores Zorrilla de San Martín y Vila.

14

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Voy a solicitar, en primer término, que se dé lectura, nuevamente, a la segunda moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda moción presentada, que es la única que está ahora en discusión.

(Se lee:)

"Mocionamos, primero: para que se reitere la resolución de la Comisión Permanente, de fecha 17 de febrero de 1971, sobre la clausura del diario "Ya".

Segundo: Con motivo de los hechos posteriores realizados por el Poder Ejecutivo, que desconocieron la resolución precedente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución de la República, advierte al Poder Ejecutivo que los mismos significan una flagrante violación a lo mismo; tercero, sin perjuicio de lo anterior, se llame a Sala a los Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas (Artículo 132 de la Constitución) para que den cuenta del no acatamiento a la decisión de la Comisión Permanente".

—Antes de dar la palabra al señor legislador De Paula, la Mesa anuncia a la Comisión Permanente que la Secretaría ha ubicado una copia auténtica del Poder Ejecutivo.

Léase.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Dirigida a la Comisión Permanente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador; he dicho que es una copia y, como acá se reclamó y está en la Mesa, ésta haría mal en no darle lectura.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El Poder Ejecutivo se olvidó que tenía que comunicarlo a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el decreto.

(Se lee:)

"Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, 18 de febrero de 1971. Visto: la resolución de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, de fecha de ayer, dejando sin efecto la del Poder Ejecutivo del 16 del corriente, por la que se había dispuesto la clausura del diario "Ya" de la ciudad de Montevideo. Considerando I) Que la publicación aparecida en el diario "Ya", correspondiente al día 15 del corriente mes, bajo el título: "Está resuelto: el dólar a 330", insertada entre comillas como si fuera ya algo dispuesto carece de veracidad y no es más que la continuación de una política que ha caracterizado a este diario, tendiente a perturbar la estabilidad económica y social del país. II) Que el Poder Ejecutivo tiene no solo la facultad sino también la obligación (Poder-Deber) de asegurar el mantenimiento del orden y la tranquilidad en lo interior, adoptando las medidas acordes con esa finalidad, no puede dudarse que la publicación aludida en el considerando anterior, pone en grave riesgo esos valores —orden y tranquilidad— que deben ser preservados y defendidos por este Poder. Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 1º de la Constitución de la República: el Presidente de la República resuelve: 1º) Clausúrase, a partir de la fecha, el diario "Ya", de la ciudad de Montevideo. 2º) Comuníquese, etc. Jorge Pacheco Areco. Dr. Santiago de Brum Carbajal. Helio Fernández, General César Borba".

—Tiene la palabra el señor legislador De Paula.

SEÑOR DE PAULA. — De acuerdo a la lectura que se ha hecho, la clausura que se dispone con relación al diario "Ya", se hace en base al artículo 168, inciso 1º de la Constitución de la República. Con ello quiero contestar al señor legislador Vidal Zaglio que ha expresado que el Poder Ejecutivo se olvidó de remitir el Mensaje. En este caso, el Poder Ejecutivo no tiene que remitir ningún Mensaje porque toma resolución, no en ejercicio de facultades extraordinarias, como las previstas en el inciso 17 del artículo 168, en que está obligado a dar cuenta a la Asamblea General o a la Comisión Permanente, dentro de las 24 horas, sino al uso de sus facultades ordinarias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

Yo destaco mi asombro, con todos los respetos que me merece el doctor De Paula, por el hecho de que un hombre de Derecho, como es él, venga a sostener la tesis de que, por disposición constitucional, sin las Medidas de Seguridad, el Poder Ejecutivo tiene facultades para clausurar diarios. ¿De dónde surge esto? El señor legislador es egresado de la Facultad de Derecho y yo tengo hasta la obligación de decir esto. Cuando el señor legislador rindió su examen de Derecho Constitucional, debe haber sacado la conclusión de que existen en la Constitución facultades para clausurar diarios, basándose en esa disposición del inciso 1º del artículo 168, que habla de mantener el orden público.

La única facultad que tiene el Poder Ejecutivo para clausurar un diario —y hasta por ahí nomás—, es la establecida en el inciso 17 del mismo artículo. Y en esas condiciones en que puede clausurar un diario, la Comisión Permanente se ha expedido y levantado la clausura.

(Apoyados.)

—No hay ninguna otra disposición constitucional que pueda mencionar el señor legislador De Paula, que es abogado, egresado de la Facultad de Derecho, que ha pasado el examen de Derecho Constitucional, que establezca con claridad cual es la facultad que tiene por el inciso 1º, el Poder Ejecutivo, para clausurar diarios.

SEÑOR DE PAULA. — Creo que el señor legislador Vidal Zaglio me interpretó mal. Yo no dije que el Poder Ejecutivo estuviera facultado a clausurar diarios en base al artículo 168, inciso 1º. Si el señor legislador se toma el trabajo de leer la versión taquigráfica, verá que no existe una afirmación de esa naturaleza.

Lo que dije, refiriéndome a lo expresado por el señor Vidal Zaglio en el sentido de que el Poder Ejecutivo se había olvidado de remitir el Mensaje a la Comisión Permanente, es que el Poder Ejecutivo había tomado esa medida en base al artículo 168, inciso 1º, y, por lo tanto, no tenía obligación de remitir Mensaje. Eso no es afirmar que comparto la tesis del Poder Ejecutivo de que, por el artículo 168, inciso 1º, se pueda clausurar un diario.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estamos todos de acuerdo en que el Poder Ejecutivo, atribuyéndose facultades que no tiene, clausuró un diario mencionando el inciso 1º del artículo 168, inconstitucionalmente.

SEÑOR DE PAULA. — Yo no voy a acompañar esta moción, por lo menos en su primera parte. Entiendo, al igual que el señor senador Paz Aguirre que la resolución que tomó la Comisión Permanente, por medio de la cual levantaba la clausura del diario "Ya", impuesta por el Poder Ejecutivo en base al inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, que es el que lo autoriza a tomar Medidas Prontas de Seguridad, es inconstitucional.

Creo que la Comisión Permanente no tiene competencia para dejar sin efecto ningún acto realizado por el Poder Ejecutivo, ya sea en base al inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, o como en este caso, fundándose en el inciso 1º. Y no está habilitada para dejar sin efecto un acto realizado por el Poder Ejecutivo, porque las atribuciones de la Comisión Permanente están expresamente establecidas en el texto constitucional, artículos 129 y siguientes. Si se leen con detención esos artículos, se verá que en ningún momento se faculta a la Comisión Permanente para levantar una Medida de Seguridad, dispuesta por el Poder Ejecutivo en régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Un solo artículo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador De Paula. No puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Si el señor legislador me pide una interrupción, no se la puedo negar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no se las pide; las toma.

SEÑOR DE PAULA. — Si me pide una interrupción, se la concedo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR DE PAULA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo, en lo personal, tengo una excelente opinión del señor legislador De Paula. Es un hombre del interior del país y un hombre de Derecho. Yo no tengo título universitario, no puedo competir con un egresado de la Facultad de Derecho en relación a sus opiniones tomadas en base a sus estudios de Derecho Constitucional; pero he notado que en la barra hay varios jueces, integrantes de la Magistratura del país.

Ellos se llenarán de asombro con esta tesis que impone el señor legislador De Paula, que atribuye facultades al Poder Ejecutivo, que no las tiene, y le niega a la Comisión Permanente, que es el órgano parlamentario existente en este momento de receso parlamentario, lo que claramente establece el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución.

Lo que pasa es que como el Poder Ejecutivo quería, de cualquier manera, clausurar al diario "Ya", atribuyó a un inciso del artículo 168, facultades que éste no otorga y, entonces, el señor legislador, con buena intención —no tengo el derecho de atribuirle otra intención que

la que reflejan sus expresiones— pretende justificar lo que no puede justificarse.

El Poder Ejecutivo ha clausurado ilegalmente a un diario. Lo que me preocupa fundamentalmente es el principio de libertad de prensa, en un año de elecciones, que es lo único que nos queda, después de la carencia absoluta de libertades que estamos soportando, con este gobierno, en el país.

Por eso, estas consideraciones de orden constitucional que hace el señor legislador De Paula, que, comunmente, está bien orientado en sus criterios, me llenan de asombro. Me sorprende que en esta sala parlamentaria, que tanta resonancia tiene en el país, sostenga esos criterios, que asombrarán a toda la República cuando sean conocidos.

SEÑOR DE PAULA. — Continúo, señor Presidente.

La tesis de que la Comisión Permanente no tiene competencia para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, no es original del señor legislador que habla, puesto que aquí mismo se ha sostenido ese criterio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo sostuvo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE PAULA. — ...por parte de señores legisladores de mayor valía que yo. Además, hay antecedentes. Aquí, el año pasado —creo que fue en el período anterior— la Comisión Permanente discutió mucho este tema, y tomó una resolución por la cual levantaba las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Bien levantadas.

SEÑOR DE PAULA. — El Poder Ejecutivo, si mal no recuerdo, no acató esa resolución de la Comisión Permanente...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Tantas veces no la acató!

SEÑOR DE PAULA. — "Acatar" no es el término exacto.

SEÑOR BARRAN. — Está bien utilizado, señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — El Poder Ejecutivo entendió, en esa oportunidad, que la Comisión Permanente, no estaba capacitada para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, y que el único órgano competente, a esos efectos, es la Asamblea General. ¿Y qué hizo ésta después? Tuvo oportunidad de reunirse, y no lo hizo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tenía por qué.

SEÑOR DE PAULA. — Con esa actitud, la Asamblea General, al no reunirse para ratificar esa medida, estaba aceptando la posición que en aquella oportunidad sostuvo el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con silencio no se vota.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador, para realizar una acotación?

SEÑOR DE PAULA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — El Partido Colorado, por unanimidad, sostuvo, anteriormente, la tesis contraria, es decir, que la Comisión Permanente tenía facultades para levantar medidas de seguridad concretas, durante el gobierno del Partido Nacional. La Comisión Permanente levantó las Medidas Prontas de Seguridad, y el Poder Ejecutivo no acató esa resolución. Este Cuerpo, entonces, en uso de sus facultades constitucionales, indiscutiblemente sostenidas por brillantes integrantes del Partido Colorado, entre ellos, los senadores Antúnez Giménez y doctora Roballo, advirtió al Poder Ejecutivo sobre la inconstitucionalidad de ese acto. Entonces, el Partido Nacional, que estaba en el gobierno, acató lo resuelto por la Comisión Permanente.

SEÑOR DE PAULA. — Prosigo, señor Presidente.

El artículo 168, en su inciso 17 —de aquí debe derivar la confusión— es el que atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de adoptar Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las 24 horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, o en su caso a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a los que éstas últimas resuelvan.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Está todo muy claro.

SEÑOR DE PAULA. — Aquí es donde está la esencia del problema. Sin embargo, este inciso no debe tomarse aisladamente, no se lo puede interpretar en forma separada, sino que hay que relacionarlo con otros, que tienen que ver con el tema, en especial, con los que se dedican a la Comisión Permanente. El "...estándose a lo que éstas resuelvan", no quiere decir qué puedan resolver cualquier cosa, sino lo que está dentro de la esfera de su competencia. ¿Qué es lo que puede resolver la Comisión Permanente? ¿En qué artículo de la Constitución está establecido que este Cuerpo puede levantar las Medidas Prontas de Seguridad? En ninguno. La Constitución, preceptivamente, establece, en los artículos 129 y siguientes, las atribuciones de la Comisión Permanente, que son las de hacer observaciones y llamar la atención al Poder Ejecutivo en aquellos casos en que considere que éste se ha apartado de las normas constitucionales o legales vigentes.

Aquí se ha expresado que la Comisión Permanente es un organismo encargado de velar por la observación de la Constitución y de las leyes. "Velar", quiere decir vigilar. También se ha usado la palabra "centinela". Sí, es un vigilante, centinela, guardián, que está atento a lo que pueden hacer determinados organismos, a los efectos de ver si éstos se conducen por las normas que la Constitución y las leyes establecen. Para el caso de no ser así, es que la Comisión Permanente está facultada; pero su facultad no pasa de hacer una advertencia.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR DE PAULA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hasta ahora el señor legislador no nos ha explicado en base a qué disposición constitucional el Poder Ejecutivo tiene facultades para clausurar un diario. No tiene otras que las que le da el inciso 17 del artículo 168.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y si ese es el único, ¿en base a qué se clausura el diario "Ya"?

Evidentemente, que si el mismo inciso le atribuye, tanto a la Asamblea General como a la Comisión Permanente, diciendo, "...estándose a lo que éstas resuelvan", lo que resuelve el Poder Ejecutivo puede ser dejado sin efecto por la Comisión Permanente, porque la única facultad constitucional que le atribuye la clausura de un diario, es ésta del inciso 17 del artículo 168.

Eso ha quedado sin efecto, y el señor legislador De Paula no me podrá nombrar ninguna disposición, de otro orden, por la que se faculte al Poder Ejecutivo para clausurar órganos de nuestra prensa nacional.

SEÑOR DE PAULA. — Me estoy refiriendo a la primera parte de la moción, por la cual se reitera la resolución tomada por la Comisión Permanente en su sesión anterior, que era la que levantaba esas medidas decretadas por el Poder Ejecutivo, donde se imponía la clausura del periódico "Ya".

Y estaba, también, diciendo, que esa resolución de la Comisión Permanente fue tomada fuera de sus atribuciones y, por lo tanto, no tenía validez.

Entiendo que el Poder Ejecutivo se equivocó, porque lo que tenía que haber hecho era, precisamente, comunicar a este Cuerpo, que la Comisión Permanente no está habilitada para levantar una medida adoptada bajo el régimen de las de Pronta Seguridad, y, por lo tanto, haber mantenido su resolución anterior de la clausura del diario "Ya", en base al inciso 17 del artículo 168, considerando, repito, que esa medida no podía haber sido adoptada por un órgano fuera de su competencia, puesto que el único que podía dejarla sin efecto es la Asamblea General. De esto no hay ninguna duda.

Los artículos 129 y siguientes, que se refieren a la Comisión Permanente, establecen sus atribuciones, expresando que velará la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso. Es decir: ¿qué puede hacer la Comisión Permanente? Una Advertencia, como lo dice el artículo 129. Lo dice, también, la misma naturaleza de la Comisión Permanente, que es un órgano de vigilancia, un observador de la marcha de los organismos públicos, que está controlando, atentamente, que éstos no se aparten de la Constitución, y que cuando considera que se han desviado del camino pertinente, realiza, entonces, una advertencia.

Esa advertencia la hace mediante una comunicación, vamos a decir preventiva, observándolo. Lo que podría haber hecho la Comisión Permanente era observar al Poder Ejecutivo, si entendía que el mismo se había apartado de las normas jurídicas legales. La Constitución, incluso, establece que esa observación debe hacerse hasta por segunda vez, en el caso de que la primera advertencia no tuviera efecto. En ese caso, hecha la advertencia por segunda vez y siendo desoída, entonces la Comisión Permanente queda habilitada para convocar, por sí sola, a la Asamblea General.

No veo que en ninguna disposición constitucional esté establecida esa facultad de la Comisión Permanente para levantar las Medidas Prontas de Seguridad o resoluciones o actos del Poder Ejecutivo tomados en base a las mismas. Sólo está facultada para hacer observaciones y éstas, formuladas hasta por segunda vez, producen un efecto determinado: el de la convocatoria de la Asamblea General, que es el único órgano competente para tomar una resolución de esa naturaleza.

Eso es lo que me lleva a no votar, desde luego, esa primera parte de la moción que se ha presentado y que hace referencia a la reiteración de la resolución adoptada por la Comisión Permanente en la sesión realizada días pasados.

En cambio, voy a votar el llamado a Sala al señor Ministro, porque eso sí está dentro de las competencias de la Comisión Permanente. El artículo 132 lo dice expresamente —ya nos hemos referido a él— porque este Cuerpo tiene las facultades que se conceden a los Cuerpos legislativos por los artículos 118 y siguientes. Entre esos artículos figura, justamente, el 119 que se refiere al llamado a Sala.

Voy, entonces, a votar la parte de la moción que se refiere al llamado a Sala al señor Ministro —creo que corresponde llamar al del Interior— para que nos de informes y explique las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para imponer, en esta oportunidad, la clausura del diario "Ya", en base al artículo 168, inciso 1º, de la Constitución de la República.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: ante todo quiero expresar mi opinión coincidente, en los principios generales, con la enunciada, hace breves momentos, por el señor legislador Paz Aguirre.

No coincidimos en lo que se refiere a las facultades que la Constitución otorga a la Comisión Permanente; pero ese hecho, si se quiere, es secundario frente al problema que estamos considerando.

Muy brevemente, y de acuerdo al pensamiento de los señores legisladores del Partido Nacional, deseo expresar la idea de coherencia que tiene la moción que hemos presentado; coherencia, claro está, de acuerdo a nuestra posición al respecto.

Reiteramos la resolución de la Comisión Permanente del 17 de febrero porque entendemos —y nadie la ha puesto en tela de juicio— que está vigente y que fue adoptada con todas las formalidades de derecho.

Ante el silencio del Poder Ejecutivo frente a la resolución de la Comisión Permanente no podemos tomar otra decisión que advertirle que es una resolución vigente, una solución legislativa y recordarle que la violación de la misma implica falta de cumplimiento de la Constitución de la República.

Recien el señor Presidente leyó, en forma oficiosa, el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se clausuró nuevamente el diario "Ya". Afirmo, sin temor, aún sabiendo que en Derecho todo o casi todo puede ser opinable, que es un absurdo constitucional, que es una grosera violación de la Constitución. Hay temas que son opinables, pero no se puede entender que, invocando el inciso 1º del artículo 168, se pueda limitar la libre expresión del pensamiento en este país.

Por último, establecemos que, sin perjuicio de lo anterior, se puede llamar a Sala a los señores Ministros que corresponda, para que expliquen cuales fueron los motivos —no los conocemos, en realidad— por los que se clausuró el diario "Ya".

Esto es, en síntesis, —fui muy breve— lo que quería expresar sobre el fondo o la médula de nuestra moción. Pero ante tantos hechos, ante tanta violencia exacerbada, a veces creada parecería a propósito por el órgano que justamente está encargado de velar por el orden y el cumplimiento de las leyes, voy a decir algo que no sería sincero si no lo expresara.

Creo que la solución de todo esto está en vincular la figura del señor Presidente de la República con los hombres con formación de derecho que lo rodean. Y digo "con formación de derecho" porque no son hombres de derecho los que violan a sabiendas la Constitución y la ley con el solo objetivo de ser obsecuentes con una figura que no tiene más atributos que los derivados de detentar circunstancialmente el poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: después de la lectura que se ha realizado de la resolución del Poder Ejecutivo, confieso que mi ánimo no se muestra propicio para entrar en artifugios dialécticos o bizantinismos jurídicos.

Hay algo que mortifica y es lo primero que dice la resolución: vistos los antecedentes venidos de la Comisión Permanente, por los cuales se levanta la clausura del diario "Ya"... el Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo pudo desconocer la resolución de la Comisión Permanente, pudo haberla aceptado y de inmediato adoptar una nueva por distintos fundamentos: pero dice, expresamente, que tuvo ante su vista, que tomó conocimiento de la resolución emanada del único órgano legislativo en función.

Señor Presidente: existe, evidentemente, de parte del Poder Ejecutivo el propósito de agraviar...

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR VILA. — ...al Poder Legislativo, a la Comisión Permanente y más allá de facultades, potestades o problemas jurídicos que podrán ser tema de discusión, aquí existe eso que no podemos tolerar, repito, o sea, el propósito deliberado de ofender, no a nosotros, sino al órgano legislativo que integramos.

Yo pregunto: ¿es que acaso no tenemos el mismo rango que el Poder Ejecutivo, o más?

Si el equilibrio entre los dos Poderes se debe romper, debe hacerse a nuestro favor. Somos un país inerte, pero tenemos una enorme fuerza moral y, además, el respaldo de la opinión pública, porque cada uno de los que nos sentamos aquí, cuando accedemos al Parlamento, lo hacemos traídos por la fuerza libre de este país.

¡Cuántas veces en estos días hemos recordado la actitud de aquellos señores españoles que se presentaron frente al Rey y le dijeron: "Nosotros, que solos valemos y podemos igual que Vos, juntos podemos y valemos más que Vos".

El Poder Ejecutivo nos desconoce, pretende agraviarnos. ¿Qué busca con esa actitud? Habla de unidad nacional y resquebraja la unidad elemental que debe existir entre los órganos de gobierno. Remite o detiene a quienes atentan contra la Constitución y él, que tiene el deber de respetarla, es el primero en violarla. ¿Qué fuerza moral puede tener para actuar mañana?

Habla de democracia y de su defensa y se fastidia por el contralor que, en el libre juego de la democracia, realiza el Parlamento.

No quiero extenderme más, señor Presidente, porque es un tema doloroso.

Voy a votar la moción presentada por los integrantes del Partido Nacional en los dos aspectos y estoy dispuesto a llegar a los máximos extremo en defensa de las potestades del Poder Legislativo y, sobre todo, de la dignidad de dicho Poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Voy a seguir un poco el hilo de la disertación de mi distinguido colega el doctor Vila, por quien siento un gran respeto, cuya opinión no comparto. Creo estar obligado a recoger algunas de sus afirmaciones. Como sé que es un hombre de palabra, quiero comprometerlo.

El doctor Vila dice que está dispuesto a llegar a los máximos extremos y manifiesta que tiene el respaldo de la opinión pública y agrega que hay un claro menosprecio del Poder Ejecutivo para con este Alto Cuerpo. Yo creo que eso no es del todo así. Pero, de todos modos, es evidente que de su pensamiento, como de la oposición nacionalista, ha surgido una mayoría en la Comisión Permanente, cuya voluntad está en clara colisión con el pensamiento y con la conducta del Poder Ejecutivo.

Creo que es importante que a las cosas le llamemos por su verdadero nombre. Aquí hay un evidente conflicto de Poderes y no es la primera vez que ocurre. Tanto el Poder Ejecutivo como los integrantes del Legislativo se abrogan, cada uno de ellos, el ser los depositarios del respaldo de la opinión pública.

¿Quién es el juez para dirimir esta clase de conflictos?

La Constitución lo establece, y lo ratifica la doctrina, sobre todo en nuestro país, a través de calificados juristas, como Justino Jiménez de Aréchaga y Juan Andrés Ramírez. Es la opinión pública.

Entonces, señor Presidente, tengo la obligación de traer aquí el pensamiento de mi sector, de la Unión Nacional Reeleccionista. Estamos dispuestos a respaldar toda tesitura de los integrantes de esta Comisión y de los grupos políticos que ellos representan, a los efectos de llevar esta colisión que hay entre los dos grandes Poderes políticos del Estado hasta sus últimas consecuencias, es decir, hacer jugar los mecanismos constitucionales a los efectos de promover la censura y la disolución del Parlamento y llegar a las elecciones para ver qué opina este juez supremo que es la opinión pública, el cuerpo electoral. Yo sé cuál es el argumento que va a surgir de inmediato. No es el momento. Estamos en año electoral y a sólo 10 días de que fenezca el lapso necesario para tomar esta decisión.

Pero esta Comisión Permanente, acaso, ¿no ha actuado con una rapidez inusitada en la última reunión? ¿No se pasó por encima del Reglamento? ¿No se cometió la indelicadeza de no votar un cuarto intermedio pedido por el grupo de legisladores que representan al calificado sector de Unidad y Reforma, calificado por lo que significa ideológicamente y por su representatividad numérica en el seno del Parlamento? ¿No se pasó por alto, además, otros aspectos que son fundamentales, como el promover el repartido de una iniciativa en la misma instancia y llevar adelante una resolución por la fuerza de los votos?

La Comisión Permanente quería actuar con rapidez y con dinamismo, es decir, evitar la constitución de una comisión para que trabaje y busque los necesarios mecanismos y resortes de diálogo con el Poder Ejecutivo para buscar las explicaciones y tratarlas a posteriori en un problema donde la rapidez no conducía, —como no condujo—, a nada.

No entro a calificar actitudes ni de la oposición ni del Poder Ejecutivo; pero creo que aquí hay una evidente colisión y que la posición más atinada es, como decía el doctor Vila, llegar a los máximos extremos; que el pueblo decida. Esa argumentación de la premura del tiempo podría valer antes de la última sesión, pero no ahora.

Digo, además, señor Presidente, que de seguir con esta clase de mociones y de resoluciones, estamos cayendo en aquello que sostenía Giuseppe de Lampedusa, en El Gatopardo, cuando le hacía decir al Príncipe de Salinas que hay que hacer algo para que todo siga como está, para mantener las apariencias. Si la Comisión quiere mantener las apariencias y prolonga un conflicto que le hace mal al país, entonces, que vote esta moción, porque, evidentemente, todo va a seguir como está, dada la intransigencia de las dos partes. Pero si la Comisión Permanente quiere hacer algo positivo, que es de profunda salud para la Rpública, es decir, hacer participar a la opinión pública en problemas fundamentales donde hay antagonismos irreconciliables entre gobierno y oposición, entonces, entendemos que se debe llegar a los últimos extremos, como lo sugiere el doctor Vila.

En ese sentido, quiero decir que la voluntad de mi sector político, de los 18 señores legisladores de la Unión Nacional Reeleccionista, se orienta en el sentido de llevar adelante esta resolución, y si hay que ir a una censura colectiva del gabinete para posibilitar, de esa manera la disolución del Parlamento y el llamado a nuevas elecciones, colaboraremos con nuestros votos a los efectos de hacer lo posible, porque entendemos que el supremo juez es la opinión pública. No tengo ninguna duda —esto es algo subjetivo— de hacia donde se va a inclinar. Se va a inclinar para el lado del hombre que dijo, en su penúltimo discurso que no está ejerciendo su alta investidura para extender un certificado de defunción a la democracia representativa del país.

SEÑOR VILA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: el señor legislador Rath sabe que el respeto que él siente por mí es el mismo que yo siento por él.

Entro ahora a contestar, a refutar, algunas de sus afirmaciones.

El señor legislador Rath se refirió en primer término a que yo había manifestado que tenía el respaldo de la opinión pública.

El Parlamento, señor Presidente, como es bien sabido, es el reflejo del mapa político del país. En consecuencia, una decisión del Parlamento está respaldada por la mayoría o por la unanimidad de los sectores en que políticamente se divide el país. Eso es indiscutible.

En segundo lugar, el señor legislador se refirió a mi manifestación de que el Poder Ejecutivo evidenciaba desprecio por el Parlamento. Y es así.

No podemos estudiar este hecho aisladamente. Es evidente que no podemos hacerlo así. El mismo tenemos que estudiarlo inscripto en cuadro de hechos. Tendría que recordar, por ejemplo, lo que sucedió el año pasado con la resolución de la Comisión Permanente que levantó las Medidas Prontas de Seguridad. Evidentemente hay desprecio del Ejecutivo por el Poder Legislativo. Y eso es, precisamente, lo que no podemos admitir.

Algunos recurren a los eufemismos para denominar esta situación y hablan de que no hay relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Para mí eso merece otro calificativo.

Dije que estoy dispuesto a llegar a los últimos extremos y lo sostengo, señor Presidente. Estoy dispuesto a votar la recomendación, mejor dicho, la advertencia al Poder Ejecutivo, que aquí se propone y a hacerlo por segunda vez y trasladar el asunto a la Asamblea General si es necesario.

En las interpelaciones estoy dispuesto a luchar para que caigan los Ministros responsables de esta resolución. Y en lo que tiene que ver con la disolución de las Cámaras, si tiene que venir, que venga. Y si el pueblo ha de intervenir en el conflicto como juez, que lo haga. Eso a mí no me preocupa y creo que hay otros grupos políticos que van a salir mucho más mal parados que el mío en esa contienda.

Señor Presidente: repito lo que dije. Hay desprecio por el Poder Legislativo y esto tiene que sensibilizarnos y conmovernos a todos.

El Cuerpo Legislativo siempre ha sido muy solidario y tenemos que mantenernos así.

Vuelvo a poner el énfasis en esa circunstancia que anotaba hoy: el Poder Legislativo es un cuerpo inerme. La fortaleza va a emanar, precisamente, ¿de qué? De formar un bloque entre todos los legisladores.

La Democracia exige el equilibrio de los Poderes y que todos ellos tengan un mismo rango, porque, de lo contrario, no estamos dentro de ella. No podemos tener Parlamentos rabadillas o serviles, que sean sólo el eco de la voz del Sinaí. No, señor Presidente, porque en la medida en que seamos eso, estamos renunciando a la Democracia y eso es lo que no queremos.

Nada más.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — A esta altura, señor Presidente, me hago cargo de la hora. Llevamos ya tres horas y media discutiendo. Creo, también, que hasta que la Mesa no dio lectura al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de febrero, en realidad, toda la discusión parecía un absurdo, un debate bizantino, que no llevaba a nada, porque la Comisión no tenía ningún fundamento ni base jurídica alguna para enfrascarse en una polémica sobre algo que no conocía.

Algún señor legislador dijo que había leído algo en la prensa y otro aludió que lo había escuchado por la radio; pero, en realidad, la Comisión Permanente, a pesar de su seriedad e importancia, estaba debatiendo en la niebla más absoluta.

La Mesa dio lectura al decreto de la nueva clausura de "Ya". Y ahí sí, digo, que ese decreto destroza los argumentos del señor legislador De Paula, cuando dice que esta Comisión Permanente no está facultada para levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, en el primer visto del Decreto del 18 del corriente dice: "Visto la resolución de la Comisión Permanente del Poder Legislativo de fecha de ayer, dejando sin efecto la del Poder Ejecutivo del 16 de los corrientes, por el que se había dispuesto la clausura del diario "Ya" de la Ciudad de Montevideo, etc.". Y luego vienen los considerandos.

En consecuencia, el propio Poder Ejecutivo se hace cargo de que la Comisión Permanente levantó la medida aplicada por el inciso 17 del artículo 168 y busca el nuevo pretexto.

Hasta que la Mesa dio lectura del decreto, nosotros nos preguntábamos si estábamos dentro de la Constitución, y las normas del derecho. Creíamos que no, porque en el momento en que la Comisión Permanente levantó la medida aplicada y las máquinas del diario "Ya" podían empezar a trabajar para editar un nuevo ejemplar, nos preguntamos ¿con qué razón llegó la Policía al local? ¿En un acto de prepotencia, de metralleta contra la Constitución y la ley? No; el Poder Ejecutivo aplica, esta vez sí, el absurdo jurídico más tremendo. El inciso 1º del artículo 168, señor Presidente, que de ningún modo puede estar vinculado con el cierre de un periódico.

Eso sí, aplicando ese principio constitucional, se está pisoteando una de las normas constitucionales más importantes que tiene la Democracia y que está contenida en el artículo 29.

Nosotros respetamos íntegramente la Constitución. Del primero al último de sus artículos. Pero creemos, también, que tiene bases fundamentales que estamos todos obligados a respetar. Y que posee artículos que son más importantes que otros. Quizá si hiciéramos la selección, en importancia, en orden democrático, de los artículos, yo diría que el 29 debería ser uno de los primeros, porque es el que consagra uno de los más grandes principios: la libertad de expresión. Dice nada menos que lo siguiente: Es enteramente libre repitamos el concepto, señor Presidente es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos...

Acá se pisotea y se viola la Constitución porque se niega la libertad en la comunicación de pensamiento. Nosotros repetimos lo que dijimos días pasados: el arma más importante que tiene la democracia es su prensa, su radio y su televisión. Allí está la raíz del pensamiento popular para expresar libremente dónde quiere ir y cuáles son sus aspiraciones en torno a un concepto democrático, que todos estamos obligados a respetar.

Yo diría que dentro de estas normas de derecho discrepo, también, con mi estimado amigo el señor legislador Rath cuando dijo que antes de ayer había un apresuramiento, un dinamismo enorme y una rapidez especial por resolver. Yo pregunto, ¿acaso puede postergarse por un minuto un debate cuando está en juego la libertad de prensa? ¿Acaso dentro de un régimen de derecho absoluto y de democracia, podemos demorar no quizás 24 horas sino 24 minutos para debatir, con amplitud, dentro de las normas, a fin de que un diario clausurado pueda volver a darle a la opinión pública sus criterios?

A veces discrepamos con la manera de pensar de un diario, otras la vemos equivocada y, otras, perversamente tergiversada. Pero prefiero hasta los diarios que mienten cuando reina la libertad de prensa en mi país.

Señor Presidente: estos son los conceptos que nos llevan a votar íntegramente la moción. El primero, el segundo y el tercer inciso de la moción presentada por los señores legisladores nacionalistas, agregando, además, que comparto el juicio del señor legislador Vila cuando dice que hay desprecio, menoscabo y olvido de parte del Poder Ejecutivo hacia el Poder Legislativo. Esto no es un conflicto de poderes.

El Poder Legislativo está perfectamente bien aplicado en un conflicto provocado por el Poder Ejecutivo, despreciando y menoscabando la soberana opinión de la Comisión Permanente que en este momento representa al Poder Legislativo.

(Muy bien.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Voy a seguir un poco el hilo de la disertación del distinguido legislador señor Zorrilla de San Martín.

Yo no me opongo, ni me opuse.

Simplemente, hice un somero análisis del dinamismo que demostró, en la pasada sesión, la Comisión Permanente, lo que no debe quedar en el olvido. Es evidente que, frente a hechos de tanta gravedad —como el señor legislador los ha calificado— no hay otro camino que el de ir hasta los últimos extremos, en esta desinteligencia entre los Poderes Políticos del Estado, salvo que la moción de la oposición tenga el carácter de cubrir, solamente, las apariencias.

Una vez se le preguntó al distinguido economista Pigou, porqué hacía economía; respondió que lo hacía, por diversión. Nosotros vamos a preguntar ahora: ¿estamos en la Comisión Permanente, tomando actitudes por diversión, sabiendo que no tendrán consecuencia?

Es claro, nítido, rompe los ojos, que hay un antagonismo irreconciliable entre los dos Poderes Públicos. Es notorio que la mayoría de la Comisión Permanente —y del Parlamento, en definitiva, con el Partido Nacional, con el Frente Amplio, y con dirigentes calificados del Partido Colorado— no responde a la inspiración del gobierno.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tampoco la población de la República.

SEÑOR RATH. — Perfectamente: que opine la población de la República.

¿Por qué no aceptan nuestra sugerencia, en tal sentido?

Decía el insigne tratadista Harold Lasky que el estudio de la política se fundamenta en el estudio de las influencias y de cómo usan los hombres esas influencias. Yo le pediría a los hombres que forman parte de esta Comisión, que usen sus influencias con sus grupos políticos a fin de llegar, inteligentemente, a la solución de este conflicto entre Poderes.

¿Por qué no ir a la opinión pública, para que ésta dirima quién tiene la razón? ¿Por qué no ir a ella, para que respalde —o no— a este gobierno?

Creo que, en realidad, en esta forma, estamos en un callejón sin salida. De ahí que estemos dispuestos a respaldar todo lo que signifique llevar, hasta sus últimas consecuencias, este problema, provocando la manifestación de voluntad de la opinión popular, en el sentido que fuere.

¿Por qué llamar a tres Ministros, solamente porque fueron los firmantes del decreto, marcándolos, así, como únicos responsables? Nadie puede dudar que, ante una medida de tan grande trascendencia, todo el Gabinete adopta una actitud. Y nadie ha renunciado, ante esta decisión, señor Presidente. ¿Por qué, entonces, no se llama a todo el Gabinete y se le censura colectivamente? Nosotros respaldamos esta solución, y nos comprometemos a formar la mayoría necesaria, en nombre de nuestro sector. Por este camino, señor Presidente, que se llegue a la disolución del Parlamento, y se consulte a la opinión pública sobre quien es que tiene la razón.

La Constitución posibilita la puesta en marcha de este mecanismo. Concrétenlo, con nosotros, para que sea, en definitiva, el pueblo quien resuelva este conflicto. No sigan con actitudes que, en principio, llevan a cubrir las apariencias. Porque, ¿qué ocurre con que se llame a Sala a un Ministro? Que el diario "Ya" seguirá clausurado, y que estos planteamientos se seguirán repitiendo. Y nada más, señor Presidente.

Repito —y asumo la responsabilidad en nombre de mi sector político— que estamos dispuestos a llegar a cualquier instancia, y a provocar la adopción de actitudes valientes.

Ya lo decía Kennedy, en "Perfiles de Coraje": un político puede carecer de las más privilegiadas condiciones, pero lo que no puede faltarle, es coraje.

Si los señores legisladores están de acuerdo, repito que comprometo la conducta a seguir por mi sector político, para llevar esto a sus últimas etapas.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión política?

El señor legislador Rath compromete a su sector político, con relación al punto a que se ha referido; yo le digo que acepto su reto y que, también, comprometo a mi sector político ya que, su proposición implica, naturalmente y por suerte, la renuncia del señor Presidente de la República. Estamos todos dispuestos a renunciar, si ello significa, igualmente, la renuncia del señor Pacheco Areco, separándose del cargo que tan indebidamente está ocupando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — El señor legislador Rath, —un hombre naturalmente ponderado y juicioso— se exalta. Parece contagiado por el espíritu dominante en el Poder Ejecutivo, y así vemos que golpea la mesa y escuchamos que grita airadamente, desafiándonos a pelear. Menos mal que el reto es para resolver las cosas cívicamente y no físicamente. Imagínense, si fuera esto último.

El hecho real es que se enoja y amenaza y mira con el ceño fruncido. Y yo debo decir que aquí no se trata de eso, que esto es una cosa mucho más seria.

Hay un conflicto de Poderes, sí señor. Esto es normal en la democracia. Pero este conflicto de Poderes tiene vías para ser solucionado.

Además, existe el derecho de exigir el respeto mutuo entre tales Poderes.

Pero, ¿quién provocó este conflicto de Poderes? El Poder Ejecutivo; no el Poder Legislativo. Al revés: éste ha sido acusado, muchas veces, de complaciente, al adoptar, en determinados momentos, actitudes pacificadoras y conciliadoras. Nosotros que, hasta por temperamento, nos inclinamos a ellas, debemos decir que estamos arrepentidos y confesamos que hemos marchado equivocadamente, por tal camino.

En cuanto a lo que constituye el desafío del señor legislador Rath —disolución del Parlamento— debo advertirle que existe una disposición constitucional que la impide en los doce meses anteriores a la finalización del mandato correspondiente.

SEÑOR RATH. — Todavía hay tiempo.

SEÑOR VILA. — Apenas 10 días, que no son nada, en cuanto pensemos que hay que consultar a los sectores, conversar, volver a la Comisión Permanente y todo lo demás. Mientras esto sucede, se termina el plazo.

No nos costaría nada recoger el guante que tan airosamente nos arroja el señor legislador Rath, ya que, en realidad, ello no tendría ninguna consecuencia. Pero no estamos en esto. Estamos en otra cosa más seria y más importante: la de salvar las instituciones del país...

(Apoyados.)

—...menoscabadas. Esto es lo que nos preocupa. Y, en la medida de nuestras fuerzas, procuramos restablecer la paz alterada, aunque no por nuestra culpa.

Y esto lo dice Jorge Vila, pequeña cosa, y no Kennedy ni Lasky —ni nadie por el estilo— en todas esas citas a las que tan afecto ha estado hoy el señor legislador Rath.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más oradores inscriptos.

La Mesa desea, sin embargo, formular algunas precisiones en cuanto al problema en consideración.

La Comisión Permanente ha desarrollado una sesión discursiva, que, en verdad, no servirá para arribar a un resultado concreto y definido, en especial con relación al problema esencial, que es el de la clausura de un órgano de prensa, que seguirá en tales condiciones, a pesar de que una autoridad parlamentaria dispuso lo contrario.

Lo que fundamentalmente importa, es restablecer el imperio de la norma de derecho. Y esto hay que vincularlo, en primer lugar, con el pronunciamiento de la Comisión Permanente, definido antes de ayer.

Ese era el elemento esencial y previo que esta Comisión tenía que haber planteado y resuelto hoy, pero que no podía resolver, entre otras cosas, por una cuestión formal: por la ausencia del Poder Ejecutivo en Sala. Este no estuvo presente hoy, ni por la vía del Mensaje, —que no ha llegado aún a la Comisión Permanente, ya que lo que hemos leído es una copia que suponemos textual, pero que no es nada más que una copia obtenida en forma oficiosa— ni por la presencia de sus Ministros responsables de los dos decretos, porque el que ha organizado y dirigido estos actos, el doctor de Brum Carbajal, se apresuró a enviar una nota en la cual establecía su imposibilidad física, por razones de salud, de hacer acto de presencia en el día de hoy.

De manera que la Comisión Permanente iba a tratar hoy un punto sobre el cuál no podía tomar resolución. Es indudable que el Poder Ejecutivo actuó, antes de ayer, en esferas de una competencia indiscutible, puesto que como Medida Pronta de Seguridad impuso un acto determinado. Ese acto cesó en el momento en que otra autoridad autorizada por la Constitución lo dejó sin efecto. No me parece de recibo la tesis de que la Comisión Permanente no tiene facultades para dejar sin efecto Medidas Prontas de Seguridad, desde el momento que con toda claridad la Constitución de la República la ubica como alternativa subsidiaria de la Asamblea General cuando el Parlamento se halla en receso y dispone, con una amplitud que no elige en ninguna otra de sus disposiciones, "estándose a lo que ésta resuelva". Quiere decir que en el punto mismo en que cumplidas las 24 horas de dictada la resolución del Poder Ejecutivo ella entra en la órbita del Parlamento, ya sea Asamblea General o Comisión Permanente y, entonces, el Poder Ejecutivo pierde jurisdicción sobre ella retomándola exclusivamente el Poder Legislativo, no pudiendo admitirse nueva competencia del Poder Ejecutivo ya que no pueden haber competencias concurrentes de órganos distintos en la misma instancia para tratar idéntico asunto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión Permanente no tuviera esa facultad, estaría citada innecesariamente en la Constitución y la interpretación nos llevaría al absurdo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En tercer lugar, cuando el Poder Ejecutivo recibe la nota de la Comisión Permanente por la cual se deja sin efecto una Medida Pronta de Seguridad tomada por él, la acata, y reconoce, en consecuencia, que la Comisión Permanente obró de acuerdo a derecho, pero, entonces, mantiene la medida derogada invocando otra disposición constitucional.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se equivoca en las dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Invoca al inciso 1º del artículo 168; pero este inciso está suficientemente explicitado en un informe del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, emitido hace dos años, que fue estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado: confiere al Poder Ejecutivo poderes de policía para la realización de actos inmediatos y de jerarquía menor de carácter necesariamente preventivo.

La Constitución de la República confiere a los Poderes del Estado facultades y obligaciones a veces por ella misma, otras por la ley y a veces por decreto, dejando librado a esos Poderes vías y medios para cumplir sus fines. Una es la actuación de la policía a cargo del Poder Administrador, para prevenir y hacer cumplir las normas jurídicas. Desde ese punto de vista, juega, y nada más que en ese aspecto, el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución.

Otra interpretación habría, que admite que sin Medidas de Seguridad, sin conmoción pública de ninguna clase, sino simplemente porque el Poder Ejecutivo lo considera pertinente, éste, otro que viniera después u otro que hubiera estado antes, tiene la facultad de llevarse por delante derechos individuales, sea la libertad de expresión como otras libertades y transformar la norma de derecho en un privilegio irritante y odioso.

(Apoyados.)

—Sería la concentración de los poderes políticos en un solo Poder y esa es la definición más completa de la tiranía...

(Apoyados.)

...en lugar de República habría tiranía.

El Poder Ejecutivo no tiene facultad de invocar este artículo para hacer lo que ha hecho, y menos tratándose de este derecho de libertad de prensa que está expresamente consagrado y limitado por la Constitución en su artículo 29.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. —Lo único que puede limitar la libertad de prensa es que se persiguiera al director responsable por los excesos en que incurra de acuerdo con la ley. Quiere decir que tampoco está en la órbita del Poder Ejecutivo, sino del Legislativo, que es el que dicta las medidas pertinentes.

El Poder Ejecutivo, pues, al invocar el inciso 1º del artículo 168, comete un odioso desvío de poder que tiene un agravante por tratarse del año electoral.

Yo hubiera admitido la discusión jurídica sobre el tema en la Comisión de Constitución y Legislación, en la cuál todos tomamos posición junto con el doctor Fleitas, distinguido integrante del Senado y jurista. Lo hicimos en la Comisión y todos entendimos que era una interpretación obvia y literal. Pero en el año electoral es cuando más se deben resguardar los derechos. El Poder Ejecutivo tiene obligación, en el año electoral, de cuidar que las garantías individuales sean una verdad indiscutida en la República, porque no se puede desarrollar un clima electoral sobre la base de un Poder Ejecutivo que actúa al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad. Estoy seguro que el Poder Ejecutivo es el primero que quiere que el proceso electoral se desarrolle normalmente y para que eso ocurra, yo lo exhorto desde aquí a que deje desde ya sin efectos las Medidas Prontas de Seguridad que tengan que ver con los deberes, derechos, y con las garantías de los ciudadanos y agrupaciones políticas.

(Apoyados.)

—Cómo vamos a actuar, a diez días del vencimiento del plazo, para que se disuelva el Parlamento y se llame a elecciones. Lo que está mal no es el plazo anterior, sino el posterior, ya que ese proceso llevaría cinco meses, pero cuatro meses después tendríamos una nueva elección. Estaríamos, ni más ni menos, como en la Alemania de Hitler haciendo 3 o 4 elecciones por año para desembocar después en una negra situación de oprobio que nadie quiere, y menos el Presidente de la República, al cual yo sé inspirado en el deseo de que el acto electosal se desarrolle en forma normal y correcta.

La Comisión Permanente tiene que resolver ahora sobre un tema que afecta los derechos del Parlamento y es su deber defenderlos celosamente. Para ello no puede salirse de las normas a las que está autorizado, porque si nosotros decimos que la democracia no se puede defender violando sus principios, también expresamos que no se puede defender la constitucionalidad dejándola al margen y no debe un órgano del Estado salirse de su deber y de las reglas que condicionan su cumplimiento para defender sus privilegios constitucionales.

La Comisión Permanente no puede aprobar la primera resolución, porque ya lo hizo y fue consentida. ¿Por qué vamos a decir de nuevo derogamos tal Medida de Seguridad? La Comisión Permanente derogó esa Medida de Seguridad y está firme; por lo tanto, ésta no rige. No creo que la Comisión esté bien en censurar al Poder Ejecutivo sin oirlo, porque debe cumplir, como en cualquier caso común, con las garantías del debido proceso. Si cualquier funcionario, de cualquier jerarquía, no puede ser castigado sin que previamente se le oiga, cómo no vamos a oir, antes de acusar, a los Ministros de Estado responsables de esta situación cuando el principal de ellos se adelanta a expresar por nota, que ya hemos leído, que está dispuesto a concurrir a la Comisión cualquier día, menos hoy, para discutir con toda amplitud este asunto.

Pienso que lo que tendría que hacer la Comisión Permanente, sin menoscabo de su altivez y gallardía, y por la defensa plena de sus derechos, y sin dejar de decir, lo que hemos dicho todos —y no está interferida mi posición política porque lo que pienso está dicho desde hace dos años— es pasar a cuarto intermedio asegurando la presencia en Sala del Ministro del Interior, como él mismo lo ha expresado en su nota. Esa sería la oportunidad para concertár la interpelación.

No tengo inconveniente en votar la interpelación, pero expreso que la voto para acompañar a los compañeros, pero no porque corresponda, ya que la persona interpelada se excusó diciendo que no podía venir por razones de salud y que lo haría en cualquier otra oportunidad. Lo lógico, entonces, sería, en lugar de interpelar, concertar la fecha para que se haga presente en Sala el señor Ministro del Interior quien ya se ha adelantado en ese sentido mandando la nota de la cual ya se ha dado cuenta.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que está diciendo el señor Presidente me parece realmente importante. Por lo tanto, se nos ocurre encomendar a la Mesa para que se interese por la salud del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es un asunto demasiado serio para suponer que nos ha hecho un chiste menor el señor legislador, porque el señor de Brum Carbajal no tiene ninguna afección seria que obligue a interesarse por su salud pero sí una indisposición que le impide estar en Sala. El señor legislador no debe bajar el tono del debate con una ironía menor, innecesaria e inoportuna, cuando estamos tratando una cuestión tan trascendente.

Debe comprenderse que la posición política que nosotros tenemos, por la circunstancia de que deben ser claras las posiciones de todos y por horror al equívoco, yo me anticipo a decir que no tiene nada que ver mi posición personal en la escena política actual para que yo diga estas cosas; pero creo interpretar el pensamiento de todos, si digo que lo que el país necesita es la comprensión superior e inteligente de los graves momentos que está viviendo; es asegurar la normalidad del proceso electoral democrático para que no haya otra arma para combatir la idea, que otra idea, como manda la ley de la democracia política, para superar, incluso, las dificultades de orden social que existen en el país porque en esta época la guerra no la gana el que no tiene opinión pública detrás y porque hay que dejar hablar, garantizadamente, a la opinión pública, después de un proceso político electoral, que de garantías para todos los partidos.

Es decir, como Alvear le reclamó al doctor Ortiz en una ocasión parecida, en la República Argentina, hay que abrir las puertas y las ventanas de la casa común, para que por ellas penetre la luz del sol y el aire puro de la libertad. La libertad, en su plena vigencia, es la única garantía ética para que la controversia dialéctica se desarrolle en el plano del respeto y la comprensión superior que el país necesita en este momento, para superar sus dificultades.

Por eso declaro que no voto las disposiciones contenidas en esta moción, pero dejo perfectamente a salvo mi posición con respecto a la actitud del Poder Ejecutivo y he de considerar que la clausura del diario "Ya", invocando el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución, constituye un inaceptable desvío de poder.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción en forma fragmentaria.

Léase el primer apartado.

(Se lee:)

"Se reitera la resolución de la Comisión Permanente, de fecha 17 de febrero de 1971, sobre la clausura del diario "Ya"".

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 11. **Afirmativa.**

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — En este aspecto debo expresar que discrepo con el señor Presidente, porque ha sido una tesis siempre aceptada por el Partido Colorado. En la sesión del 22 de diciembre de 1965, el Partido Colorado, por las voces de sus miembros integrantes de la Comisión Permanente, señores Luis Tróccoli, Francisco Antúnez Giménez, Raúl Ronsoni, Donato Cartolano y Dora

Coccaro de Millor, sostuvo la ratificación de una resolución que no había sido acatada por el Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado segundo de la misma moción.

(Se lee:)

"Con motivo de los hechos posteriores realizados por el Poder Ejecutivo que desconocieron la resolución precedente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución de la República, advierte al Poder Ejecutivo que los mismos significan una flagrante violación a la misma".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 11. **Afirmativa.**

Léase la tercera parte de la moción.

(Se lee:)

—"Sin perjuicio de lo anterior, se llama a Sala a los Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas (artículo 132 de la Constitución), para que den cuenta de la resolución por la que se dispuso la clausura del diario "Ya"".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Nosotros no hemos votado los apartados 1º y 2º de la moción. Aprovecho, además, para expresar que la referencia traída a colación por el señor senador Zabalza me parece que no es de recibo por cuanto el Poder Ejecutivo no ha cuestionado, a mi juicio con error, la validez de lo resuelto por la Comisión Permanente, sino que, cometiendo un segundo error, ha invocado el inciso 1º del artículo 168, una nueva causal para decretar la clausura del diario "Ya". Error primero y error segundo. Más grave el segundo que el primero. Pero no es del caso volvernos a internar en este tema.

El apartado tercero dice: "Sin perjuicio de lo anterior...". Nosotros vamos a votar este llamado a Sala a los Ministros, pero debo aclarar que por la redacción que se da, parecería que, en cierta forma estamos compartiendo, no obstante haber votado en contra, el texto de lo anterior.

Nuestra votación se limita exclusivamente, no obstante la composición gramatical de la frase, al llamado a Sala a los Ministros aludidos en este tercer parágrafo.

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE PAULA. — Había anunciado que iba a votar esta tercera parte de la moción, el llamado a Sala. Recapacitando, veo que en realidad, esto sería contraproducente porque existe una nota del señor Ministro del Interior, a la que se hizo referencia, donde expresa que, por imposibilidad física, por encontrarse enfermo, no puede concurrir a la Comisión Permanente, pero se pone a disposición de la misma, para asistir en el momento que se determine.

De manera que lo que correspondería —no sé si los señores legisladores estarían dispuestos a proponer una modificación en este sentido, la que acompañaríamos— sería que, en lugar de efectuar el llamado a Sala, se concertara fecha con el señor Ministro, para que éste concurra al Cuerpo. Si no, estaríamos votando una interpelación a un Ministro que quiere concurrir a la Comisión Permanente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE PAULA. — Con gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La duda que plantea el señor legislador no es de recibo. La Mesa fija, de común acuerdo con el señor Ministro, la fecha de la interpelación. O sea que no podemos fijar nosotros la fecha. Es natural que sea la Mesa quien lo haga.

SEÑOR DE PAULA. — Pero ocurre que resulta contraproducente llamar a Sala a un Ministro para interpelarlo, cuando expresa que tiene voluntad de concurrir al Cuerpo a explicar los motivos que ha tenido para tomar esa resolución. Lo que corresponde es fijar fecha para concurrir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros Ministros más involucrados en la moción, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Hay dos cosas diferentes. En primer lugar es muy distinto que el Ministro venga a que sea llamado por el Poder Legislativo. En segundo lugar, hay que tener en cuenta lo que recién acotaba la Mesa. El llamado a Sala no es solamente al Ministro del Interior, sino a los Ministros firmantes de este Decreto del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, es evidente de que no es solamente la buena voluntad del señor Ministro del Interior lo que hay que tener en cuenta. En primer lugar, el Poder Legislativo lo llama y exige su presencia. En segundo lugar, no sólo se llama al Ministro del Interior sino al de Defensa Nacional y al Interino de Economía y Finanzas que han firmado este decreto de clausura por el inciso 1º del artículo 168.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VILA. — Deseo manifestar la complacencia con que he visto esta levantada viril y digna actitud del Parlamento, que ha manifestado su disconformidad, su protesta, por el cercenamiento de la libertad de prensa.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RATH. — Voy a votar negativamente y quiero expresar que hubiera dado con mucho gusto mi voto si hubiera sido aceptada la sugerencia que hicimos. Ahora hablo en un tono sumamente mesurado y pido disculpas al señor legislador Vila. Si a veces hago las citas es porque mi humilde persona creo que no está capacitada para dirimir pleitos dialécticos en este Alto Cuerpo donde hay hombres muy capaces, y en oportunidades me veo obligado a recurrir a referencias de tratadistas.

Lamentamos mucho que la instancia que nosotros propusimos no haya tenido eco en esta Comisión. Hubiera sido un hecho muy saludable para el país, para la República, para la opinión pública, que está esperando otra cosa, evidentemente.

Discrepo, además, con mi distinguido amigo el señor Presidente, en cuanto a la comparación que ha hecho que, en este caso, no cabe porque nuestra sugerencia está contenida en el texto constitucional y nada tiene que ver con la Alemania nazi.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tuve intención de comparar una cosa con la otra. En la Alemania nazi votaron cuatro veces en un año y ya se sabe qué pasó.

Se va a votar la última parte de la moción, que determina el llamado a Sala de los señores Ministros.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 11. **Afirmativa.**

La Mesa concertará con los señores Ministros, la fecha de la nueva sesión.

15

No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Es la hora 21 y 15 minutos.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dña. María Luisa Lema
Prosecretaria

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 262 — Montevideo, Viernes 26 de Marzo de 1971 — Núm. 18524

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.110|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años	" 170.00
De más de cinco años	" 240.00
De más de diez años	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954 "	" 500.00
1955	" 500.00
1968	" 2 150.00
1969	" 1.670.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3 550.00
1969	" 3 300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CORREA o SILVA QUINTIAN de CORREA, (S 252|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4673 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORTUNY de HERRANZ, (S 492|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4380 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALANZANO de MISA (S 10|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4381 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MESSONE o MESSONE VILLA, (S 24|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4378 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, (S 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4370 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967). Herencia Yacente, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 30304 Fb.15-v.mz.2. Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA JOSEFA MARGARITA SIEPCKE o SIEPCKE de SERVETTI, (S 464|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3833 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA CABRERA (S|292|967) Herencia Yacente citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1970 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta
1) (C. C.) 20|pub 30304 Fb.15 v.mr.2. Mr.17-v.mr 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO de LEON o DE LEON FALERO, (Ficha E 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4672 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GRENO de BALLESTA, (Ficha E 3.372|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4596 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORONTIOUN KECHICHIAN o MARTIN KECHICHIAN o KECHICHIAN VIRVIRIAN, (Ficha E 2.634|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4654 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VICTORIA CARLOMAGNO de GIUSSI (Ficha E|408|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4530 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTALI GRINWALD STEIN, (Ficha E 410|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4157 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN REGUEIRA o REGUEIRA COSTAS de PEREZ o PEREZ CANDAME, (Ficha 232|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4214 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EIRALDI o PEDRO EIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha E 278|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4156 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASAL MUÑOZ, (Ficha E 276|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3963 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL RAYMUNDO, (Ficha 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4678 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARUS de DE LUCA, (Ficha 218|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4684 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO FRAGA (Ficha 68|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 4505 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KALAMAR FICKO (Ficha 376|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4504 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER o SCHWEIZER OSTOLAZA, (Ficha 54|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4395 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BANGERTER, (Ficha 66|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4266 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES o AQUILES DEMETRIO PLACERES GARRIDO, (Ficha 64|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4267 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERAMENDI, (Ficha 117|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4268 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turn, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO DELGADO FARES (Ficha 554|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4020 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RUBENS PARADA, (Ficha 4|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 3775 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KUSNER JAIT, (Ficha 540|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3877 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ FERREÑO, (Ficha 366|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3774 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO AUGUSTO CASCIANI SERE, (Ficha 52|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3776 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUERRA PARENTE, (Ficha 26|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3672 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ZUNINO de CARLE, (S 52|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 4602 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICHARD GEORGE ROMAN BROWN OLAONDO, (S 34|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4598 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA MARIA MACAZAGA PEÑA (L.o 44 F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4509 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MAGDALENA FEO, (S 218|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4398 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO OTTONELLO PRIARO, (S 464|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4400 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERON de ESPERON (S 478|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4252 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR CAMPANELA SCIUTO, (S 490|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4159 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FILGUEIRAS, (S. 344|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 3777 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LUIS JAGER HASS o HAHS, (S 26|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4160 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO REBUTTI, (S 332|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3878 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ZOGNA o ZOGNA ID, (S 452|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3879 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS (S 18|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3835 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ CAPELAN (S 448|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3674 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLETTI FUMEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4604 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GELLIN o GUILLIN VARELA de ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4603 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO JOSE SUAREZ PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4649 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PROTASIO SAPERE o SAPERES LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3916 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE o FELIX VICENTE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3838 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ, (S 502|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4382 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4375 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERALDO o MANUEL JORGE GERALDO SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4367 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4388 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES CASTAGNA de BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3923 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3933 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVALES ITURBIDE o ITURVIDE o ITHURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 3839 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CASAS de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3841 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON, (S|2|971), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2560 Fb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha A 64|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4402 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGAZZI, (A 586|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4261 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ASUNCION MARTINEZ de ALVAREZ o MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA de ALVAREZ, (A 578|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4269 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAINT BOIS de DE LEON (A|420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4063 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WIERA JONAS CZERNICHOV de MOHRING, (A 546|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.280.00 10|pub. 3291 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BALBUENA o BALVUENA, (A 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4152 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TURANO CARNEVALE, (A 22|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4151 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA VILLAR de VENDRELL (A|534|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4065 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO SCASSO TESORE, (A 28|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3875 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES LIDIO LANZA COMELLO, (A 634|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3679 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JUAN BARBANO o JUAN BARBANO, (A 484|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3677 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE MANACORDA MORAES, (Ficha F 30|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4655 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LARRAMENDY o LARRAMENDI, (F 742|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4218 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CABALLERO y de ALEJANDRINA ALZA de CABALLERO, (F 18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4260 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI de GOPAR, (F 800|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4147 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA PALOMEQUE DE DELLA QUERCIA, (F 4|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 4162 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEHORA o AHEGORA o MATILDE ALHADEF o ALJADEF o ALJADIF o ALJADEFF de DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3802 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARNERO PEREZ o LUIS CARNERO PEREZ, (F 808|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3893 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON IGLESIAS, (F 812|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3691 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VIGNOLA VIGNOLA, (F 936|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3692 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERMO SUAREZ, (A 434|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4628 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GIL CONTADOR de PAREDES, (A 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4219 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LINGERI BARBA o BARBO, (A 364|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4221 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPSIK PROCKA, (A 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4220 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRAIBANTI o BRAIVANTI de SOCCHI, (A 142|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3966 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIA HARRIAGUE de DONDO, (A 402|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3967 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ de CAMAÑO (A 8|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3807 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO ROVELLA o ROSELLA BARBOTTO, (A 14|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3809 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCHEIFLENGER o SCHEIFLINGER (A|30|771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4538 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO AMARO MORENO FAGUNDEZ, (A 320|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3695 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONGEAGUDO PELOCHE, (A 410|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3694 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BIDEGAIN de ALMARA, (A 374|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3693 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TORRES CALAFAT, (A 458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 2699 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALAGGIA CARLOMAGNO de ANGRISANI (S 37|971), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4656 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCCOLI de SILVA URANGA, (S 391|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4372 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO ZUNIN PADILLA, (S 29|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3910 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARMANDO PINTOS o PINTOS DIACARINO, (S 393|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3911 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS GURUNLIAN, (S 5|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3917 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORDALIA ALCIRA de FREITAS de ROMEO u ORDALIA ALCIRA de FREITAS BAPTISTA o FREITAS BAPTISTA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3918 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO CABALLERO o CABALLERO RAMIREZ (S 373|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3834 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGER KAMINITZ BILLEBAUT, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3850 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELKI DODERA, (S 353|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3831 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO LINDOLFO o LINDOLFO VIZCAINO o VIZCAINO CAMACHO, (S 419|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3832 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL VECCHIO o BECHIO o VECCHIO MARTINEZ, (S 17|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3849 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA FONTENLA ORTEGA, (S 325|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3851 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO DEPONTI ZAFFARONI, (Ficha E 3.065|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4373 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARACHUELO de BONALI, (Ficha E 3.167|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4210 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LORENZO, (Ficha E 3.451|70), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4212 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBA PUPKO, (Ficha E 2.799|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4213 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUROVICH TRAPUNSKY, (Ficha E 35|971), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4211 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRUCTUOSO DA SILVA GUIMARAENS; LUISA o LUISA MODESTA SILVA o DA SILVA de PIRIA y EUSTAQUIA RAMOS de DA SILVA GUIMARAENS, (Ficha E 3.395|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4112 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA EPSTEIN (Ficha E|277|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4019 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETE BRAUN de LLAMBIAS de AZEVEDO, (Ficha E 3.359|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3962 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de PABLO BERNAOLA GIMENEZ. (Ficha E 335|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3791 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN de la FUENTE LOPEZ. (Ficha E 281|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3792 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, (E 3.335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3793 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASCARDAL o BUCORDA o BASCARDA de OLVERA, (E|3.397|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4502 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALONSO de LATAPIE (Ficha E|3.389|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4528 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALMATT de FERNANDEZ. (Ficha E|279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4529 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOS SANTOS de MACIEL (Ficha E|339|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4531 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BIRRIEL, LUCIA MAGDALENA BIRRIEL o BERRIEL de ALPUIN y CONSTANCIO ALPUIN (L.o 54, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.760 10|pub. 4170 Mz.25.-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NODARI (Ficha 471|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4507 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO WILSON BROWN (Ficha 545|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4508 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOIBER, (Ficha 55|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4397 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha 31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4396 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEVINCENZI o ALBERTO MARIA DEVINCENZI PEREZ, (Ficha 65|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4144 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BERNADET, (Ficha 37|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4145 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORSINI, (Ficha 11|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4146 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EDMUNDA COSTA de GENOVA, (Ficha 45|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4143 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA UMPIERREZ de PRESSA o PRESA o DAMIANA UMPIERREZ de ARMAS, (Ficha 15 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3856 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ (Ficha 29|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4062 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA AURORA NEGRO MIRANDA de AGUIRRE, (Ficha 57|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3673 Mz.15-v mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR FUENTES NUÑEZ, (L.o 26, F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4599 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, (S 7|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4600 Mz.25-v.ab 14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REGO, (S 83|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4601 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ACOSTA MORALES o BERNABEL ACOSTA MORALES, (S 431|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4597 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HENDERSON CAMPELLO, (S| 467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4503 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO MELITO (S|459|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4511 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA TORRADO de VARELA (S|3|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4512 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DAMIAN de DABOVE (S|39|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4510 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA WOLOSNY de KUREK, (S 23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4401 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGUEL VEZZOSO DELLAVALLE, (S 457|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4216 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (S 371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4250 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GALVAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4158 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA, (S 37|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4148 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTA MARIA de FERNANDEZ, (S 483|70), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4149 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OLAIZ LIZAZO (S|479|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4055 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA MARQUEZ de GARCIA, (S 1|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3965 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO CLODOMIRO BACQUE, (S 501|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3964 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WILSON UBERFIL RODRIGUEZ CALO, (S 77|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3876 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO PISANO VALLARINO (S 17|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3836 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ALVAREZ de ALARIO, (S 81|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3794 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO UNAMUNO, (S 447|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3795 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL o SALO PLEINFERTKOPF o PLEINFENRTKOFF o PLEINFENKOPF, (S 5|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3675 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO GIMENEZ u OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4623 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE CAT ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4657 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VILLAVERDE de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4658 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HERMAN o EFRAIN SCWARZWALD o SCHVARZVALD o HERMAN EFRAIN o HERSCH SCHWARZWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4648 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de STAMATIS MARCANTONIS CHIRIGOTAKIS o MARCANDONIS o STOMATIS MARCANTONIS o MARCANDONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4416 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOYENART o MIGUEL DOYENART ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4376 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ECHENIQUE o JUAN de DIOS ECHENIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4377 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO ESTEVEZ o BRIGIDO M. ESTEVEZ o BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4371 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA IGARZABAL ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4021 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA REIGIA de GARCIA o MARIA REIGIA BRANDON de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3915 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3919 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL o JUAN J. ANGEL o JUAN JOSE ANGEL BERRUTI SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3921 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO DANIEL MOLINS RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3796 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BASSIGNANA DROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3837 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN BORRAZAS o BORRAZAS VARELA de LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4650 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUSTRE de SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4651 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4652 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE RODRIGUEZ URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4653 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4374 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DRUBEZKI DRUBEZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4390 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO o FIRPO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4391 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4364 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELSA SCOSERIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4366 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4368 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HEREDIA de ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4369 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA LEWI WAJCENBERG o LEWI DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4386 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUJAN DE LOS SANTOS ZEBALLOS o ZEBALLO o CEBALLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3924 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO GAGETTA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3925 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRESSA o PRESSA SALAZAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3931 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORA OTERO de BRIEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 3932 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA OLGA CUTINELLA o CUTINELLA CANALE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3934 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3935 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EULALIA DE LILLA de ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3936 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BOUZA de UHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3937 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA LOPEZ SUAREZ de CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3840 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KAZLAUSKAS o KAIZLAUSKIS o KAZLAUSKIS o KASLAUSKAS SUTKAITE o SUKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3842 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GONZALEZ AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3843 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FONTAN o FONTAN PAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3844 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA PEREIRA o PEREIRA ALONSO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 4 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3845 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTINO FERRARI o FERRERI GONZALEZ, (A 133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4685 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN DIEZ o FRANCISCO ECHECOIN DIEZ (A|5|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4514 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRIEDRICH o FRIEDRICH HUGO (A|103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4403 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALLARINO o JULIO CESAR VALLARINO (A|571|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4404 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RISSO ALONSO o RISSO ALONZO, (A-109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4262 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FERREIRA de YTURRIA o ITURRIA, (A 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4263 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSSI de URRETA, (A 111|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4264 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NAVARRO de PALACIOS, (A 433|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4265 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO (A 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4154 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FABBRI o FABBRI BARSETTI, (A 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4153 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CALCAGNO de GARCIA (Ficha A|239|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13|mayo de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4064 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN BONNET (A|79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4066 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SOSA de BLANCO (A 33|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3778 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA NIEVE RIVERON de SILVA (A 35|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3853 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de ACCINELLI, (A. 11|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3681 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA VALLEJOS de LANZA, (A 589|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3680 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIZZO PASTRO, (F 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4659 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO MASINI o MASSINI o MAZZINI o MAZINI MEULA, (Ficha F. 45|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4624 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMOS PIERRO (Ficha F 73|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4627 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MANUELA MATTOS DE DE FEO, (F 27|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4626 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAM DER-MEGRDITCHIAN (F.39|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4534 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA JUSTA ACOSTA de MARTINEZ F. 387), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4532 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMLIO o PEDRO DOROTEO EMILIO VENTURA BIZE o BEZ (Ficha F. 57|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4443 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA o ECHEVARRIA o MARGOT ECHAVARRIA, (F 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4217 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ de PEREZ, (F 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4170 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DURAN o DURAN FARINA o FARIÑA, (F 735|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4161 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO PRETKUS, (F 721|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3805 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CLORINDA MARIA SCHINCA BRUNASSO de CARNALES, (F 35|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3806 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3852 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión

de OSCAR ORTEGA RODRIGUEZ, (F 25|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3731 Mz.15-v.mz 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO AMERICO STABILE (A|29|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4539 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL CERDA CIFRE, (A|249 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4535 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK FERREIRA PIERRI (A|27|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4536 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO PUERTA MORALES, (A| 209|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4537 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORTEROLO BOLIA (A|35|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES PICO, (A 419|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4164 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO HECTOR RAMA BLACKLEY (A| 365|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4025 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGBERTO o SIEGBERT WOHL PLACZEK (A|15|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3968 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GARCIA ALVAREZ, (A 23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3771 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERNARDO LARRALDE CIRIZOLA, (A 279|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3699 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO RIBEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4547 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LOPEZ de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4546 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANKLIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 4 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4545 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA o CELIMA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas marzo 2 de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3668 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO o UMBERTO TECCO y BERNARDINA JACQUES de TECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, febrero 26 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3697 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y JOSE GILBERTO MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 6|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4700 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANASTASIA LAUZAN LEMA de VIGNEAU, (Ficha civil N.o S 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4699 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES BARCELO, (Ficha civil número S 62|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4698 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DELGADO o DELGADO COSTA, (Ficha civil N.o S 39|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4697 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALANIZ o ALANIS HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4696 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o VICTORIA o VICTORIA ADELAIDA BENTANCOR o BENTANCUR (Ficha Civil N.o S|68|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3880 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERRUTTI ZUNINO (Ficha Civil N.o S|1|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3881 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ABRIL (Ficha Civil N.o S|5|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3882 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3883 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de, RAYMUNDO TOMASSO o FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO (Ficha Civil N.o 106|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3884 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ABEL MORALES TORINO (Ficha Civil N.o S|69|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3885 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de, Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO DAMASO o DAMASIO o DAMACIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha Civil N.o S|71|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3886 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ANGEL BIRRIEL (Ficha Civil número S|2|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3887 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER BALLEJO de DE OLIVEIRA. (Ficha V. N.o 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4593 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA ORRACA CARABALLO de ALFONSO, (Ficha V 392|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4695 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA DELUCCHI FACIO, (Ficha V 24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4594 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o ANTONIA LEDESMA de SAVIO (Ficha V|9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4463 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MENESES de CISNERO, (Ficha V 291|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4139 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA MOREIRA o MOREIRA ORLA de GARCIA DURAN, (Ficha V 40|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4117 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PASCUAL ROSSI SCLAVO o ESCLAVO, (V 318 año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4134 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANESE FEIPPE, (Ficha V 92), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4135 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA BARRERA (Ficha V 323|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4136 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ (Ficha V 349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4137 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO DANIELI CHINANTE o DANIELLI CHINANTE, (F. V. N.o 239|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4138 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TIBURCIA TORRES GIL (F. V|N.o 30|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4038 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA LORENZO CRAIGDALLIE o EDUARDO M. LORENZO o EDUARDO MARIA LORENZO (Ficha V|44|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 9 de 1971. — M.a S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3908 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACOSA, (Ficha V N.o 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3770 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO NIEVES CANEPA, (Ficha V número 13|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 12 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3665 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ CABRERA, (Ficha V 16|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3657 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORENA CABRERA, (Ficha V 15|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3658 Mz.15-v.mz 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PIANTANIDA SCAYOLA, (Ficha 171 Letra V. Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4343 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX GARCIA HERNANDEZ, (Ficha 169, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4341 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ VALLEJO, (Ficha 395, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4342 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATALINA ZUNINO de MEDINA, (Ficha 41, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4344 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOTELO ALFONSO, (Ficha 51, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4017 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 45, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3871 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RAVERA o RAVERA de CAPOBIANCO, (Ficha 496, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1 600.00 10|pub. 3646 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO o LUCIANO SEVERINO MARTINEZ y GREGORIA MARTINEZ (Ficha 494, letra V 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 21 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3647 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GONZALEZ, (Ficha 43, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4464 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARMELO ARBELO (Ficha 38, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4465 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO GIGENA FABEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de febrero de 1971. — Heraclio Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4589 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVA o JOSE SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4587 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA LEMOS de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4584 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA DURAN de CORREA o LUCINDA HALFONCINA DURAN de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4583 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGELINA COSTA o DA COSTA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4585 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OFELIA PERDOMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4586 Mar.25-v.abr 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4588 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por dispoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4590 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4591 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1970. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3990 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4471 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4039 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BLAS ESPINO CHEVALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3750 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ENRIQUE FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3751 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS VENTURA ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3752 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4383 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4384 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 10 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4581 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ZACARIAS DIAZ LEIVA, (Ficha 532, C. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de febrero de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4582 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4002 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO PINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4003 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBOT CASALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4004 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LILA o LILA SOFIA MENDOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4005 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA o MARIA ISOLINA CIPPOLLINI o CHIPOLINI o CIPPOLINI de CALCATERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4006 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN o CARMEN FRANGGI de NESPECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19|971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4007 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZARAGOZA o ZARAGOSA BANCHERO de BEVEGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 1.o de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3780 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANGEL GABITO o GABITTO o GAVITO o GAVITTO BANCHERO o BANQUERO (F. C. N.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4680 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBIER WALIKOWSKI, (Ficha C. N.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 10 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4681 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ORSI o FRANCISCO ANTONIO ORSI SILVESTRE, (Ficha C. número 27|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4679 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TILA o TILITA BARES de BRITO (Ficha C. número 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 9 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4682 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MA-

TILDE VAZQUEZ de ALEGRE. (Ficha C. número 403|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4689 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA CHAUVIE o CHAUVIE de JAURDAN o GAURDEN. (Ficha G. N.o 238|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4690 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DAMACIA o TERESA DAMASIA ARANDA. (Ficha C. N.o 278|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4691 Mz.25-v.ab.14.

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA PEREZ. (Ficha C. número 156|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de julio de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4692 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ARMAND UGON o ARMAND HUGON MOURGLIA o MUGLIA. (Ficha C. N.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4693 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA. (Ficha C. N.o 457|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4525 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA AGUINAGA IRIARTE de GIACHERO. (Ficha C N.o 430|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3874 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GONZALO HENRY TOJA. (Ficha C N.o 333|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3749 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VIGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4633 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA VIÑOLES de CASTRO y CLAUDIO CASTRO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 3783 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BENDER VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4379 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CASTELLINI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4479 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4480 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL EULOGIO TRIAS o TRIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4481 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA PERDOMO o PERDOMO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4482 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJA RAMON VIERA o EDUVIGAS VIERA BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4483 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO DONATO RAMON VERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4484 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4485 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUSTINO MENDOZA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4486 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER PONTE BARRETO de BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4487 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SOFIA de LEON de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4488 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA ANGELICA GIMENEZ o GIMENEZ de BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4489 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO GILBERTO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4490 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4491 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PETRONA MATOS de BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4492 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SALOMONE o SALOMONE PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4493 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO CIPRIANO SANCHEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4286 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES APESTEGUY o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4287 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4288 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEZZ CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4289 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4293 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA CECILIA RODRIGUEZ de BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3896 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3897 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ (CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 12 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3898 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA RAIMUNDA ESTUARD u HORTENCIA ROUX de REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 25 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 3899 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don DANIEL DUBE ALVAREZ (L.o 26, F.o 527, N.o 800), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4031 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NARCISO MILANO, (L.o 17 F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER MARGULIS de GOLDMAN, (L.o 17, F.o 338, N.o 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LASANTA de LAZARO, (L.o 17, F.o 414, N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ZITTO SILVA, (L.o 17, F.o 399, N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de febrero de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4030 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMERICO RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4207 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANSELMO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3892 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PACHECO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1971. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3891 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDINO NUÑEZ COTO o NUÑEZ COUTO o NUNES COUTO o NUNES DO COUTO o CLAUDINO COUTO y AMELIA ROMERO o ROMERO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3889 Mz.17-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FERREIRA RODRIGUEZ o CONCEPCION FERREIRA o CONCEPCION FERREIRA de PIMENTEL y de FELICIO PIMENTEL FERREIRA o FELICIO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3890 Mz.17-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELAZ de PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 9 de 1971. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4010 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA o MAURA EDUVIGES PEREYRA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4011 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA EULOGIA KUTZSCHAN o KUTCHAN de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4012 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o EULOGIA LEONOR CASTELVECCHI CAMINO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4013 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SEMINO GIORDANO, FLORINDA SEMINO GIORDANO y TOMAS SEMINO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4433 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR TRAMANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BILBAO AMORIM de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4437 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO SILVIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3781 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3864 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FLORA AVILA de NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3865 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4434 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENTINA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4435 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREIRA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3782 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALMAO de MANGUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 9 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3861 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 8 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3862 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENITEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 16 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3863 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SELLANES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4523 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABINO CROSA LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4522 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MORE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4521 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NEMESIA o ESTHER NUMESIA o ESTHER NEMECIA ROVASCIO TAPPA de BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4558 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL NICANORA PERDOMO de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4557 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AVONDET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4554 Mar.25-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4555 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CALANDRIA GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4556 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTELA LAESPIGA de LOPEZ o LAESPIGA GARCIA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 2 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4051 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION QUEVEDO de RODRIGUEZ o QUEVEDO ACOSTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4052 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO CARMELO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4047 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MIGUEL ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de marzo de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4048 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PLACIDO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4046 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FERNANDEZ de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4042 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA o NILDA TERESITA FREIRE de ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4044 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA SELLANES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4043 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4049 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ de ACOSTA o HERNANDEZ CABRERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4050 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDOZA FRAGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3639 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 5 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3640 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 3641 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORIBIO LEIVA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3642 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RAMON LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 19 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3643 Mz.15-v.mz.26

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORUJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3644 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CABRERA AICARDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario López. Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4605 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIANO ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4607 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL NUMA CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4608 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SANTIAGO LAGUZZI o CARLOS LAGUZZI PELEGRINETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4609 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA AMONDARAIN de RUIZ o PETRONA AMONDARAIN UBIRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1200.00 10|pub. 4610 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BERGER o BERGER SPRING, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4611 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFILA GREGORIA COELLO de URAN u ORFILA COHELLO RIGOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4612 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ELENA NARBAIS de BESENZONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4613 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA RECA de PINTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4614 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4615 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES SAMPEDRO de PIAZZE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4616 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ROCHON de CHAUVIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4617 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o SILVERIA JUANA RODRIGUEZ de DUARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4618 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN ROBERTO CLAUDIO SANDES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4619 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEON o LEONCIO URUGUAY MACHUCA y de JUANA SANDOVAL o JUANA SOFIA SANDOVAL de MACHUCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4620 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASUNCION ARSENIO BEROIS o ANSELMO BEROIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3735 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEDRO LEONARD o LEONARD RUBIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de marzo de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3736 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONIDE o LEONI CLAVIJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3737 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA INES SASTRE de GABARROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3738 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CARBAJAL o LAZARO FRANCISCO CARBAJAL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3739 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO FERNANDO o MARIO FERNANDEZ GROSSO o GROSSO SOTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3740 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BERTO DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3741 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SITILITA ELENA o ELENA CRUZ BLANCO de MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 17 de 1971. — Dra. Marta Scapusio de Lépore. Juez de Paz.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3742 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera sección judicial del departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GONZAGA NAVARRO y MARGARITA CASAS de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás nteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 19 de 1970.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4606 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CATALINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3754 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CANDIDA o CANDIDA LOPEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3757 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANGEL BLAS REGGI CONTI y de doña ZENONA ORFILIA PIRIZ de REGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3758 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA DE FREITAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4474 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ SCHENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. —Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4473 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENELLI BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4472 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4476 Mar.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA AMOSA de PEDROSO o AMOZA de PEDROZO o AMOZA IPARRAGUIRRE de PEDROZO, citándose y

emplazándose a herederos y demás interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de febrero de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 3755 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL LUCAS MIER o DORBAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4420 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BERRUETA u ORFILIA BERRUETA de PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4421 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA SOLANO de BARRIOS o DAMASA SOLANO GOMEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4422 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TARRECH o AMERICO TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BOUSOÑO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4424 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4425 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3652 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TABEIRA o TABEYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3653 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3654 Mz.15-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GERVASIA MAGNO o DOMINGA GERVASIA MAGNO DE SIERIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3655 Mz.15-v.mz.26.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

GHELI S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al promitente comprador ALFREDO JULIO GRASSI y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra-venta del solar N.o 4 de la fracción 14, padrón número 1.255 y 501 en m|área del Balneario San Francisco —Piriápolis— ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3631 Mz.12-v.ab.1.o.

Ley N.o 9.099, artículo 10. Se comunica a Raúl Ruben Conde Rodríguez o sucesores que transcurridos cuatro años sin pagar, caducan sus derechos al compromiso de venta, referente al solar 12, manzana C, plano de Barruti, de setiembre de 1954 de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 9.847 m|á.
2) $ 4.050.00 15|pub. 3977 Mz.17-v.ab.13.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previniéndose al señor GABRIEL BOGADO, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 15, manzana 110, padrón urbano 2.329, ubicado en el Balneario Salinas, Decimoctava Sección de Canelones. — GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.
2) $ 5.400.00 15|pub. 4312 Mz.22-v.ab.16.

3-Convocatorias Comerciales

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
Segunda convocatoria

El Directorio de la empresa "Minas de Talco Narancio S. A." convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Gral. Luna 1320, el día 30 de marzo de 1971 a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1969|70; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el artículo 34; 6.o) Elección de Directores y suplentes; 7.o) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 4394 Mz.23-v.mz.29.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A. (C.E.I.D.E.)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este S. A." (C.E.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas en el local de la calle Rincón 531 piso 4.o de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el citado lugar. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 8|pub. 4081 Mz.18-v.mz.29.

SAIDAT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 33 de los estatutos sociales, el Directorio de SAIDAT, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 1971, a las 18 y 30 horas, en su local social, Avda. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1970; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1971; 5.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Art. 36. Los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de los depósitos en Bancos o Instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43. Inc. 2.o) Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 7.200.00 6|pub. 4103 Mz.19-v.mz.26.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 31 de marzo de 1971 a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la calle Rincón 468, Esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1970; 2.o) Resolución sobre el resultado del ejercicio; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.500.00 5|pub. 4315 Mz.22-v.mz.26.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Carricart S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día jueves 1.o de abril de 1971 en la Avda. Luis P. Ponce 1296, Apto. 702, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 1969 y 1970; 2) Elección de miembros del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, marzo 13 de 1971. — El Secretario.
3) $ 2.000.00 5|pub. 4296 Mz.22-v.mz.26.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1971, a las 17 horas, en el local social Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

a) Acta de la asamblea anterior; b) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; c) Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; d) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias, (artículo 16); e) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la sociedad.

Nota. — *Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.*
3) $ 3.500.00 5|pub. 4247 Mz.22-v.mz.26.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que señala el Art. 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1971, para tratar el siguiente orden del día:

Hora 17 y 30. Local: Cno. Carrasco 5035.

1.o) Considerar la memoria, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias, aplicación de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio 31; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Advertencia: De acuerdo a lo que se estatuye en el Art. 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten, hasta tres días antes de la fecha de asamblea, dentro de las horas hábiles en Camino Carrasco 5033. — Montevideo, 17 de marzo de 1971.

3) $ 2.400.00 3|pub. 4453 Mar.24-v.mar.26.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1971, a la hora 16.00 en el local social de la calle Galicia N.o 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Fijación y elección del número del nuevo Directorio; 4) Elección del Síndico y dos suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 4577 Mar.24-v.mar.26.

METAR S. A.
DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Metar S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1971, en el local de la Avenida Gral. San Martín N.o 2462, a las dieciséis horas para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1970; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Destino de las utilidades; 5.)o Designación de Directores y Síndico, titulares y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos con una anticipación de no menos de veinticuatro horas con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3|pub. 4478 Mar.24-v.mar.26.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A. CODADESA

El Directorio de Compañía de Abastecedores del Este S. A. CODADESA, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1971, a las 10 horas en el local social, calle 18 de Julio 884, San Carlos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 21.o ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1970; 2.o) Fijación de honorarios del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplemento; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 3 pub. 4572 Mar.24-v.mar.26.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

De acuerdo con el Art. 35 de los estatutos sociales el Directorio de García Conde y Cía. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinara que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1971 a las 17 y 30 horas en nuestra Sede social calle Galicia 1051 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse las acciones en la Sede Social hasta 48 horas antes de constituirse la misma. (Art. 38). — El Directorio.

3) $ 2.100.00 3|pub. 4722 Mz.25-v.mz.29.

MATEO BRUNET S.A.C.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de abril de 1971, a las 11 horas, en el local de la Avenida Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; 2.o Fijación del Dividendo a pagar sobre Acciones Preferidas por el ejercicio 1971, según Art. 5.o 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 4579 Mz.25-v.mz.31

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS A. EPILOGO BARBETE, solicitando título duplicado del nicho N.o 1.300 del Cementerio del Paso del Molino, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 9 de febrero de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 4625 Mz.25-v.ab.14.

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Taváres Raquel Clario Finochietti de Busto, Gladys María Teresa Busto Clario Beatriz y María del Carmen Busto Clario, solicitando se expida "título duplicado", del nicho N.o 2.596 del Cementerio del Buceo, a nombre de los señores: Elida Busto Suárez de Da Silva Taváres y Roberto Busto Suárez, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo 3 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 5.000.00 10|pub. 3821 Mz 16-v mz.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MIRTA LUISA BURGHI DE BRESCIANO, en representación de la señora Livia Schenone de Burghi, solicitando trasladar al Osario General procedentes del sepulcro número 279 del Cementerio del Paso del Molino, los restos siguientes: Walter Ramírez y Rufino Montes de Oca.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 4180 Mz. 19-v.ab.1.o.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA y BEATRIZ GIMENEZ VINCENT, (V 380|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4415 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO HUGO MARTIN BURONE AGUIRRE y CELINA IRIS DE LEON GOMEZ, (V 328|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3847 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LADISLAO BYK y GENOWEFA (GENOVEVA) KUCZAK (V 262|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3415 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RENE ALONSO o ALONZO LOPEZ y SUSANA VIRGINIA BENTOS PEREYRA (V 276|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3171 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SABINA PEREZ y AUGUSTO DANTE RASENTI, (V 146|966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3176 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KAGANAS y AMALIA DORA VILENSKY (F. C|208|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4630 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges YOLANDA MARTINEZ y JULIO NUÑEZ, (D|60|971), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4686 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DANIEL AVINO y MYRIAM NELLY FREGENAL, (D|462|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4167 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GUARNIERI MARTINEZ e IVONNE RENEE CRISTIANI, (D|10|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo marzo 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4166 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO HUMBERTO BURGUES DIAZ y ALICIA MARIA BORDA de BURGUES, (D 26|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3810 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR WALTER HUTTON y CECILIA EIRIN (D|568|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3702 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA ESTHER BLANCO de GARCIA y MANUEL GARCIA (D|34|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3616 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO MUÑOZ y GREGORIA NACIANCENA URBAN (D|12|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 3313 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO (D|2|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3250 Mz.8-v.ab.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CLAUDIO CARMENATE e IDELICA GARCIA REPETTO (Ficha 28|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3595 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ISABEL AGRIPA y HECTOR ANTONIO BOLO, (Ficha 56|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3531 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FERRO LEMOS y ASUNCION VAZQUEZ FUENTES (Ficha 282|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub 2905 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH HENRIETTE PODEMSKI y JOSE SOSENKE (Ficha 438|V|1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub 2739 Mz.2 v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha febrero 26 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON DRUKER FERBER y MARIA CRISTINA PIÑEYRO SARACHO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4664 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha febrero 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLERIO POLICARPO PEREZ y DELISIA RODRIGUEZ CALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, marzo 12, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4663 Mar.25-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NORBERTO GARCIA ESCOBAR y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 172|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4223 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HALBERTAL RISS y GOLDA MEJLER KIJERSLEJS, (por auto de 16|12|70), (Ficha B 1.218|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4224 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 25 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SEVERIANO DE OLEA FONTANA y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3533 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por decreto de fecha noviembre 4 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA BLUM PERKAL y DAVID BRONSTEIN SCOLNIK y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 19 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2971 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AUDELINA DE MARCO de DECARO y ROBERTO LUIS DECARO (Fich. C|1.072|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2975 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOBAL y CATALINA JASSON (Ficha C|796|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2074 Mz.3v-mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERIDA ALONSO de SANCHEZ y JUAN ANTONIO SANCHEZ (Ficha C|664|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2973 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARTINEZ y ESMERALDA HERRERA (A|342|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Horacio Calllabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3235 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ, ELBA CONCEPCION y DEMICHERI VAZQUEZ, CARLOS RAMON, (Ficha E|28), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4661 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E| 464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c| IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIZER TERESITA ARIGON y MARIO LUIS GARMENDIA (Ficha E|534) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3701 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PORCELLI y MARIA GRACIELA REBOLEDO, (Ficha E 514), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3384 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RONCHO, NELSON ADOLFO y RIVERO, HERMIDA, EVA, (Ficha E 496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3 200.00 20|pub. 3385 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ DEOLINDA y MANERA, MIGUEL ANGEL (Ficha E|6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3249 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BENASUS y MARIA CRISTINA RABY, (Ficha E 438), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3195 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BERGES y MARIA SPERANZA, (Ficha F 225|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3218 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELISA GLADYS CIFUENTES c|ANGEL PEVERONI, (Ficha E|92|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3303 Mz.9-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HENRY CESAR MOREIRA y ROSA BLANCA FAGUNDEZ (V 1|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4414 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE AZZINNARI y ARACELI MILKA ANDRIOLO (V 5|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Montevideo febrero 12 de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 00 20 pub. 2861 Mz.1.o-v.mz.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUILLERMO ECHAVE LARRAMENDY y OFELIA RODRIGUEZ SANGUIN de ECHAVE, (D 1|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4517 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALVARO MILTON PUENTE LOPEZ y ESTHER ETCHEVERRY FERBER, (D 35|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4227 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO HUGO CELAYA y JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, (D 51|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4226 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BEROBIDE DAPONS y MARIA ELISA CRUZ, (D 27|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3386 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO RAUL SOSA FALERO y RAMONA DIVERIO, (D 13|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3200 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA SANDE y OSCAR HUGO VARELA, (D 21,70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3811 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA DELIA VIGNOLI y DARIO ALEJANDRO BONILLA (F. 603|969|V), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4662 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OMAR BORREANI RICHERI y SHIRLEY MARIA APARICIO MOZZO, (Ficha 575|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) $ 3 200 00 20|pub 3532 Mz.11-v.ab 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GARAY y AMADA MERCEDES RIOS, (por auto, de 21|12|70), (Ficha B 1.285|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4222 Mz 22-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber por auto de fecha noviembre 18 1971, se decretó la disolución de sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS RODOLFO o ELIAS R. SCARONE y SARA PAGOLA HELENGUER, citándose a todos los interesados para comparecer dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, febrero 18 71. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2971 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENANCIO BARTOLO FERNANDEZ y ADILES MARTINEZ de FERNANDEZ, (Ficha C 149.71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub 4417 Mz 23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C 55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C 909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4071 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABAREZ LUIS y MIRTHA LEDESMA, (Ficha C 595|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3168 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MONES MORELLI y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ FABREGAT, (A 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4405 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL ISAIAS OCAMPO y AIDA IRIS PENSADO de OCAMPO (A|1|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos.

dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3683 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CELESTINO LOPEZ y RAQUEL OLGA ROBASSIO de LOPEZ (A|599|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3686 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CARLOS FERRAGUT y NORY VIOLETA MARRERO, (A 549|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3101 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA MARTELLETTI de CONDE y YIUBEN CONDE MORE (A|585|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2616 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATISTA ALEAI o ALCAIDE, MYRTA ELIDA y TRAVERSO PARODI, HUGO EMILIO. (Ficha E|15), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.200.00 10|pub. 4631 Mz.21-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINELLI, ROGELIO y MOREIRA, MARIA E. (Ficha E|9), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4165 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SANCHEZ MARIA MERCEDES y MARIÑO CHIARLONE, JUAN MARIO, (Ficha 513), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3854 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORICCHIO, IRMA con TARACIDO, VICENTE (Ficha E|573), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABEIRA, NEREIDA NICASIA y GRASES, JAIME RICARDO, (E 335), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3197 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA TAGLIORETTI y ROBERTO WALTER FERNANDEZ (Ficha E|437), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.200.00 20|pub. 2974 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO y SUSANA DELIA JUANA NUNES (Ficha E.5|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4646 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SINFOROSA OLPA y JOSE TEODORO FERREIRA, (Ficha E 173|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4225 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos; dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA BOTTINI y ARNOLDO VALENTINE, (Ficha E 733|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3193 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN LUCIO da COSTA y EMA CARMEN MORALES (Ficha E|17|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3 200.00 20|pub. 3017 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR K[illegible]ZON y SONIA VENTURA BUELMOS (Ficha E|1|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20pub. 3018 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO SERGIO PASEYRO y doña GLADYS ORDEIX (Ficha 610|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, diciembre 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3220 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS ALBERTO HIPPA y doña MARIA ESTHER MENDEZ. (Ficha civil N.o 734|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 1.o de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3072 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos, don ABRAHAM ISIDORO BUSTI y doña MYRIAM MARGOT ALVAREZ. (Ficha civil N.o 505|970), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 26 de octubre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3073 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE CASTRO y ELINA VIERA GOMEZ (Ficha V. N.o 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. —María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4595 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO VARELA MARTINOL y PEDRO GERMAN PEREYRA MADRID, (Ficha V. número 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4140 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos, ALVEZ, WALTER y FRANCISCA MARINA GOMEZ de ALVEZ (Ficha V N.o 26|71), con fecha febrero 16 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Alvez y Francisca Marina Gómez de Alvez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras marzo 1.o de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3638 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO RODINO y MARIA JOSEFA BREGAGLIO, (V 25|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, 26 de febrero de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3209 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO ALVAREZ y BLANCA NELLY MARSET (Ficha V N.o 411|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras febrero 1.o de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2965 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO, (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de

la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS GABARRIN e HILDA del CARMEN RATH RAMIREZ (V 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de febrero de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3467 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAFAEL MARRERO y CARMEN APOLONIA LISTA de MARRERO, (420|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, noviembre 27 de 1970. —
5) $ 3.200.00 20|pub. 3051 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MIRTA LUCENO c|DAER SOCA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (206|970), se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente contra Mirta Luceno y Daer Sosa, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3656 Mz.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR BALAO y MARIA ANGELICA OVIEDO, (F. C. 41|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4385 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO LOPEZ y SARA ALE de LOPEZ, (F. C. 40|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3753 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: VALENTIN PIRIZ y EMA PETRONA SANTANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 433|70), se hace saber al público, que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Valentín Píriz y Ema Petrona Santana, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4548 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ADELA SALAVERRY o SALABERRY contra PEDRO HOMERO LARRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 634|70) se hace saber al público que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre María Adela Salaverry o Salaberry y Pedro Homero Larrique, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, febrero 25 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3787 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS SCHOL y MARIA ELENA GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C|517|70), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Carlos Schol y María Elena González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 30 de 1970. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 2939 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS GONZALEZ ROLANDO y MARIA EMILIA BARRIOS, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4495 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO M. SOCA e INES E. BENTANCOR MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 17 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4496 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE BORIS PAZ y LAURA MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3438 Mz.16-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 3 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS BUCHELLI SABJAN y GLADYS ANTONIA FLAQUE ICASURIAGA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 6.o ley N.o 10.783 — Florida, febrero 24 de 1971. — Artaldo R Fontes Trelles Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 2889 Mz.2-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LARROSA de CORREA ROSA ILDA con VICENTE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 630|970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Vicente Correa y Rosa Ilda Larrosa de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4292 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, ORESTES y VICENTA CAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 89 año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gorgoroso, Orestes y Vicenta Cal. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4291 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PRELIASCO, HOMERO AURELIO y NILDA MARIA DARTAYETE de PRELIASCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 50, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 11 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Homero Aurelio Preliasco y Nilda María Dartayete de Preliasco, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 9 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ, DARIO B. con GLADYS M. SALAZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 857, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Darío B. Umpiérrez y Gladys M. Salazar, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3462 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Breña, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Breña se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MANUEL SAUL PARIS y MARY LILIAN ROCHA (F 890|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 15 de setiembre de 1970. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3[illegible]0 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Breña se hace saber que con fecha 21 de diciembre 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos OSCAR ABEL GUTIERREZ HERNANDEZ y ROSA FLOR SARUBBI GUAZZO (Ficha 1 373|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub 3011 Mz 3-v mz.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESA MICHELI de PEROCHENA con JULIAN PEROCHENA CEJAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 27, N.o 420), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Perochena Cejas y María Teresa Micheli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugo deudor. Para la presente gestión, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30626 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO ANTONIO GIACHELLO PEREIRA y BRENDA YOLANDA VIERA VASELLA de GIACHELLO. (Ficha C número 57|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4206 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: DELIA BLANCA SAN GERMAN de SANGUINETTI y FRANCISCO ENRIQUE SANGUINETTI (Ficha C N.o 570|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, diciembre 23 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2918 Mz 2-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARRIOS SOBA, FELIX SAUL y PEREYRA DAVILA TERESA, (Ficha 899|70), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 9 de febrero de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REALINI (PEDRO GERMAN) y CUJO (MARIA ASUNCION). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A F.a 39|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Germán Realini y María Asunción Cujo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 3867 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PAIVA DE BARATTA (RUTH MARIA) con BARATTA GABRIELLI (CESAR GAPITO). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.a A F.a 669|70) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruth María Paiva y César Agapito Baratta Gabrielli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 3354 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ALVAREZ (LIDIO) y GALLO de ALVAREZ (MARIA AMELIA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.a A F.a 749|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lidio Alvarez y María Amelia Gallo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 16 de diciembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha febrero 12 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAUL BEGUE e HILDA TEJEIRA. (L.a A F.a 28); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, febrero 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3140 Mz.4-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 546, de 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELICIA BLANCA MARGARITA ARRONDO GRENO con SAVERIO PELLEGRINO SCIARDO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4559 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.183, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DUANEY RAMOS y OLGA IRENE FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4561 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: FERNANDEZ, (CARLOS ANDRES) con VALENZUELA (JUANA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A N.o 333|970), se hace saber que con fecha 23 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 4562 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR, con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pderet, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SICILIA DE ARMAS (HUMBERTO) c|CURBELO (ELSA RENEE). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A N.o 1.389|970), se hace saber que con fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3645 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.005, de 18 de diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELBA ESTHER MACHIN MUÑIZ con RICARDO DIAZ BURNALLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 2 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3148 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.182, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de GABRIEL VIGNA BERTON y MARIA QUEVEDO de VIGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 5 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3149 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: FRANCISCO SANTOS AVILA e IRENE TOMASA POUSO de AVILA. "Disolución de sociedad conyugal" (L.o 37, N.o 489), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4622 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — En autos: MARIA MERCEDES MARTINEZ contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N o 486, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3747 Mz.16-v.ab.20.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silla Ghioso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal", (D 228|970), se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral", (B 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari, a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber que en autos González López, José con AMARO OTERO, SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D|262|70), se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Zvirgzdins, Edith contra ABEL DIMANT. Divorcio unilateral", (D 429|970), se cita, llama y emplaza a Abel Dimant, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 2 de 1971. — María Emilia Gloiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700.00 30|pub. 1847 Feb.11-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplzaa a la demandada Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Correa Renée M. contra BONILLA LUIS ALBERTO. Divorcio por sóla voluntad", (D 179|70), así como en los caratulados: "Correa Renée M. contra Bonilla Luis Alberto. Auxiliatoria de pobreza", (D 181|1970), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Bonilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mismos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza .— Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30312 Feb.15-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|DENIS, ELEUTERIA. "Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio", (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600 30 pub. 4228 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio", (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estebana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad", (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio", (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Blanca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Lasserre Stella Maris contra PABLO HANGLIN. Divorcio unilateral", (Ficha civil N.o 768|70), se emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Hanglin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 10 de diciembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 2021 Feb.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio", (38|C|1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)", (Ficha C N.o 318|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C. P. C.), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad, (artículo 282, del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4564 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: "Ricardo Fernando García contra JULIA ISIDORA GARCIAS. Divorcio por causal", (Ficha N.o 23, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 18 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a Julia Isidora Garcías a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 26 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30548 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Espindola De Pioli, Juana Marta contra ROBERTO DIOLINDO PIOLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Roberto Diolindo Pioli, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) $ 2.000.00 10|pub. 4475 Mz.24-v.ab.13.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves, Intendente. — Evergisto Gómez Secretario General Municipal.
8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15_v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARLOS CORTONDO contra GLORIA ORELLANO. "Régimen de visitas", (Ficha N.o 236|1970), se hace saber que por resolución de fecha 30 de diciembre de 1970 se mandó citar y emplazar a doña Gloria Orellano a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes 9 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3744 Mz.16-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS ALBERTO AIRES contra NELSA MIRIAN ACOSTA. "Guarda", (Ficha N.o 7|971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1971, se mandó citar y emplazar a doña Nelsa Mirian Acosta a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 17 de febrero de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
8) $ 2.000.00 10|pub. 3743 Mz.16-v.mz.29.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos_Rocha.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.254.
Propiedad de ANGELA SIVERA de SOSA. (Hoy ANGELINA SOSA de PEREIRA).
Padrón N.o 4.795 (parte).
Area 5.511 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados.
Tramo By Passe_Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7.149.
Propiedad de SILVIO FOSSATTI.
Padrón N.o 371 (parte).
Area: 1.6692 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 3 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30614 Mz.22_v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.327.
Propiedad de FELICIANO ARIEL PAGANINI. (Hoy CESAR TOMAS GANICOCHE)
Padrón N.o 5.740.
Area: 1.473 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.285.
Propiedad de ESTEBAN MALAVACIO.
Padrón N.o 4.102 (parte).

Area: 5.880 metros cuadrados, 03 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Salto.
Expediente N.o 7.320.
Propiedad de SUCESION LORENZO BARATTA. (Hoy: IRENE U. ZEBALLOS).
Padrón N.o 4.437.
Area: 2.619 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30615 Mz.22_v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. Tramo: Entre Ruta 5 y 64.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5.359.
Propiedad de RODOLFO y OCTAVIO MESA y HERMINDO ISAACS PEREZ.
Padrón N.o 8.011. (p).
Area: 1.562 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio Puente sobre el Arroyo Colorado.
Ubicada en la 15.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 7.289.
Propiedad de ADELA VIZOSO de GAYON.
Padrón N.o 29.196 (parte).
Area: 1 Há. 7.790 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 2 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30616 Mz.22_v.mz.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 7.093.
Propiedad de MARIA SENSATA SARAVIA de PATRON.
Padrón N.o 379 y 427.
Area: 23 Há. 5.437 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30617 Mz.22_v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle José E. Rodó.
Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 5.604.
Propiedad de PABLO ESTEBAN GEYMONAT.
Padrón N.o 9.762. (p).
Area: 7.384 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30618 Mz.22_v.mz.31.

Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9. Tramo: San Carlos Rocha.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7.114.
Propiedad de OSCAR L. ARCHONDO. (Hoy FERMIN SIERRA).
Padrón N.o 15.679 (parte).
Area: 1 Há. 4.996 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 4 de febrero de 1971.
9) (C. C.) 8|pub. 30619 Mz.22_v.mz.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que en los autos caratulados: "IRIBARNE ACOSTA GUILLERMO E ILDIS IRIS. Incapacidad" L.o 4 F.o 86 N.o 781, por resolución de fecha 11 de agosto de 1970 se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Iribarne Acosta y por resolución de 27 de octubre de 1970 a Ildis Iris Iribarne Acosta.
En la fecha indicada se designó procurador de los mismos al Escribano José Rodríguez Mancuello, habiendo aceptado el cargo el 23 de noviembre de 1970. — Pando, febrero 12 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 3872 Mz.17_v.mz.30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MALAN SOULIER, RUPERTO HILDO. "Incapacidad". (L.o 1, F.o 328), se hace saber que mediante interlocutoria número 1.695 de fecha 17 de junio de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Ruperto Hildo Malán, habiéndose designado curador del mismo a doña Alcira Olga Malán de Errecarte, cargo que le fue discernido mediante providencia N.o 240 de fecha 19 de febrero de 1971. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 4702 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos. SALOME AMABILIA MARTINEZ "Presunta incapaz", se hace saber que, por resolución de fecha 9 de marzo de 1966, se declaró en estado de incapacidad a doña Salomé Amabilia Martínez y se designó curadora de la misma a doña Zoila Ramos de Martínez a quien se le discernió el cargo en resolución de fecha 14 de marzo de 1966.
Se hace constar que la misma se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 16 de marzo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 30637 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a BENITO MENEZES (Ficha B|51|1969), designándose curadora a su hija legítima Juana Menezes. — Rivera, 10 de diciembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $. 1.200 10|pub. 3893 Mz.17-v.mz.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA BOUNINE DE LEZAMA, constituyendo domicilio en Rincón 538, Esc. 1, al señor Juez digo que optando al título de Procuradora, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Elda Estirac y Dinorah Santos expidiéndoseme testimonio. Marta B. de Lezama. Rafael Lezama. Abogado". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 1.600.00 10|pub. 3846 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "NELSON RAMOS LARRAURI, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales, domiciliado en Juan de Dios Peza 1808, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Nelson Ramos Larrauri". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4634 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "AUGUSTO MANFREDI MORALES, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Jorge Cota Alvarez, domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — A. Manfredi Morales". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4635 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS COUSILLAS BUSTO, domiciliado en Colón 1482 Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Nelson Ramos Larrauri, domiciliado en Manuel F. Luna 2260 y a Jorge Cota Alvarez domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Jesús Cousillas Busto". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4636 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALBERTO MARTINEZ VIÑOLY, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512, Esc. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Berlangieri y Daniel Pastorini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Martínez Viñoly. — Jorge Rodolfo Talice, Abogado". — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4668 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. WHITMAN CARLOS CROCE PATRON (V|337|970), constituyendo domicilio en Br. Artigas 4316, al señor Juez digo que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se reciba declaración de la señorita María Leis y del señor Jorge Radio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Whitman Croce". — Montevideo, diciembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10 pub. 4076 Mz.18_v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JULIO ALFREDO SAINZ. "Información de vida y costumbres". (L.o 37, F.o 444), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio Alfredo Sainz a fin de producir información de vida y costumbres morales para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes. — Mercedes, diciembre 21 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 3734 Mz.16-v.mz.29.

12-Licitaciones Públicas

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de camas comunes dobles y triples y roperos metálicos, para las distintas Unidades y Reparticiones de la Armada.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en dicho Servicio Muelle Fluvial Hangar "A" 1er. piso, Puerta N.o 15 el día 31 de marzo a la hora 10.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 12. El valor del Pliego es de $ 200.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C. C.) 9|pub. 30595 Mz19-v.mz.31.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS LICITACION N.o 2|71 Cpta. 152|71

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos, material sanitario, quirúrgico y productos de droguerías, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se efectuará el día 15 de abril próximo a la hora 14 y 15; en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 14 y 30.
Valor del pliego de condiciones: $ 250.00. — Montevideo, marzo 16 de 1971.
12) (C. C.) 8|pub. 30612 Mz.22_v.mz.31.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de:
50 pupitres individuales con destino a los salones de clase del Instituto de Enseñanza Profesional.
Los pliegos respectivos (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, 3er. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas el día 24 de mayo de 1971 a la hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el día 25 de mayo de 1971 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 8|pub. 30597 Mz.19-v.mz.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|971

Llamado a licitación pública para la reparación de seis ascensores y dos montacargas marca "Otis" conjuntamente con el abono de atención mecánica anual de los nombrados.
Concurrir para verificar las reparaciones al Departamento de Intendencia de la Dirección Nacional de Aduanas, situada en la Rambla Roosevelt y Yacaré, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas, hasta el día 16 de marzo próximo que será de 13 a 19 horas.
La fecha de apertura se fija para el día 25 de marzo próximo a las 15 horas en presencia de quienes concurran al acto.
En caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará un segundo llamado el día 29 de marzo próximo a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30631 Mz.24-v.mz.26

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 8|971

Objeto: Para la compra de materiales de construcción.
Apertura: Primer llamado: 14 de abril de 1971 hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas, en Avda. Uruguay 1016.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) $ 360.00 3|pub. 4704 Mz.25-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|971
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras "Provisión de materiales de base y gravilla y ejecución de capa de base en el Tramo de Ruta 4 entre las progresivas 2 Km. 658 y 35 Km.", fijada para los días 23 y 26 de marzo corriente, primer y segundo llamado fue postergada para el día 31 de marzo de 1971, a las 17.30 horas el primer llamado y para el día 2 de abril, a las 17.30 horas el segundo llamado. — Montevideo 22 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30648 Mz.25-v.mz.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 750 baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección Av. Uruguay 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de mayo de 1971 en la hora y lugar antes indicados. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30538 Mz.15-v.mz.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de abril de 1971

Hora 16.15. — Lic. N.o 169. — Muebles de oficina. — Plaza. — Primer llamado.
Hora 17.00. — Lic. N.o 123. — Adquisición de un local de 2.000 a 6.000 metros cuadrados, edificados en una o varias plantas, con servicios higiénicos y demás instalaciones para asiento de oficinas de este Ministerio. — Plaza. — Tercer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 16.30. — Lic. N.o 169.

Martes 27 de abril de 1971

Hora 14.00. — Lic. N.o 170. — Microscopio, centrífuga, fotocolorímetro y estufa. (Para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Las Piedras). — CIF y Plaza. — Primer llamado.
Hora 14.45. — Lic. N.o 171. — Fotocolorímetro y microscopio. (Para Centro Departamental de Salud Pública de Flores). — CIF y Plaza. — Primer llamado.
Hora 15.30. — Lic. N.o 172. — Electrocardiógrafos. — CIF y Plaza. — Primer llamado.
Hora 16.30. — Lic. N.o 173. — Microtomo. — CIF y Plaza. — Primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14.15. — Lic. N.o 170.
Hora 15.00. — Lic. N.o 171.
Hora 15.45 — Lic. N.o 172.
Hora 16.45. — Lic. N.o 173.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 23 de marzo de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 30646 Mz.25-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16

Primer y segundo llamado

Artículos: bicicletas para damas y caballeros.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: 30 de abril de 1971 a las 11 horas. — Segundo llamado: 30 de abril de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30638 Mz.24-v.ab.13.

Licitación Pública N.o 15
Primer y Segundo Llamados

Artículos: 13.500 camisas con corbata reglamentarias para uniforme de paseo de personal de tropa.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 30 de abril de 1971, a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30625 Mz.23-v.ab.12.

Licitación pública N.o 13
Primer y segundo llamado

Artículos: 13.500 pares de zapatos negros reglamentarios.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 28 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 28 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 18 de marzo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30602 Mz.22_v.ab.2.

Licitación pública N.o 14
Primer y segundo llamado

Artículos Confección 13.500 gorras para uniforme de paseo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 29 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 29 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, marzo 18 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30601 Mz.22_v.ab.2.

U. T. E.
IBRD N.o 1303 — LICITACION N.o 6601
Transformadores de Medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a Licitación Pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:

A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000.
B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320.
C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.

La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.
Apertura: 1er. llamado: 15 de junio de 1971, hora 16.
2do. llamado: 22 de junio de 1971 hora 15.
Valor de los ejemplares: $ 700.00 (setecientos pesos).
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 horas, los días hábiles. — Montevideo 15 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30562 Mz.17_v.mz30.

LICITACION N.o 6.601
Transformadores de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la adquisición de transformadores de medida, cuyo detalle es el siguiente:
A) Transformadores de intensidad para conectar con medidores de energía: 6.000; B) Transformadores de intensidad y de tensión para conectar con medidores de energía: 320; C) Transformadores de medida para conectar reles e instrumentos de medida en subestaciones de transformación: 205.
La licitación incluye también la adquisición de repuestos para los transformadores.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. (Horario de invierno de 14 a 18 horas). — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 10|pub. 30545 Mz.15-v.mz.26.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1971
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Incluída en la primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Licitación N.o 24. — Por trabajos de carpintería metálica para el nuevo centro de tratamiento intensivo.
Primer llamado: 26 de marzo a las 16 horas. — Segundo llamado: 29 de marzo, a las 16 horas.
Licitación N.o 25. — 300 metros de caño de cobre de 1|2 pulgadas por 1 1|2 mm. de espesor.
Primer llamado: 26 de marzo a las 16.30 horas. — Segundo llamado: 29 de marzo a las 16.30 horas.
Licitación N.o 26. — Provisión y colocación de vidrios en los cuerpos 4 a 8 del Sanatorio social.
Primer llamado: 26 de marzo a las 17 horas. — Segundo llamado: 29 de marzo, a las 17 horas.
Licitación N.o 27. — Por trabajos de carpintería de madera para el nuevo centro de tratamiento intensivo.
Primer llamado: 26 de marzo a las 17.30 horas. — Segundo llamado: 29 de marzo a las 17.30 horas.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres oferentes en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, subsuelo, de 8 a 20 horas de lunes a viernes.
12) $ 4.800 3|pub. 4439 Mz.24.-v.mz.26.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 127. Ej. 35.
Segundo llamado.
Papel tienda.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 131. Ej. 35.
Cacao en polvo.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 132. Ej. 35.
Rulemanes.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 9 y 30.-
Lic. N.o 133. Ej. 35.
Correas en "V".
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 134. Ej. 35.
Pajitas para refresco.

Apertura: 17 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 136. Ej. 35
Cepillería.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 137. Ej. 35.
Alambre galvanizado.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 139. Ej. 35.
Baldes para ordeño.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 140. Ej 35.
Impresos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10
Lic. N.o 141. Ej. 35
Cajas de cartón o similar.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10 y 30
Lic N.o 142 Ej. 35.
Máquinas de calcular y de sumar.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 15.
Lic. N.o 143. Ej. 35.
Neumáticos y cámaras.
Primer llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 10.
Segundo llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.00 1 pub 3329 Mz.9 v.ab.9

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de marzo de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

PASCUAL LALIA, 21 años, soltero, tejedor a máquina, italiano, domiciliado Vázquez 1572 y VERONICA TIERI, 20 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Vázquez 1572.
JUAN BENJAMIN VIANA SCHMIDT, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 1712 y MARIA GARCIA BOUZA, 22 años, soltera, estudiante española, domiciliada 18 de Julio 1712.

3.a Sección

SERGIO BENITO VELASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerrito 196 y MERCEDES ESPINOSA, 26 años, soltera empleada, oriental domiciliada Cerrito 196 Apto. 4.
AGUSTIN RAMON ESTEVEZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Cerrito 230 y CELIA RODRIGUEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 230.

4.a Sección

LUIS BALKANYI, 72 años, divorciado, jubilado, húngaro, domiciliado San José 931 y GISELA GUTTER, 64 años, divorciada, jubilada, yugoslava domiciliada San José 886.

6.a Sección

IGNACIO LOYOLA ASENCIO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1677 Apto. 8 y MIRTA ELENE AIDA BARILKO 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1677, Apto. 8.

7.a Sección

BASILIO GONSALEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2223 y MARCELINA MARIA SANCHEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 2223.
OSCAR NOE MILICHE, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Nicaragua 2223 y MARTHA SUSANA MESA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nicaragua 2223.

8.a Sección

ANGEL RAFAEL SABELLA BUZZALINI, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Entre Ríos 1236 Ap. 4 y MARIA DEL ROSARIO DELFINO PAPALEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1366 Ap. 1.

9.a Sección

WALTER OMAR PAIVA, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Longfellow 1774 y MARIA ROSA MARTINEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Central 4518.
OSCAR OMAR CABRERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Watt 1681 y EUGENIA FLOR de MELLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1681.
ADOLFO ALFONSO MUIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4964 y JULIA SONIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5000.

10.a Sección

LEON BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2260 bis y MIRTHA GLADYS SANTALLA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1974.

11.a Sección

SANTIAGO ALEJANDRO CAMPOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4811 y ANTONIA FERRA, 27 años, soltera, docente, española, domiciliada Mateo Cortés 4811.

12.a Sección

RUBEN SALOMON, 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado C. Arenal 1686 y ESTHER LIA BECKER, 31 años, soltera, brasileña domiciliada C. Arenal 1686.
RAUL RAMON AMOR, 47 años, divorciado, rematador oriental, domiciliado Marsella 2952 y MARIA ELENA LAGO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2932.

13.a Sección

ARTEMIO AMARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 6723 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 15 años, soltera, mepleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6723.

14.a Sección

LEONARDO MINACAPELLI, 59 años, viudo, italiano, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y CLOTILDE MARCELINA MARTINEZ, 46 años, divorciada, oriental domiciliada Francisco del Puerto 3828.
GUALBERTO LA CRUZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 965 y LILIAN VIOLETA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 965.
EZEQUIEL SANCHEZ, 37 años divorciado, corredor, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4220 bis y ROSA MIRTHA SERVIA, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Contucci 4220 bis.

16.a Sección

MANUEL PEREZ, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4977 y ELISA AMALIA BANEGA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4616 bis.

17.a Sección

ARESTIDES GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 4861 (Piedras Blancas) y ANAROLINA GERENALDA GOMEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4861 (Piedras Blancas).
JULIO CESAR AVERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Linneo 3967 y ANA MARIA BONILLA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4522 (Piedras Blancas).

18.a Sección

MARIO ORREGO BONAVITA, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Soca 1391 Ap. 401 y ALICIA CANALE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1391 Ap. 401.
ARTIGAS DARIO NOBLE, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. B. Blanco 912 y JESUSA GARCIA, 42 años, soltera, española, domiciliada J. B. Blanco 912.

19.a Sección

MILTON ADOLFO TORTORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2554 y RAQUEL MARIA FARRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2554.
ESTEBAN DIEGO CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2256 y ROCIO BEATRIZ BELINO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2256.
HEBER VICTOR CONTRERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2877 y SUSANA ESTHER PEREZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2877.
VICENTE MARIO CIANCIO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2030 y MATILDE CABRERA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2030.
ANTONIO SEOANE, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado C. Crocker 2777 y SUSANA ISABEL SEOANE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Crocker 2777.
VICTOR HUGO CHIARAMELLO, 24 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Itapebí 2036 y NELLY RAQUEL MEDEROS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itapebí 2036.

20.a Sección

NELSON CARLOS LUMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Hecquet 67 y MIRTA GRACIELA MOAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado D. Hecquet 67.
RUBENS OMAR NAVARRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 5225 y DINAMAR SANABRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 5225.
IDILBERTO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4322 y DAISY NEME, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4322.

21.a Sección

LUIS ALDEAZAR OTERO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Carlos María de Pena 5467 y MARIA INES BRANDI ALONSO, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 5467.

23.a Sección

JOSE CUBEIRO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. J. Rousseau 3446 e ISABEL SALGADO, 28 años, soltera, empleada española, domiciliada J. J. Rousseau 3446.
CARLOS ALBERTO DELOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3378 y NORMA DIANA MINETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3378.
RAUL JORGE DI LANDRO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3519 Ap. 2 y GLADYS FEDULLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3519 Ap. 2.

24.a Sección

GERARDO RAMON ARIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1556 Ap. 13 y NORMA MABEL MORALES, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 1555 Ap. 13.

14) $ 130.00 3 pub. v.mz.29.

Montevideo, marzo 24 de 1971

1.a Sección

ANIBAL ARISTODEMO MAZZEI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1581 y MABEL FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Constituyente 1771.
ARMIN WASHINGTON FERNANDEZ, 41 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1639 e INOCENCIA ERASI SUAREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1639.

2.a Sección

HUGO ALEJANDRO DUVAL, 21 años soltero, empleado, argentino, (C. Nat. uruguayo), domiciliado Plaza Libertad 1368 P. 7, Ap. 14 y NORA CRISTINA PANISELLO 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1368 P. 7, Ap. 14.

4.a Sección

CARLOS ALBERTO PERALTA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1088 y MARIA EVANGELINA UBISSI, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1088.

5.a Sección

GUILLERMO MANUEL SOBRINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 y BEATRIZ LILIANA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1916.

MANUEL URGEL TORRENTE, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1417 y GLADYS VIRGINIA VENTURA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1417.

ANGEL LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado L. Muller 2017 y ADELAIDA ISABEL TRAVNIK, 24 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada L. Muller 2017.

6.a Sección

EDUARDO NATALIO CURCHMAR, 32 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado Avda. 18 de Julio 2098 Ap. 301 y ANNERIS ANA POSOLO, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Avda. 18 de Julio 2098 Apto. 301.

7.a Sección

ANTONIO ENRIQUE FARIÑA, 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2153 Ap. 603 y MARIA CRISTINA IRIARTE, 24 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Caraguatay 2029.

8.a Sección

MARIO SANTORO YAQUINTA, 27 años, soltero, lustrador, italiano, domiciliado Zapicán 2528 y MARIA CRISTINA VILAR RUSSO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2528.

9.a Sección

OSCAR BUSTAMANTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanus 6014 y MARIA TERESA SASTRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 6014.

WALTER MELENDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1775 y ESMERALDA RODRIGUES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1775.

10.a Sección

ALEJANDRO HUMBERTO CANEDO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 5329 bis Ap. 1 y NILDA RAMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5329 bis Ap. 1.

HENRY WILSON CAMACHO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4718 y MARIA del ROSARIO PISTON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4718.

WALTER GRAIÑO, 27 años, soltero, asistente técnico, oriental, domiciliado Decroly 5059 y ANA CRISTINA RAINUSSO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Decroly 5059.

CARLOS WALTER DORES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1574 y MARIA ANGELICA VAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1574.

11.a Sección

ANTONIO CASARAVILLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3201 y MARIA MAGDALENA CHARAMELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3164.

HIPOLITO GUZMAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3345 e ISIDRA GONZALEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Areguatí 3345.

12.a Sección

FRANCISCO ALVES, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado D. Muñoz 2185 y TERESA GONZALEZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Tell 3916.

13.a Sección

RAMON DANUBIO ALEGRE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2019 y MARIA del CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paloma 1956.

SVEBOR CELENT, 31 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, (C. L.), domiciliado Juan B. Viacava 1676 y AUREA POUSA, 25 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Juan B. Viacava 1676.

JOSE PEDRO MARRERO, 37 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 8271 y MARIA ANGELICA PERNAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 8271.

PABLO COSTAS, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santín C. Rossi 4362 y MARIA SARA VARELA, 30 años, soltera, textil, española, domiciliada Con. Grecia 4316.

14.a Sección

MANUEL VARELA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 3700 y LUCY JUANA PASCALE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3700.

JUAN CARLOS MACEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1047 y MIRTHA ACUÑA, 19 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Gil 1047.

JUAN ENRIQUE ETCHEVERRY, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chuy 3490 y MARIA AUXILIADORA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3490.

HECTOR MARIO MAGLIANO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 948 y MARIA PILAR SARA SANJURJO, 48 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Solís Grande 945.

ALBERICO ROLFO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4358 y ALICIA ZULY CARASSUS, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3667.

15.a Sección

EDGARDO JOSE CASTRO TARULLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2743 Ap. 101 y GRAZIELA BEATRIZ CASTRO dos SANTOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2743 Ap. 101.

JOSE JOAQUIN BAUZA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ellauri 167 y MARIA CRISTINA AMIGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 167.

EDUARDO MAYO MARTEAU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 418 Ap. 12 y MERCEDES LUISA GARCIA CUENCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 723.

16.a Sección

GERMAN ARIEL ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. y MARY NELIDA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 número 6300.

JUAN NELSI RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4784 y BRAULIA HAYDEE SAQUIERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4784.

CARLOS ALBERTO MIGUEL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Shaw 4845 e IRIS GUILLERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4845 bis, Apto. 1.

EBER FLOR, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 y YOLANDA JULIA SILVEYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5280.

NERO WALTER OLIVERA, 31 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4280 Ap. 2 y TOMASA LUCILA PASCUAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4280.

17.a Sección

TOMAS BURGOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y ELIDA VIEYTES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Arena 5317.

RAFAEL LIMUTI, 47 años soltero, electromecánico, italiano, domiciliado A. Saravia 3357 y MABEL VAN HORENBECK, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Saravia 3357.

18.a Sección

AURELIO MARIO MARCELO RICCIO, 23 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1115 y ANA MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1115.

RICARDO HECTOR BOIX STORACE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Bargas 1186 y MARIA CRISTINA PUIG, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Bargas 1186.

19.a Sección

AMERICO DIEGO ARAGON, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2145 y NELLY RETA TURRA, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2145.

20.a Sección

PEDRO AGUSTIN MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 329 y GLADYS ESTHER FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4415.

JUAN PEDRO AVRAMO, 33 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Heredia 4372 y GLORIA VICTORIA GROTIUZ, 32 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada A. Muñoz 4471.

BATLLE OSCAR CORREA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Llupes 4467 e INES MYRIAM GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4467.

FERNANDO GARCIA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 2209 y EUFELIA GONZALEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de la Vega 2209.

NESTOR MAGALLANES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Las Tunas 474 y GRACIELA CRISTINA FLORES, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 456.

ALBERTO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4136 y BILDA RAQUEL BAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4136.

21.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA ACOSTA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 592 e HILDA NELLY RECALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 592.

CARLOS ALBERTO DE LEON ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4615 y MARIA CRISTINA IZQUIERDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4615.

PANTALEON ACEVEDO, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 478 y RAMONA MARGARITA CLERICI, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Versailles 478.

ANTONIO ATILIO GASPAROTTI, 19 años, soltero, oriental, domiciliado Emancipación 4924 y MIRTA RAQUEL FUNGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 845.

22.a Sección

URUGUAY RUBEN GARCIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Trafalgar 3771 y ADELA CATALINA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3771.

23.a Sección

ARGEMIRO CASA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado H. Irigoyen 1447 y ENILDA INES DA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1447.

24.a Sección

MIGUEL HORVAT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Rinaldi 4273 e IDA TERESA MASELLI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada S. da Gamma 3971.

LIDIO NESTOR SEVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3783 y MARIS ELBA ROJAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3783.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.26.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.464, 37.460

y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 16.800.00 30|pub 2253 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:
Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N.os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3.689 metros y que se señalan con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires; al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares 1 y 4 de la manzana 19. — Las Piedras, 2 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JUSTO GERMAN LOPEZ MONTERO. "Prescripción adquisitiva" (57|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Justo Germán López Montero iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien ubicado en Fraile Muerto, padrón N.o 148, manzana N.o 22, Lote N.o 10 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Francisco Román Mestre del 1.o de enero de 1908, con un área total de mil metros, dentro de los siguientes límites: Norte Pedro Cáceres, al Este Dionisio Santana, al Sur calle de Los Libres y al Oeste calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30360 Feb.24 v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172|969), seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms., con frente de 23 Ms. 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Cagancha, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N.o 1.146|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria, en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N.o 1.732, ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 18; al N. con padrones de C. Tejera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez; y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 863 Mts. 67 Dcms.; b) Padrón N.o 1.737, 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga, 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 7.811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736, ubicado en la manzana N.o 112, tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc., por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira, Corina y Gregoria Rueca o Ruesca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ. "Prescripción adquisitiva", (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:
Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste, en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO, solicita "Prescripción treintenaria". (A 258|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta—, Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30|pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
El Club de Leones de Maldonado, solicita la inscripción del folleto "Histórico de Maldonado", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3711 Mz.15-v.mz.26.

GERVASIO PIRO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Piedra Mora", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3659 Mz.15-v.mz.26.

SERGIO BOFFANO DOGLIONE solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Gurí" y "Manos de Hierro" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 3788 Mz.16-v.mz.29.

Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., solicita la inscripción de 16 modelos de vajilla, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 4189 Mz.19-v.ab.1.o.

AGADU registra obras de sus asociados:
RUBEN CARAMBULA: "La danza de los besos", canción danza.
FANNY HERNANDEZ de MORA: "La bola de cristal", cumbia con Juan Carlos Gómez Echevarría y "Destino", bolero rítmico español con Juan Alberdi.
OLDIMAR CACERES y VIRGILIO PIETRAFESA: "Tu mentira", bolero y "Sólo quiero volver a amar", bolero.
GERVASIO ANDRADE: "Frente al cuartel", plena.
RAMON FLEITAS: "Y fue ese día fatal", rock lento.
BENJAMIN ARRASCAETA TABAREZ: "Adriana" bolero.
EDUARDO LANZA: "El bazar de Juan" canción rock.
BERTA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ: "Yo soy Pomponín" vals canción.
MAXIMO GIUROVICH: "Recuerdos de amor" canción melódica.
WALTER LOPEZ: "Adiós Santiago" milonga, "Chamarreando sin tí" chamarrita, "Carguero del norte" milonga malambo y "Me miro en tus ojos" chamarrita.
JUAN H. INTROINI: "El recuerdo de tu amor" shake.
JOSE PULCINO y BERABAT: "La última novia" tango.
WILMAN SENA y BRASIL LARA: "Será tarde" tango.
CATALINO ROMAN ROJAS y MARIA MARGARITA PIREZ: "Tu canción" balada.
OMAR SANTOS MIRANDA y JUAN CARLOS MEDEIROS: "Alfonso Fogaza" tango.
MARIO VIDALIN y MANUEL DEMETRIO SOUZA: "Acaso desepedida' canción milonga, y "El camino corto" aire de milonga.
MARIO VIDALIN y JOSE R. GONZALEZ RAMOS: "Canción para el tiempo que vendrá" canción.
CRISTINA HERNANDEZ: "Bodas de plata" vals, "Me enamoré de un lucero" cumbia y "Volvé a vivir" bolero.
ESTHER HERNANDEZ: "Noche cerrence" rock.
LUIS MAQUIEIRA y BERABAT: "Para qué vas a llorar" tango.
RAUL JAURENA y JULIAN NERON: "Alma de niño" tango y "La pena del poeta" zamba.
DANTE JARA: "Con una guitarra" shake y "Dolor en mi alma" bolero.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Tu adiós, marcó mi destino" bolero.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga al inmenso Héctor Mauré" milonga.
ROGELIO COLL: "Locura" tango.
JUAN C. CROCCIA y SEBASTIAN GARRETA: "Una curda más..." tango.
CECILIO EDUARTE y HUGO A. BALLE: "Aprontate negra" candombe.
LUIS ANGEL SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ: "Recuerdo" zamba.
JULIO CHEDA, ALBERTO GIRONDO y NELO: "Diablitos de colores" bossa beat.
ANTONIO ANDRADE y GLADYS E. BAGNASCO NARIO: "Contigo en el mar" cumbia.
DANIEL VIGLIETTI y WASHINGTON BENAVIDES: "Yo no soy de por aquí" canción.
HUMBERTO SEOANE y MARIO CORTES: "Maestro de segundo año" milonga canción y "Mi pradera triste" canción.
RICARDO CABRAL y PEDRO R. RODRIGUEZ: "Chau Punta del Este" candombe.
PEDRO R. RODRIGUEZ: "Te conocí este verano" shake.
JONAS: "Para mí toda mía fue ayer" bolero.

TITO CABALLERO: "Revelación 71" álbum musical.
ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" álbum de poemas.
ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Caramelos surtidos" álbum musical.
WALTER DI LEVA: "Un puente hacia la vida", "Gigi", "La loba" y "Cuando la luz se extingue" libretos radiales.
CESAR DI CANDIA MELO: "Misia Dura al poder" libretos para la obra de teatro del mismo nombre.
ANGEL PONTON: "Los saltimbanquis" libretos de carnaval 1971.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "El mundo en las manos de los padres creadores gobernados por astros y planetas" libro de un nuevo ciclo humano.
MARIO SANCHEZ: "Emoción y sonrisas" álbum de versos.
LUIS P. MONDINO: "Niños musicales y el gran oleaje" pedagogía musical para el escolar.
CARLOS FREITAS y MIGUEL MONTESDEOCA: "Araza" álbum musical.
RUBEN CARAMBULA: "Fiesta de San Baltazar" comedia musical y "La boda de Mariquita y Jesús" comedia musical costumbrista.
JUAN HECTOR INTROINI CARROZELLI: "J.H.I." seudónimo.
MARIO SANCHEZ BAUSERO: "Acróstico y versos" álbum de versos.
CONCEPCION ZORRILLA: "Plaza suite" traducción de obra de teatro autorizada.
AIDA IFRAN de LUONGO: "Daya Nafri" seudónimo y "Mi amigo el manantial" álbum de poemas.
EDGARDO MONTAÑEZ: "Las marionetas" libretos carnaval 1971.
ROBERTO M. VAZQUEZ y MARIA ELENA VAZQUEZ: "Manolete" álbum musical.
MARIA del CARMEN CASTILLO MENDOZA: "Karina" seudónimo y "Río de la Plata" álbum musical.
JORGE SCLAVO: "Misia Dura al poder" espectáculo teatral.
IRIS BOMBET FRANCO: "De pie frente al silencio" libro de poemas.
JULIO LUCERO: "La vida del pescador" álbum musical.
OTTO F SCHELL: "Ani corita" álbum musical.
LUIS DI MATTEO: "Album azul" álbum musical.
MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE: "Canta canta corazón" álbum de versos y poemas
RUBEN PASCALE: "Pissa kaliente" libretos de carnaval 1971.
MARGARITA ROMEU: "Cadencias y obras originales" álbum musical.
MARIO NICOLI y SARKIS OHANIAN: "Enero" álbum musical.
TOMAS RAUL MENDOZA: "Tangopueblo" seudónimo.
LUIS PASQUET: "Un día en la muerte de Joe Eggs" música escénica para la obra de teatro.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Tomasa" álbum musical.
PABLO R. TARABAL: "Amor soñado" libro de versos.
TELESFORA SARA GIL SEGOVIA: "Diana Gil" seudónimo.
PANCHO CORREA: "La mujer en la historia" comedia histórica dramática en dos actos.
DIANA GIL: "El águila blanca" (vida y muerte del General Aparicio Saravia) novela.
VICTOR C. CADEILLAC: "Hermano cantilita" (canción de la calle) poema. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 19.500 10|pub. 4240 Mz.24.-v.ab.13.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANE GRUNER URWITZ, (V 226|970), pues en la misma donde figura como padre: "Elias Gruner" debe decir: "Alejandro Nessim Acher". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1 800.00 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ADELA IBAÑEZ. "Rect. de partida". (Ficha E|216|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Regi o Ibañez", debe decir "Regino Marcelo Ibañez", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
19) (R .20|4|55) 15 pub. 30560 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO LEBEDEVSKI BATTALLA. "Rect. de partida". (Ficha E|2.890|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde su apellido figura como "Lobiedlesvki" debe decir "Lebedevski" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3970 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JOSELIN TILVE, (V|18|971), donde dice 'sexo masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.200 15|pub. 4406 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de COLOMBA GENTILE IUZZOLINO (V.30|971), donde dice "Iussolino" debe decir "Iuzzolino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 4271 Mz.22-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE FRANCISCO OLIVERA y JULIA JUSTINA ALBIN, (L.o 51, F.o 394), de 21 de febrero de 1953, celebrado ante Sección Adjunta Montevideo, Acta N.o 95 donde dice: "José Francisco Quintana", debe decir: "José Francisco Olivera". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30585 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de ROBERTO MARIA CARREÑO GONZALEZ, (V 422|970) donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ramón Francisco Carreño y María Esther González de Carreño" — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30523 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FERNANDEZ y EMILA ROSA ROBA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Hernández", debe decir: "Fernández". — Montevideo febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3577 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TERESA OFELIA u OFELIA OTTASSO "Sucesión" (S|24|971), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de defunción de la causante, pues en la misma donde aparece como "Teresa Ofelia" debe decir: "Ofelia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4660 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos: CHICORIA, LUISA PAULA. "Sucesión", (Ficha A 438|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Paula Cicoria Pastorino, pués donde dice "Chicoria", debe decir "Cicoria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo marzo 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3696 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HUGO RICARDO. "Rectificación de partida" (Ficha D 250|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Josefina Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "divorciada", debe decir: "casada", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 3 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 00 15|pub. 3251 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: LUIS ALFONSO, BLANCA, MARIA MILKA, LIBORIO ESTEBAN y JOSEFA de MARTINO. 'Rect de partida". (Ficha E|2.687|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados en los siguientes términos: a) De nacimiento de Luis Alfonso De Martino, donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Sandora" debe decir "hijo natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Sandora y Denoffi" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; b) De nacimiento de Blanca donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santor" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Santor y Donofria" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; c) De nacimiento de María Milka, donde dice "hija legítima de la declarante", debe decir "hija natural de la declarante"; d) La de nacimiento de Liborio Esteban, donde dice "hijo legítimo del declarante" debe decir "hijo natural"; donde dice "casado" debe decir "soltero", donde la abuela materna aparece como "Delofio" debe decir "D'Onofrio"; e) La de nacimiento de Josefa, donde el padre aparece como "Rafael Di Martino" debe decir "De Martino"; donde dice que es "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santoro" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro"; y donde la abuela materna aparece como "Josefa Santoro" debe decir "Josefa D'Onofrio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 8.400.00 15|pub. 397! Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EPIFANIA RAMOS CARRION (V.291|970), donde dice "Epifanio" debe decir "Epifania" ya que pertenece al sexo femenino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4 955) 15|pub. 30607 Mz.24.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA REBELLA VIGLIOLA, (V 487|970), donde dice: "Revella", debe decir: "Rebella". — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 3237 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó YOLANDA DONDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija natural", debe decir: "hija legítima", por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30587 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SUPLICIO ANTONIO BORDA y JULIA IRMA BORDA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Asdrúbal Yamandú Nancy Raquel, Gloria Nilda y Olga Renée, pues en todas ellas donde el nombre de los contrayentes y padres respectivamente, figuran como "Antonio Borda e Irma Bella Borda", debe decir: "Suplicio Antonio Borda y Julia Irma Borda", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30586 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARY RODRIGUEZ de FERNANDEZ, estableciéndose que donde la ins-

cripta figura como "Hires Mares" debe decir "Iris Mary". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30498 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de HECTOR TORRE CAMPANILE pues en la misma donde dice "adoptado" debe decir "legitimado por Carlos Alberto Torre y Angela Campanile". — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 4413 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS MARIA SANTOS y CELESTINA PETRONA LOPEZ de SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde el contrayente figura como "Carlos María Dos Santos", en la comparecencia y en la firma, debe decir "Carlos María Santos" por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3535 Mz.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALGRANDI MATILDE. "Rectificación de partida" (F 131|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Algrandi, pues donde el padre figura como: "Algranate", debe decir: "Algrandi". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 10|pub. 4024 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JORGE DANIEL RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. 765|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Daniel Ramón Rodríguez Rodríguez, pues donde la madre figura como "María Selva" debe decir "María Selva Rodríguez". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30511 Mz.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: IDELMARO EVER CABRERA. "Rectificación de partida". (F. 1.015|69.), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Idelmaro Ever Cabrera, pues donde el recién nacido figura como "Idelmaro Eveig" debe decir "Idelmaro Ever". — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3387 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA DORA LOPEZ. "Rectificación de partida" (F. 255|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Dora López Suárez pues en la misma se ha omitido la fecha de nacimiento de la inscripta, pues donde dice "junio de 1918" debe decir "19 de junio de 1918". — Montevideo, 18 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3388 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, doña VIRGEN VARGAS, (Ficha 83|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Vargas, en la siguiente forma: donde dice: "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.15-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se han presentado don JOAQUIN MELO y doña CAMILA RODRIGUEZ de MELO, (Ficha 279|970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eugenio Melo Rodríguez en la siguiente forma: donde dice: "Mello Eugenio", debe decir: "Melo Eugenio"; donde dice: "Joaquín Mello" debe decir: "Joaquín Melo"; donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Mello", debe decir: "que es nieto por línea paterna de don Atanasildo Melo" y donde dice: "de don Eugenio Mello y de doña Clara Mezquita", debe decir: "de don Eugenio Rodríguez y de doña Clara Mezquita". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, diciembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Mz.8-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA RODRIGUE MORENA, estableciendo que donde el apellido paterno figura "Ramírez" debe decir "Rodríguez". — Canelones, 26 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3888 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de: a) de matrimonio de ROMULO PEREZ y AURISTELA CONTRERES, (V|500| 1970), donde dice: "Contrera" debe decir "Contreres"; b) de nacimiento de JORGE ROMULO PEREZ CONTRERES, donde dice "Contrera" debe decir "Contreres". — Pando, marzo 3 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4345 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas: a) De matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ y AQUILES ESPALTER, (327,V|1970), donde dice "hija de Luisa López", debe decir "hija de Luisa Soriano"; b) De defunción de GERTRUDIS SORIANO, donde dice "Luisa López de Martínez", debe decir "Luisa Soriano de Martínez"; y c) En la de defunción de RAFAEL MARTINEZ, donde dice "casado con Pabla Bareiro", debe decir "viudo de Luisa Soriano". — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3649 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de HUMBERTO SILVA SILVERA (F. 42|971), donde el padre figura como "Fermín Silva" debe decir "Amado Fermín Silva". — Melo, 10 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3991 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMINE SACRA de ARROYO, estableciéndose que donde dice: "hija de Simón Elías", debe decir: "hija de Simón Elías Sacra", por ser lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 740 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, marzo 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Matrimonio: de JUAN CARLOS NERODA y MARIA ESTHER TRINIDAD, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como "González", debe decir: "Neroda"; y de nacimiento: de CARLOS WILLIAM NERODA estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como: "González" debe decir: "Neroda", por ser lo verdadero. — Colonia, 3 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4040 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA CELIA MALAGUEZ ARZUAGA de GONZALEZ y otros. "Rectificación de partidas". (C 219|70), se hace saber el público que ante este Juzgado se presentó doña María Celia Malaguez Arzuaga de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Chaparro María Celia", debe decir: "Malaguez María Celia"; donde dice: "Joaquín Chaparro", debe decir: "Joaquín Malaguez" y donde dice: "Pablo M. Chaparro", debe decir: "Pablo Malaguez Chaparro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, marzo 12 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30633 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELISO SILVEIRA. "Rectificación de partida." (C 726|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliso Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Silvera" como apellido paterno, debe decir: "Silveira". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3662 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, en autos caratulados: MALVAREZ LOPEZ, MARIA HAYDEE. "Rect. de partida". (C|33|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Haydée Malvarez, en la que aparece como apellido del padre "Malvar" en vez de "Malvarez", que es el verdadero. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, 12 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3439 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PRIMAVERA CABRERA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijas Mirta Lilián y Graciela Luján Robinson Cabrera, en el sentido que donde dice: "hijos de Primitiva Cabrera", debe decirse: "hijas de Primavera Cabrera", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1971. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4494 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ADAN MARIO PEREZ "Rectificación de partidas" (L.o 26, F.o 534, N.o 829), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Mario Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento matrimonio y nacimiento de su hijo legítimo.

En la partida correspondiente al nacimiento del gestionante, se anotó como "Adam" en lugar de "Adan" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al matrimonio del gestionante, figura como "Adan Marcos Pérez" en lugar de "Adan Mario Pérez" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al nacimiento de su hijo legítimo "Adán Mario Pérez" se anotó como hijo de "Adán Marcos Pérez" en lugar de como hijo legítimo de "Adán Mario Pérez". — Paysandú, marzo 9 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 4.800.00 15|pub. 4447 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO MIGUEL LAVIANO NOTARO y otros. "Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 400, N.o 9), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Eduardo David Laviano, pues, donde dice, "Laviane" debe decir "Laviano"; B) de nacimiento de Hugo Walter Laviano, pues, donde dice "Laviane" debe decir "Laviano" por ser lo correcto; C) De matrimonio de Eduardo Miguel Laviano con Teresa Rosa Amicí, pues, donde dice al margen N.o 192 "Laviane Eduardo Miguel." debe decir "Laviano"; por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $ 3.600.00 15|pub. 4448 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ORALDO DE CARVALHO. "Rectificación de partida". (L.o 17, F.o 338) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado De Carvalho, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por contener los siguientes errores:

a) donde dice: "al margen N.o 81. De Carvallo", debe decir: "De Carvalho"; b) donde comparece don "Oraldo de Carvallo" debe decir: "De Carvalho"; c) donde dice: "hijo de Pedro Cirilo De Carvallo", debe decir de: "Pedro Cirilo De Carvalho"; d) donde dice la firman conmigo "Oraldo De Carvallo" debe decir: "Orlando De Carvalho".

El interesados está auxiliado de pobreza. — Paysandú, febrero 24 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARA GARDENIA y GABRIELA INES CARRASCO RODRIGUEZ (Ficha B|326|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre figura como "Eduardo Ramón Carrasco" debe decir "Ramón Eduardo Carrasco". — Rivera, 11 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3894 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de WILSON, LUIS ALBERTO, VILMA GESI y ADELIA COUTINHO GALLI (Ficha B|148|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre aparece como "Waldemar Núñez Coutinho o Waldemar Núñez Soutiño" debe decir "Waldemar Coutinho Núñez". — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3895 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada de autos: JUAN MANZON c ELOISA ARMUA. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Ficha B|344|1970), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DENIR MANZON ARMUA en el sentido de que donde figura del "sexo masculino" y dice que es "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" e "hija legítima". — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30499 Mz.11-v.mz.31.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco del Plata c| EL TIMON S. A. HERBERTO HOCHMANN y OTRO. "Juicio ejecutivo" (800|70), el 31 de marzo próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Chevrolet padrón N.o 182.452, matrícula 512.398. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 3986 Mz.17-v.mz.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Mario José Figueira c| MARIA FRANCISCA WLODEK. "Cobro de prenda" (C|1.452|69), el 31 de marzo próximo, a las 17 horas, en Cerro Largo 1560 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: un automóvil Fiat, padrón 120.201, matrícula 407.583. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.600.00 10|pub. 3987 Mz.17-v.mz.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MANUELA VARELA VILLANUEVA. "Sucesión", (L. 64-F. 385), se hace saber que el día 30 de abril de 1971 a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 15.625.00 de un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón N. 78.869, con una superficie de 400 m.c. teniendo 10 ms. de frente al N.O. sobre la calle Gregorio Pérez.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados e impuestos y la escritura de compraventa como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 4674 Mar.25-v.ab.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Salomón Gilvarg c. WAIG S. A. y OTRO. "Medidas preparatorias" (Ficha E) N.o 132|70) se hace saber que el día 26 de abril próximo a las 16 horas en Ramón Anador 3967|69 y por intermedio del martillero señor Rubén Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 324.000 (las dos terceras partes de su tasación) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.559, con una superficie de 457 Mts. 14 Dcs. cuadrados que se deslindan así: 10 Mts. de frente al Sureste a la calle Oficial 17 metros hoy denominada Ramón Anador; 45 Mts. 73 Ctms. en el Noreste, lindando con el solar N.o 16; en el Noroeste tiene 10 Mts. linderos con varios propietarios, y en el Suroeste, en 45 Mts. 71 Ctms., confina con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la comisión del martillero será a cargo del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a su cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 9.600.00 15|pub. 4299 Mz.22-v.ab.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Laura Trujillo de Trujillo y otros contra FRUCTUOSO AGAPITO TRUJILLO, "Cesación de condominio" (C|50|70), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 352.333.33, al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo, empadronada con el N.o 8.779, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Migues) compuesta de una superficie de 22 hás. 1.364 metros 30 decms., lindando al N. 759 mts. 40 cms. con fracción A en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1940, 760 mts. al S. sobre calle existente de 8 mts. de ancho, que la separa de Salvador Barnech, al E. 292 metros con Camilo González Vega, en cuyo límite soporta una servidumbre de paso de cinco metros de ancho constituída en beneficio de la fracción A y la misma medida al Oeste con Salvador Barnech.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio al serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.200.00 17|pub. 4675 Mar.25-v.ab.26.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Casal Elida y otros c|DANIS GUMPERT y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (C|644|70), se hace saber que el 20 de abril de 1971, a las 15 horas, en la Asociación N. de Rematadores Zabala 1328, se procederá por el martillero Dante Iocco asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Solar con edificio de apartamentos con trámite de propiedad horizontal, empadronado con el N.o 110.299, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 67 de la manzana "C" en plano del Agrimensor Pedro S. Munard e Ingeniero Raúl Regules registrado en la Dirección de Topografía el 16 de abril de 1923; tiene una superficie de 295 metros 65 decímetros con diez metros de frente al Noreste a la calle Roberto Koch 3707 y 3709; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en "Tapia", 14.a sección judicial de Canelones padrón conjunto número 8.781, señaladas con los N.os "1" y "2" en el plano del Agrim. Juan Carlos Peluffo, inscripto el 31 de diciembre de 1964 en la Oficina de Catastro de Pando; tiene una superficie de 22 hectáreas, 305 metros, 54 Dec. con 340 metros al Norte con padrón N.o 2.238.

Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponda, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimiento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Of. Actuario de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523 piso 6.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 marzo 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.560.00 17|pub. 3145 Mz.4-v.mz.26

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Descalzi Suanes, Héctor c| JULIO GEDO. "Juicio ejecutivo" (C|797|969), se hace saber que el día 31 de marzo de 1971 a las 14 horas y en el local de la calle Cerro Largo 1560 se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 26.666.00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvania" N.o 65.446 de 23 pulgadas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.800.00 10|pub. 3984 Mz.17-v.mz.30.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca", (C 769|970), se hace saber que el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área N.o 11.661, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964 se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a calle "B" entre Avda. Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o). Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 8.840.00 17|pub. 3712 Mz.15-v.ab.13.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mederos Roberto y otros contra AUTOMOTRIZ S. A. Ejecución de hipoteca", (C 181|70), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos solares de terreno contiguos, con edificios y demás mejoras que le acceden, sitos en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 7 y 8, de la manzana 37 en el plano trazado en diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero siguiente, empadronados actualmente en conjunto con el número 111.185, con las siguientes superficies y deslindes:

Solar 7: padrón anterior N.o 111.185, superficie 580 metros, 77 decímetros con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Costa Rica; 39 metros 45 decímetros al Noroeste linda con solar 6; 14 metros 93 centímetros al Noreste linda con propiedad de Felipe Montero; 38 metros 80 centímetros al Sures-

te lindando con el solar que se describe a continuación:

Solar 8: padrón anterior N.o 111.186, superficie 578 metros 33 decímetros; con 15 metros al Noroeste de frente a la calle Costa Rica; 38 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción descripta anteriormente; 15 metros al Noreste lindando con Felipe Montero; y 38 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con solar 9, del mismo plano.

Están ubicados entre las calles Lieja y Mones Roses, distando el punto medio del frente del conjunto 105 metros de la primera. Superficie total: 1.159 metros 10 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura, impuestos y comisión del martiliero; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 4542 Mz.24-v.ab.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LEON KUFLIK MARK. "Sucesión" (381|68), el 30 y 31 de marzo próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1560, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Mercadería de tienda y zapatería, instalaciones, televisor, confecciones, ropa interior, radios y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 1.600.00 10|pub. 3985 Mz.17-v.mz.30.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio", (C 1.401|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 89, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 14; igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o) Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta, lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: OTTEIN RODRIGUEZ de ALMEIDA. "Incapaz. Rendición de Cuentas". (Ficha C|1526|70), se hace saber que el próximo 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ramón Morales asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.038, señalado con el N.o 16, en el plano del agrimensor Hamlet Bazzano, de enero de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos 4312 por 40 metros de fondo; limitando al Noroeste con el solar 17, al Noreste con el 24, y al Sureste con el 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 por ciento del precio y en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura y en el acto y en dinero en efectivo la comisión del 3 o|o del martillero, más los impuestos que corresponda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 3588 Mz.12-v.ab.1.o.

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Celia Pinasco Garibaldi c|GILBERTO GOÑI FERNANDEZ, y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. "Ejecución de hipoteca". (C|809|69), se hace saber que el próximo 15 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio en él construido sito en la 8.a sección judicial de Montevideo (actual 7.a) empadronado con el N.o 2.540, y según plano del Agr. Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 Mts. 84 Dcms. con frente de 8 Mts. al S.E. a la calle Lima 1517|21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos honorarios de la escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3530 Mz.11-v.mz.31.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Veiga de Almada, Luz contra MONETTA TUYA, ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el día 30 de abril próximo, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Román Bado asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 001, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga 3522 y 3524 y que según plano del Agr. Hipólito Zás Recaray, de setiembre de 1960 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 3293 Mz.9-v.mz.29.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Eusebia Jara Rivas c| JUAN R. MATEOS. "Liq. y restitución de bienes" (L.o 60, F.o 436), se hace saber que el día 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein) presidiendo la diligencia el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 313.353 (2|3) de la tasación: I). Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta con el N.o 2.983, al folio 1.178 del Libro 59, en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; referentes al solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.366 (antes en mayor área N.os 42.725 y 154.361), con una superficie de 922 metros cuadrados 1.601 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Sur sobre calle N.o 2; y II) Las construcciones levantadas en dicho solar; B) Sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt 580 y demás bienes muebles inscriptos y tasados a fojas 67 y vuelta de los expresados autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; C) Que del precio pactado en la promesa se adeuda $ 9.736.72 por 171 cuotas de $ 30 cada una y una final de $ 4.606.72, todo lo que será de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 10.200.00 15|pub. 4229 Mz.22-v.ab.16.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados Osvaldo Marchesi Zapatini y otros c|. JOSE PEDRO PEREIRA y Otros. "Ejecución Hipotecaria". (C|1.879|70), se hace saber que el 26 de abril próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Angel Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y por ante un Actuario, prosederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad Horizontal, compuesta de terreno y mejoras, ubicada en Balneario La Floresta, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Individual N.o 173.002 señalada con N.o 302 en Plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con N.o 2.899 el 23|9|968 y según dicho plano la referida Unidad se ubica en Planta Baja a cota más cero metro veinte centímetros y se describe así: por SO. con zona de retiro R, que tiene frente a la Avda. San Martín; por el NO. con inmueble padrón N.o 842; por el NE. con el terreno E y por el SE. con cochera D. Superficie: 55 mts. 3.456 centímetros. Le corresponde a esta Unidad la utilización de la Cochera, D. del terreno E y de la zona de retiro R. de Planta Baja y a cota metros 320 de la azotea A Z 1. Dicha Unidad fue construída en terreno padrón número 173 de la 8.a Sección Judicial de Canelones, y que según plano citado del Agr. Spinak, tiene una superficie de 305 metros 38, así deslindados: 10 metros al SO. de frente a la Avda. San Martín, entre calle Argentina y Plaza Lavalleja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 40 de calle Argentina; por el NO. dos rectas con 16 metros 68 y 11 metros 40, que lindan con inmueble padrón N.o 842; 10 metros 14 al NO. de frente a calle España y por el SE. dos rectas con 12 metros 85 y 19 metros 48 que limitan con padrón número 841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como seña y en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los Antecedentes y Títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 14.960 17|pub. 4362. Mz.23.-v.ab.22.

JULIO IPATA
Juzgado de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésimatercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ruben Benech contra ANGEL CERMEÑO OTERO. (L.o 9, F.o 388), se hace saber que el 26 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo 661, rematará el martillero Julio Ipata, sin base, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o efectivo. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. El origen de la deuda, es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 8 de marzo de 1971.
20) $ 2.000.00 10|pub. 3715 Mz.15-v.mz.26

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno dictada en autos: Josefa Rocco de Miguez c| SAN CRISPIN S. C. (F. N.o 91|69) "Embargo por juicio ejecutivo", se hace saber que el día miércoles 31 de marzo de 1971 a las 16 horas en el local de la calle Mercedes 1449 por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 153 pares de hormas de zapatos.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio de la mercadería; II) Los gastos del remate, impuestos y comisión del rematador serán por cuenta del adquirente. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 2.800.00 10|pub. 3972 Mz.17-v.mz.30.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN BENITO MORATORIO ROBALLO. Cobro de pesos y cometido a este Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas", se procederá por el martillero Guzmán Alvarez, asistido del suscrito a la venta al mejor postor, sin base, en el lugar de su ubicación o sea en el pueblo Baltasar Brum, el 16 de abril próximo, a las 15 horas, de los siguientes bienes: a) Inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el pueblo Joaquín R. Sant'Anna, hoy Baltasar Brum, en esta Sección, en la manzana 128 del plano del Agrimensor Telésforo Herrán de mayo de 1918, empadronado con el N.o 42 y compuesto de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste, cien metros con Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Nordeste, cien metros de frente a calle número 51; al Sudeste, cien metros con frente a calle N.o 10 y al Sudoeste, cien metros de frente a la calle N.o 29; b) Muebles: Un equipo de cine R.C.A. Victor. 200 butacas de hierro y madera; una heladera Frigidaire tipo comercial de 6 puertas eléctrica, con acumuladores de frío N.o G.M.V.4622, un grupo electrógeno de 10 kilovatios, 220 voltios para corriente alterna diesel, serie N.o 24 y 14 H. P. marca "Claegs", N.o 7019-10 K.U.N.; 30 mesas de madera, 200 sillas de madera, una aspiradora "Electrolux" para limpieza de piso N.o 733 S 4401479, eléctrica para 220 voltios; 4 ventiladores de techo; 10 arañas fluorescentes completos; tres carameleras de 6. 12 y 24 frascos respectivamente y 2 mostradores de cedro y pino.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Baltasar Brum, marzo 8 de 1971. — Clementino R. Pereira, Juez de Paz Encargado.
20) $ 11.400.00 15 pub 3698 Mz.15-v.ab.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar contra LEONIDES CARREÑO PERALTA y otra. Ejecución de hipoteca". (N.o 178, letra B, año 1970), se hace saber que el día 21 de abril de 1971 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 39.237, zona rural, Villa San Jacinto, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luz Bell Gallo, de setiembre de 1957, con un área de 1.996 metros, que se deslinda así: 16 metros 72 centímetros de frente al Sureste a la ruta 7, (carretera al Tala) ochava de 10 metros en la esquina con la calle de 17 metros donde tiene de frente al Sur 85 metros 80 centímetros; 22 metsos 90 centímetros al Noroeste con el solar 17 y 90 metros al Norte, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, marzo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.800.00 15|pub. 4467 Mz.24-v.ab.21.

LUCIANO A. LANZARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio" (C|214|69), se hace saber al público que el día doce de mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 384, se procederá por intermedio del martillero Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 1.638.000 del siguiente bien: "Inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 600 de la manzana número 76, con superficie de 237 metros 786 centímetros, que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
20) $ 4.800.00 15|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIGIFREDO AMALIO MONTES DE OCA. "Sucesión" (Ficha N.o 94|68), se hace saber que el día 26 de abril de 1971 a las 15 horas en el Hall del Juzgado, el martillero don Luis A. Ferrizo, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 122.931.90 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y uno pesos m|n.) al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.419, parte del solar 3, manzana 207, de esta ciudad, con un área de 423 metros 97 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste con propiedad de María Callaba; al Este calle Leandro Gómez entre las calles Inés Durán y 19 de abril; y al Sur con el solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Trinidad, marzo 16 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 4442 Mz.23-v.ab.20.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Pascuala M. Rosa de Torr, Justa S. Rosa de Agustini y MARIA ASENCION ROSA de CABRERA. "Cese de condominio" (L.o 26, F.o 421, número 329), se hace saber que el día 22 de abril de 1971 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955), se procederá por intermedio del rematador don Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de pesos 569.000.00 (quinientos sesenta y nueve mil pesos m|n) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 64, manzana N.o 31 de una superficie de 415 metros caudrados 522 centímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 9 metros 64 centímetros de frente sobre Avda. España; al Sur 9 Mts. 64 Ctms. con Angel Beccaria o sucesores; al Este 42 Mts. 93 Ctms. con sucesión de Jaime Sarrat, ta; al Oeste 42 Mts. 942. Mm. con el lote N.o 2 de dicho plano de don Alejo Yano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 26 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 8.400.00 15|pub. 4307 Mz.22-v.ab.16.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ELISA MARGARITA GIANI de OSCARIS. "Venia". (L.o 17, F.o 337, N.o 922), se hace saber al público que el día 22 de abril p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, con la base de pesos 233.333.33 de la quince ava parte (1|15) indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 381 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1.ra Sección Judicial, empadronado con el N.o 2.512, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, según plano del Agr. J. Basso de agosto de 1916 y que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Sur lindando con Fructuoso Real o sucesores; 42 metros 95 centímetros al Este lindando con Pedro Uslenghi o sucesores; y 42 metros 95 centímetros al Oeste que lo separan del mismo Fructuoso Real o sucesores.

Se Previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a lo que establece la ley; y c) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien cuya cuota parte se subastará están a disposición de los interesados en el Estudio del doctor Manuel Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 4449 Mz.23-v.ab.20.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "Fisco. Néstor Gallo y otros contra JUSTINO MENDES y otros. Infracción aduanera", (L.o 2, F.o 96), se hace saber que el día 16 de abril de 1971 a las 15 horas y en el local feria "Toribio Fernández", ubicado en el paraje Buena Unión, Tercera Sección Judicial de Rivera se venderá en remate público por el martillero Margarito Albornoz, los siguientes semovientes:

49 novillos de 3 y 4 años; 17 vaquillonas de 3 y 4 años; 3 terneros recién nacidos y 2 recados incompletos.

Se previene: que la venta se hará por precio no inferior al valor de tasación que obra en autos ($ 17.000. c|novillo; $ 12.000 c|vaca y $ 1.500.00 c|recado). Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Que el ganado y efectos referidos se encuentran depositados en campos del señor Antonio Aguirre en la Tercera Sección. Que los gastos de certificados y demás documentación pertinente, serán de cargo del comprador. — Rivera, 9 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 4001 Mz.18-v.mz.31.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANASTASIO PRIETO GONZALEZ y MARIA HERMINIA MACHADO de PRIETO. Juicio ejecutivo". (Ficha 658|970), se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año de las 15 a las 15.15, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 98.000.00 de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, sita en "Don Carlos" Octava Sección Judicial de Rocha, padrón 1.338, de una superficie de 23 hectáreas, 3.280 metros cuadrados, lindando según títulos con Biriato Antelo, Secundina Dominga Machado de Ferreri Aquilino Perdomo y José Avelino Machado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 4014 Mz.18-v.ab.14.

SINESIO RAMON BARCELO SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Larguero Nélida Berta contra CAMACHO CESAR HUMBERTO. Divorcio por la sola voluntad", (A 426|969), se hace saber que el día 16 de abril de 1971 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero designado Sinesio Ramón Barceló Sanguinetti, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 400.000.00, un camión blindado de carnicero a nafta para seis toneladas de carga marca Dodge, modelo 1953, padrón 9.202, M. 23.342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal, será de cargo del vendedor; 4.o) Que los gastos de escrituración, transferencia, impuestos etc., serán en la proporción que las disposiciones legales le dispongan.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que este remate es a los efectos del cobro de una pensión alimenticia. — San José, marzo 17 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.400.00 10|pub. 4560 Mz.24-v.ab.13.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Alfonso Di Doménico contra JUAN ARRAMBIDE y otra" (libro 37, F.o 498), el día 15 de abril de 1971, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti al mejor postor y sin tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicada en Palmitas Octava Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.810, con una superficie de 625 metros 27 decímetros teniendo al Oeste 17 metros de frente a Camino Vecinal a Mercedes.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión de rematador y demás que correspondan y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

El suscrito hace constar que el remate judicial antecedente no está incluido en la suspensión del decreto N.o 663|970 del Poder Ejecutivo en virtud de que ser ejecución de un préstamo inferior a cien mil pesos. Conste. — Mercedes, marzo 8 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 3.600.00 15|pub. 4037 Mz.18-v.ab.14.

UBIO CURTI SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "Otto Odella Vuille contra APARICIO ALBERRO MODERNELL", (L.o 37, F.o 477), el día 29 de marzo de 1971, a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Ferrería 363, de esta ciudad, se sacará a la venta por el martillero Ubio Curti Sanguinetti, sin tasación y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y las mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 190 de esta ciudad, padrón N.o 5.706, de una superficie de 446 metros 3 decímetros con 10 metros de frente al Sur a la calle Ferrería con puerta de entrada N.o 363.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que serán de su cargo gastos de escrituración comisión de rematador y demás que correspondan y estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — El suscrito hace constar que el edicto que antecede no está comprendido por la suspensión prescripta por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 663|70 de 24|XII|970, por ser ejecución de un préstamo que no supera cien mil pesos. — Mercedes, febrero 19 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 3228 Mz.8-v.mz.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CORES GADEA de MARQUEZ BERTA. "Segundas copias" (C| 2.144|70), se hace saber que el 16 de noviembre de 1970 se presentó ante este Juzgado Berta Cores Gadea de Márquez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escr. Carlos Alberto Denby con fecha 23 de julio de 1958 por la que La Industrial Francisco Piria S. A., vendió a la compareciente en autos el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 152.437 (zona suburbana), señalado con el N.o 3 de la manzana 7 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del veinte de febrero de 1932, según el cual se compone de un área de 393 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados con 15 metros de frente al O. sobre la calle Mosquitos: 26 metros 22 centímetros al N. con el solar 2; 15 metros al E. con inmueble de M. R. de Damelli; y 26 metros 22 cm. al S. con el solar N.o 4.

De acuerdo a lo dispuesto en autos se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ANGELA HERNANDEZ de MAGALLANES. "Exp. de segunda copia", (D| 128|70), se ha presentado Angela Hernández de Magallanes solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de un solar ubicado en el "Parque Balneario Santa Teresa de la Coronilla", 5.a sección judicial del Depto. de Rocha, padrón número 8.646, con una superficie de 567 Mts. 15 Cms. con 19.87 Mts. de frente al Noreste a la calle Rincón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 3855 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MOREL SCHMERSOW y otros "Segundas copias" (Ficha F. 829|1970), se hace saber que el 18 de diciembre de 1970, se presentó ante este Juzgado Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillerme Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi, Julio Federico Lista Clericetti y sus respectivas esposas: Margarita Josefina Invernizzi, Irma Prigerio Pérez, Lilian Costa, Martha Rita Medina, Graciela Maciel Destri y Cristina Morel Invernizzi y María del Carmen Morel, Invernizzi de Rebosio, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo el 13 de julio de 1967 por el Escribano Héctor C. Tusso, por la cual los señores Luis Morel Schmersow, Ricardo Luis, Eduardo Guillermo, Gastón Elías y Luis María César Morel Invernizzi, Julio Federico Lista Clericetti, casados y María del Carmen Morel Invernizzi de Rebosio, soltera, compraron a María Amalia Luisa Faridone Risso de Cavassa, una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras sita en Pan de Azúcar, zona rural de la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 1.240, que según plano del Agr. Omar A. Hernández Machado de junio de 1966 se compone de una superficie de 566 hectáreas 6.695 Mts. que se deslinda así: Al S.O. línea recta de 2.228 Mts. 43 Cms. de frente a Ramal Ruta 93; al N.O. 5 líneas que miden respectivamente 141 Mts. 14 Cms. 314 Mts. 59 Cms. 580 Mts. 35 Cms. 91 Mts. 66 Cms. y 1.460 Mts. 37 Cms., también de frente a Ramal Ruta 93; al N.E. 5 líneas que miden respectivamente 1.179 Mts. 25 Cms., 445 Mts. 21 Cms., 275 Mts. 8 Cms., 100 Mts. 18 Cms. y 465 Mts. 94 Cms. lindando las 4 primeras con propiedad padrón N.o 16.169 y por la última con propiedad padrón N.o 1.239; y al S.E. línea recta de 2.758 Mts. 18 Cms. lindando con propiedades padrones N.os 1.487 15.034, 7.814 y 1.238.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 4 de 1971. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 8.000.00 10|pub. 3517 Mz.15-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos DELCIO GONZALEZ, "Segunda Copia de Escritura" (433|970) se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Ricardo Aroztegui el 5 de agosto de 1964, por la cual Doracio y Deocrecio González y Hermita Calvetti, vendieron a Delcio González Perdomo, una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 924, antes padrón 537 parte, con una superficie de 535 metros 32 decímetros y linda: Sureste, 23 metros 28 de frente a la calle Maldonado; Noroeste, 23 metros 28 con fracción N.o 6; Noreste, 22 metros 91 con fracción N.o 7 y Suroeste, 22 metros 91 con Laudemar y Héber Luiz Calvetti. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Melo, 4 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 4592 Mar.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: TERGESTEA S. A. contra LITMAN JUAN y otra. "Segunda copia". (Ficha número 822|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos Sebastiani y Joaquín Franco en nombre y representación de Tergestea S. A., solicitando expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 9 de marzo de 1960, por la cual Tergestea S. A. adquirió a los cónyuges Juan Litman y Josefa Angela Sapochnik, dos solares con mejoras ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronados con los N.os 2.888 y 2.891, individualizados con los N.os 5 y 8 de la manzana 36 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 70 el 25 de abril de 1947 según el cual se describen así:

Solar 5: área 1.400 metros, al Noroeste con frente a calle de 17 metros de ancho; Noreste solar 4; Sudeste solar 6 y al Sudoeste solar 8.

Solar 8: área 1.656 metros 55 decímetros; al Noroeste frente a calle de 17 metros; Sudoeste en línea curva otra calle de 17 metros formando esquina; Sudeste solar 7 y Noreste solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 6.600.00 10|pub. 4022 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos caratulados: RUGGIU, LUIS. "Segunda copia", (Ficha N.o 334|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Luis Ruggiu, solicitando expedición de una segunda copia de escritura de la autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 7 de julio de 1965 por la cual Luis Ruggiu, siendo casado en únicas nupcias con Victoria Mercuri, adquirió a "Chare S. A.", dos solares baldíos contiguos ubicados en la Primera Sección de este Departamento, paraje "Cantegril", padrones N.os 2.959 y 2.964, señalados con los N.os 3 y 8 de la manzana 51 en plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1946 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado, con el número 251, el 14 del mismo mes y año, con una superficie conjunta de tres mil trece metros 10 decímetros y se deslinda: 50 metros de frente al Noreste a calle de 20 metros, 62 metros al Sureste con solar 9, 25 metros al Suroeste con solar 6, 25 metros 949 milímetros también al Suroeste con solar 4 y 55 metros 48 milímetros al Noroeste con solar dos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

21) $ 5.200.00 10|pub. 4023 Mz.18-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: LADESA DEMETRIA DUPUY. "Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 482), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ladesa Demetria Dupuy solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis R. Invernizzi en esta ciudad el día 23 de junio de 1953 por la cual la nombrada adquirió a doña Rafaela Benítez de López, viuda de León López una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 356 de esta ciudad, padrón N.o 4.535 señalado con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini de octubre de 1947 de una superficie de 339 Mts. 55 Dms. cuadrados que se deslinda: Oeste: 10.15 M. de frente a calle Artigas; Norte:

29.48 M. al Norte con lote dos; hoy Enrique Péndola; Este: 13.35 M. con lote cinco; hoy Dionisio Bróndolo; Sur: 28.90 M. con lote cuatro de Silverio Moyano.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, febrero 16 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $ 4.800.00 10|pub. 3746 Mz.16-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GONZALEZ BUTTINI, ALDA SIRA y OTRAS. "Segunda copia de testamento", se hace saber que comparecieron Alda Sira y Nelmy Edith González Buttini y Mafalda Melanía Buttini de González, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 8 de abril de 1953, por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, por la cual don Ramón Pío González fué instituído heredero testamentario por doña Juvelina Ritzel Rivero de Rodríguez.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 2.400.00 10|pub. 13759 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VEGA, JOSE PEDRO. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de junio de 1966, por la Escribana Delia Pereira Taroco, por la cual el gestionante adquirió de los esposos Luis Núñez Portillo y Alcira de León, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sito en la manzana N.o 392 del Barrio "Etcheverry", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 190, antes en mayor área con el N.o 2.922 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, marzo 8 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
21) $ 3.200.00 10|pub. 3760 Mz.16-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANCHEZ de GODIN, EROTIDA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada solicitando 2.a copia de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Ferreira, con fecha 27 de noviembre de 1945, y por la cual Leoncio Godín, compró un solar de terreno de 1.000 metros de superficie, ubicado en Barrio Juan Domingo López de esta ciudad, manzana 375, padrón 2.783 en mayor área.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 2.400.00 10|pub. 3756 Mz.16-v.mz.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DITRONTEX S. R. L.

Razón social: "Ditrontex S. R. L.".
Contrato del 15 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|2|71 con el N.o 45 F.o 166, libro número 2.
Socios: ABRAHAM GEICHER GLIK y EDUARDO J. RICCIARDI.
Objeto: Taller de tejidos de punto con mercadería propia y de terceros.
Capital: $ 500.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3664 Mz.15-v.mz.26.

MELOGNO Y PRANDI LIMITADA

Se constituyó por documento privado de 6 de abril de 1970, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el N.o 38 del F.o 146 al 148 del Tomo N.o 9, el 27 de abril de 1970.
Socios: RAMON MELOGNO CLAVIJO y RONANALD FREDDY PRANDI PRISCO.
Capital: $ 50.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Objeto: Comprar, vender, permutar, fraccionar administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma conjunta o separada.
Domicilio: Sarandí 735 (Maldonado).
Balances: Al 30 de abril.
22) $ 6.000.00 10|pub. 3651 Mz.15-v.mz.26.

MULTISEIS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 164 al F.o 613 Libro N.o 2, el 9 de setiembre de 1970.
Socios: JUAN CARLOS DE VERA, AURELIO BORDON y ROBERTO LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de carnicería fiambrería, productos de granja y anexos.
Domicilio: Esta ciudad.
Duración: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 510.000 aportado por partes iguales.
Administrador: Los socios conjuntamente.
Constituída por contrato privado de fecha 19 de agosto de 1970.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3870 Mz.16-v.mz.29.

EL AGUILA S R L

Contrato del 1.o marzo de 1971; inscripto en el Reg. P. de Comercio en el L.o 2, N.o 84; F.o 321.
Capital: Un millón de pesos.
Socios y aportes: JUAN CAPUOZZOLO (pesos 650.000; URBANO GONZALEZ ($ 250.000) y JUSTO COUTO ($ 100.000).
Objeto: Estación de servicio garaje y anexos.
Plazo: 3 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3869 Mz.16-v.mz.29.

TAMANDUA LIMITADA

Contrato privado de 3 de marzo de 1971.
Inscripto Registro de Comercio N.o 88. Folio 336 vuelta, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO POLANSZKY y JOSE TORIBIO RODRIGUEZ.
Capital: $ 600.000 integrado $ 200.000 el primero y $ 400.000 el segundo.
Administración: Directorio compuesto por Alfredo Polanszky y José T. Rodríguez.
Plazo: Hasta 31 diciembre 1971 prorrogable por períodos de un año.
Objeto: Comercialización e industrialización de cueros, lanas, cerdas, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3818 Mz.16-v.mz.29.

CLINICA DENTAL YAGUARON LIMITADA

Contrato de 1.o de febrero de 1971 inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 72, F.o 268, L.o 2.
Socios: GLADYS QUINTEIRO AGRELLO de BARBOZA y JULIA MARIA BORDIGONI OLIVERI de FUMAGALLI.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Domicilio: Yaguarón 1533, Montevideo.
Objeto: Clínica o consultorio dental y de prótesis y anexos.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.000.00 10|pub. 3773 Mz.16-v.mz.29.

RASOVI LIMITADA

Constitución: 9 enero 1971. Registro Público de Comercio N.o 16, F.o 61, L.o 2 de Contratos.
Socios: MANUEL NARCISO RAMA FERREIRO; JOSE VILLAMARIN RAMA; JOSE SOUTO RAMA y ANTONIO SOUTO RAMA.
Denominación: Rasovi Limitada.
Razón social: "Souto Hermnaos, Rama y Villamarín Limitada".
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios minoristas en ramo de café y bar, almacén, restaurante y afines.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta, separada e indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3772 Mz.16-v.mz.29.

BRASIL TV LIMITADA

Constituída el 3 de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 69 al F.o 257 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: DAVID BENEZO y ALBERTO BENEZRA.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Tienda, mercería juguetería, mueblería, bazar, menage y venta de artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3819 Mz.16-v.mz.29.

COMPAÑIA ELECTROQUIMICA URUGUAYA LTDA. (C. E. U. LTDA.)

Constituída por documento privado del primero de febrero de 1971.
Socios: BASILIO CHORNEY, JULIO CESAR BRANCATTI MORAS y TABARE JORGE VILLAR GRASSI.
Objeto principal: Metalúrgica, galvanoplastia y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 900.000, aportados por partes iguales.
Administración: Julio C. Brancatti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 80 F.o 303, L.o 2 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 3973 Mz.17-v.mz.30.

JACARANDA S. R. L.

Contrato del 30 de noviembre de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de diciembre de 1970 con el N.o 914 al F.o 3.469 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: señor Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste.
Objeto: Carpintería de obra blanca.
Plazo: finaliza el 30 de noviembre de 1972, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 1:000.000.00, integrado en partes iguales por los socios.
Administración: señores Julio César Bauzá González y arquitecto Alejandro Artucio Urioste, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4092 Mz.18-v.mz.31.

LUMA LTDA.

Contrato del 1.o de febrero de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de febrero de 1971 con el N.o 67 al folio 228 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: señores Luis Alberto Dobal Alarma, Luis Rodolfo Dobal Warren y señorita Marina Astrid Dobal Warren.
Objeto: Exportaciones, comisiones y representaciones.
Plazo: finaliza el 1.o de febrero de 1973, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000.00, aportado por: señor Luis Alberto Dobal Alarma $ 98.000.00; señor Luis Rodolfo Dobal Warren $ 1.000.00 y señorita Marina Astrid Dobal Warren pesos 1.000.00.
Administración: señor Luis Alberto Dobal Alarma.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4093 Mz.18-v.mz.31.

SOCIEDAD INDUSTRIAL URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SINUR)

Las Piedras, 4 de noviembre de 1970.
Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 124 (Las Piedras).
Integrantes: ORLANDO AMALIO BERMUDEZ SILVA, CARLOS ARMANDO WALKER BERMUDEZ, NELSON RAUL GUILLEN GADEA.
Objeto: Artículos para la higiene del hogar, Insecticidas, Vinagres y Envasados de Productos Agrícolas.
Plazo: 20 años.
Administración: Los 3 socios en forma conjunta.
Capital: $ 300.000.00, totalmente integrado en partes iguales.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 106, F.o 371|373 del libro de Contratos, el 13 de noviembre de 1970.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4141 Mz.19-v.ab.1.o.

GUERRINA LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de febrero de 1971.
Socios: ALFONSO GUERRINA SODERINI y MARIA ROSA VAZQUEZ de GUERRINA.
Capital: $ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, fabricación, transformación, importación y exportación de mercaderías y otros bienes, representaciones, comisiones, arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|o operaciones relacionadas directa o indirectamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la firma social: Alfonso Guerrina Soderini.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 37, F.o 136, L.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4194 Mz.19-v.ab.1.o.

YESI LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo con el N.o 100, folio 375, libro 2.
Socios: Armando Hirsz, Frida Mihaly de Hirsz y Betty Mihaly.
Capital: $ 3:000.000.00 (Tres millones de pesos)
Administración: Armando Hirsz.
Objeto: Fábrica de carteras y artículos de cuero en general.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4438 Mz.23-v.ab.12.

JUAN CARLOS LOPEZ Y CIA. LIMITADA

Contrato privado del 8|2|971.
Socios: Juan Carlos López Carella y Hugo Arancibia Brussone.

Objeto: Compraventa por cuenta de terceros o cuenta propia montaje y|o fabricación de vehículos automotores, repuestos, importación y exportación.
Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1:000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Hugo Arancibia Brussone.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 94, F.o 355, L.o 2.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.12.

MOLLENDO SRL.

Constituída el 18|2|71, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1|3|71 con el N.o 76, al F.o 286v. del L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Aaron Leon Scheinschraber 90 o|o y Hugo Alberto Steinberg 10 o|o.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.12.

EL CEIBAL LTDA.

Contrato privado: 12 enero 1971, inscripto Registro Comercio: N.o 27, F.o 104v. L.o 1.
Socios: Juan José Ballo Bianchi, Ricardo Norberto Luis Giraldiz Garabelli.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Comercialización, compraventa, fabricación y representaciones de mercaderías.
Administración: Juan José Ballo Bianchi.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 4361 Mz.23-v.ab.12.

DORADO LIMITADA

Contrato: Del 9 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 97 al F.o 364 del L.o 2 de Contratos.
Socios: RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO de HEWLETT.
Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.
Objeto: Taller de Pinturas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio actual: Mauá 4175 bis.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4100 Mz.19-v.ab.1.o.

KON TIKI LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o|11|69.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o|12|69, con el N.o 68 a folio 529|34, del L.o 8 de Contratos.
Socios: LUIS ASTUDILLO NARBONDO y GILBERTO GARRAMON QUINTERO.
Capital: Quinientos mil pesos, dividido en 500 cuotas de $ 1.00.00 c|u., aportado de la siguiente forma: Luis Astudillo, $ 450.000.000; Gilberto Garramón, $ 50.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Kon Tiki Limitada".
Domicilio: Francia esquina Buenos Aires, Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Administración: Señor Luis Astudillo Narbondo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4309 Mz.22-v.ab.2.

OLCOZ

Contrato privado de fecha 11|2|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24|2|70 con el N.o 22 al folio 83 al 88 del L.o 9 de Contratos.
Socios: OSCAR OLCOZ TORENA y MIRIAM CABRERA CORREA de OLCOZ.
Capital: Quinientos mil pesos, divididos en 500 cuotas de $ 1.000.00 c|u., aportados por los socios en partes iguales.
Objeto: Panificadora.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Olcoz".
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
Administración: Oscar Olcoz Torena.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4308 Mz.22-v.ab.2.

CHENILLE LIMITADA

Constituída el 1.o de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 53 al folio 193 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Capital: $ 500.000.00. Aportados: $ 450.000.00, en maquinarias por Ema Cwern de Marvid y $ 50.000.00, en efectivo por Sara Cwern.
Objeto: Fabricación y venta de colchas y acolchados.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Sara Cwern.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4230 Mz.22-v.ab.2.

TRONCOMOBIL LIMITADA

Constituída en febrero 25 de 1970 e inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 5 al F.o 20 a 22 del libro N.o 17 de Contratos.
Socios: MARIO RAUL OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores, repuestos y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4231 Mz.22-v.ab.2.

ORGANIZACION DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado de fecha 24|11|70.
Socios: MANUEL ABADIE, MARIO ABADIE.
Capital: $ 400.000.00, aportes iguales.
Administración: Cualquier socio conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 892 al F.o 3.402 v. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4118 Mz.19-v.ab.1.o.

VIEJAS CUBAS — LUPO Y GINOLA Ltda.

Contrato: 1.o de marzo de 1971.
Registro de Comercio: N.o 70, F.o 262, L.o 2.
Objeto: Vinicultura.
Domicilio: Avda. Lezica 6587.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO JUAN LUPO PASINI, SEVERINO ANGEL GINOLA CARROZZELLI.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años renovable automáticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4104 Mz.19-v.ab.1.o.

ALUMBRO LIMITADA

Contrato privado del 1|11|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 818 al F.o 3.135 del libro N.o 1 de Contratos el 18|11|70.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: PEDRO TROCCOLI BONORA, $ 145.000.00; NELSON GONZALEZ PEREZ, $ 5.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Pedro Troccoli Bonora.
Giro: Fundición e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4097 Mz.19-v.ab.1.o.

DANCOL LIMITADA

Contrato privado del 25|1|971, inscripto el 3|3|971, con el N.o 87, F.o 333, libro 2 de contratos.
Socios: Aníbal Barrios Martínez y Maritza Botella de Barrios.
Objeto: compra venta de todo tipo de artefacto electro doméstico, menage y bazar en general; importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Administradora: señora Maritza Botella de Barrios.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 100.000.00.
Distribución de ganancias y pérdidas: en partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4574 Mz.24-v.ab.13.

ALCOR Ltda.

Contrato: Julio 6 de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 513 del L.o 1.
Socios: OSCAR ADHEMAR CORTELEZZI FRATESSI y RAUL ALONSO ORSETTI.
Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración y uso de la Firma Social: Los dos socios o uno de ellos.
Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar, exportar y todo lo relativo al ramo y sus derivados en mecánica, metalúrgica, plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4723 Mar.25-v.ab.14.

MODULOR LTDA.

Constituída el 15 de febrero de 1971 e inscripta con el N.o 102, folio 384, libro 2 de contratos, por: Nahum Kleiman Holand, Félix Kleiman Holand, Berek Kleiman Rosin, Abram Smerdiner Aidelman, Moisés Yelovitz Veiner, Angel Rubinsztein Waldman, Rafael Schut Oher, Bernardo Schutz Oher y Moisés Beker Beker.
Objeto: importar, exportar, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en los ramos de la construcción, textiles, etcétera.
Domicilio: en esta Ciudad.
Duración: dos años.
Capital: $ 5.000.000.
Administrador Rafael Schutz y Moisés Yelovitz.
22) $ 4.000 10|pub. 4724 Mz.25.-v.ab.14.

NORTCELE LIMITADA

Razón social "NORTCELE LIMITADA".
Contrato del 23 de noviembre de 1970, inscripto Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre con el número 315 del libro Nº 2.
Socios: Waldemar Nogues Barrios, Walter Nogues Barrios y Roberto Ariel Acciardi.
Objeto: reparación, armado y comercialización de artefactos eléctricos.
Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 31 diciembre.
22) $ 4.000 10|pub. 4701 Mz.25.-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OMBUES Y MIGUELETE UNIDOS SOCIEDAD DE AGRICULTORES LIMITADA" (OMUSA LTDA.)

Contrato privado de fecha 27 de enero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 26 de febrero de 1971 con el número 2 y del folio 5 al 13 del Tomo año 1971. Los efectos retrotraen al día 1º de enero de 1971.
Integrantes: Carlos Borromeo Cepeda, Walter Ausan, Víctor Rochón, Heriberto Rochón, Rafael Ruben Echeverría, Wilibaldo H. Purtscher, Eriberto Ismael Pontet, Alejandro Eduardo Urrutia, Marcelo Bianchi, Juan Ismael Bouissa, José Rostagnol Favat, Hasshad Méndez García, Jorge A. Fodere, D. Carlos Michelín Salomón, Alfredo M. Barale, Victorio Román, Ruperto A. Jourdán, José E. Mendoza, Eder Bouissa, Enrique Gatti.
Domicilio: Villa Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Razón social: "OMUSA LTDA.".
Objeto: explotación del ramo de "barraca" preferentemente en cereales, oleaginosos, forrajes y frutos del país.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos).
Administración: a cargo de un Consejo de Administración de 5 miembros, integrado por Alejandro Eduardo Urrutia, Hasshad Méndez García, Jorge Alberto Foderé, Rafael Ruben Echeverría y Eriberto Ismael Pontet como titulares y por Víctor Rochón, José E. Mendoza, Eder Bouissa, D. Carlos Michelín Solamón y Marcelo Bianchi como suplentes respectivos, ejerciendo la representación 3 miembros del Consejo en forma conjunta.
22) $ 11.000 10|pub. 4683 Mz.25.-v.ab.14.

"FIORELLA LIMITADA"

Constituída por documento privado del 25 de febrero de 1971.
Socios: Oscar Domínguez Casalá y Carlos Domínguez Oliveira.
Objeto: importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000, aportado por partes iguales.
Duración: cuatro años, prorrogables.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 110, folio 410 vuelta, libro 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 4676 Mz.25.-v.ab.14.

ABELLA Y LUZARDO LIMITADA

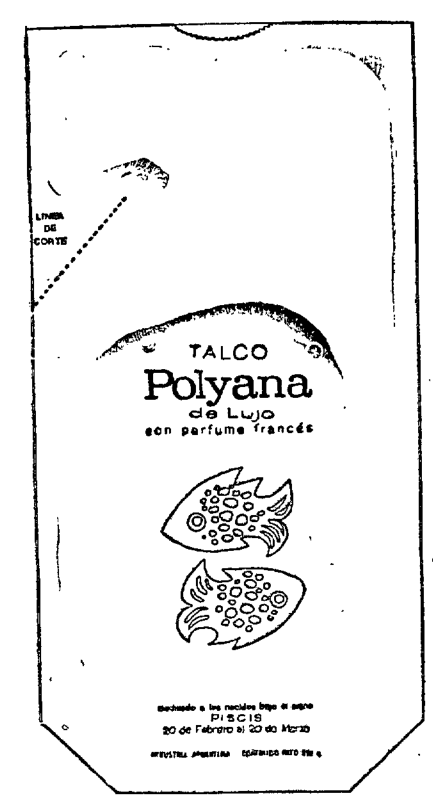
Por documento privado del 23 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6 al folio 25 del libro 1 de Contratos "Abellá y Luzardo Limitada" renovó y modificó su contrato, que se extracta:
Domicilio: Montevideo.
Razón social: "Abella y Luzardo Limitada".
Capital: $ 80.000, aportados por partes iguales, distribuyéndose utilidades y pérdidas 60 o|o para el señor Valentín Raúl Abella Valdéz y 40 o|o para el señor Edmundo Francisco Luzardo, quienes son los únicos socios, teniendo la administración y representación social, ambos conjunta o separadamente.
Objeto: comercialización de frutos del país.
Plazo 30 años a partir del 1º de setiembre de 1970, pudiendo disolverse después de los 2 primeros años con preaviso de 1 año.
Balance: al 31 de agosto de cada año.
En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad continúa.
Asamblea: 30 días después de cerrado el ejercicio social. — Valentín Raúl Abella Valdéz. — Edmundo Francisco Luzardo.
22) $ 8.000 10|pub. 4667 Mz.25.-v.ab.14.

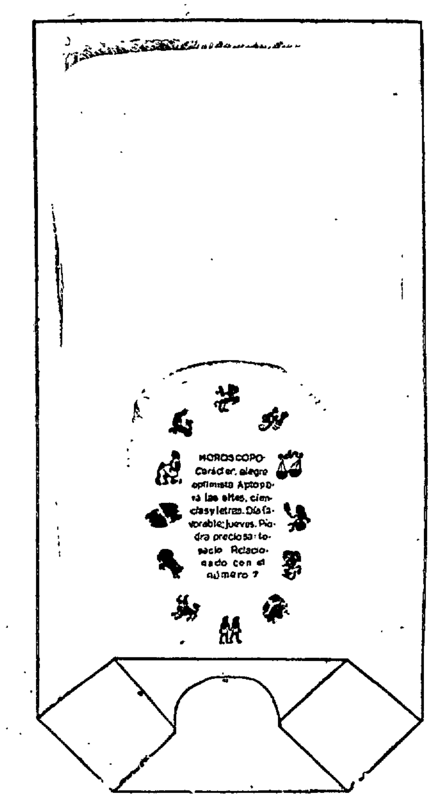
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Kuwal S. A., (*Montevideo*), *solicita marca* SUD ATLANTICA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4300 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 132.100. — Montevideo, marzo 17 de 1971 — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca





clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.000 10|pub. 4641 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 132.100. — Montevideo, marzo de 1971. — Jones y Compañía S. A. por Dalli-Werke Maurer y Wirtz, de Alemania, solicita la marca

TABAC
ORIGINAL

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 4.000 10|pub. 4071 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 132.101. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca

Polyana	Polyana	Polyana	Polyana
Polyana	Polyana	Polyana	Polyana
Polyana	Polyana	Polyana	Polyana

clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 4643 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.128 y 132.129. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Enrique Tato, por Quartino Hnos. Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay) solicita marca "CRE-DIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 4638 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.146 y 132.147. — Montevideo marzo 19 de 1971. — Enrique Tato, por Robert Lewis S.R.L. capital m$n 6.000.000 (Argentina), solicita marca "ROBERT LEWIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 4639 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.075 y 132.076. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Enrique Tato, por Fernando Séptimo Morales (Montevideo) solicita marca



clase 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4640 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA N.o 132.142. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastelú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca SCINTILLANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4575 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.143. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastelú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca GI — GI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4576 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.126. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons. Inc. (USA) solicita marca

CAÑABAR

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirhección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 4359 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.313. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Susana Vázquez (Montevideo), solicita marca PARK AVENUE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 4431 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 18 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Color-Tel Corporation E.U. América solicita la marca COLOR-TEL, clase 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4412 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.323. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: BASTA!, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4519 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: ARRIBA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4520 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.123. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca CICCIO BELLO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4356 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.120. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por C. Valverde y Hno., (Montevideo), solicita renovación marca BLANCA NIEVES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4357 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.133. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, Francia, solicita marca ELSEVE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4411 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.127. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Genotherm, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4358 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.124. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S. A., (Montevideo), solicita marca TESORITO DE MAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4355 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS 131.996, 131.997 y 131.998. — Montevideo, 8|III|971. — Guzman González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca POLYLAN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 4075 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS N.os 132.091 y 132.092. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Mapco S. A., (Montevideo), solicita marca HOM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4305 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.132. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Con esta fecha, Abdón Raimúndez, solicita registrar marca SUPERCOCHE, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4298 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.039. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita marca DIPRIMOVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 4136 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA Nos. 132.060 y 132.061. — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca KARPEX, para clase 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3930 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.059. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania) solicita registrar marca LURAN para clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 3929 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.053. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca CHURCH para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3928 Mz.17-v.mz.30.

ACTA Nos. 132.049 y 132.051. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. solicita registrar marca NYLOPRINT, para clase 6 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3927 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.044 y 132.045. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Atila de Colombia Ltda. (Colombia) solicita marca

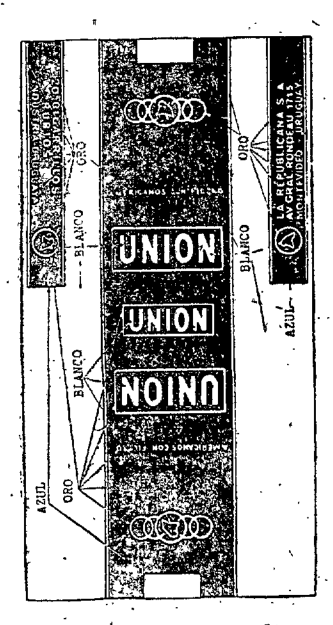


clases 6 y 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3948 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.042. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca „Partigen"

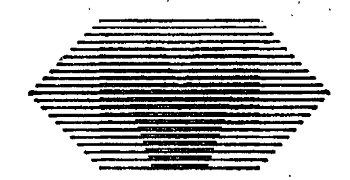
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 3947 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.016. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.00 10|pub. 3954 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 132.023, 132.024, 132.025, 132.026, 132.027, 132.028 y 1.315. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 3955 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.003. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca COCCIPEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3952 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.001. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca GENTIABRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3951 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.038. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Agrolit S.A.A.I. y C., (Argentina), solicita marca



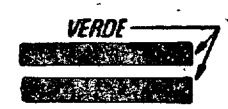
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 4184 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.040. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Cirilo Ayling S.A.I.C., (Argentina), solicita marca AYLING, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4185 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.047. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer por Dr. Karl Thomae GmbH., (Alemania), solicita marca CORTI—BISOLVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4087 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.004. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca PENTACOC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 00.00 10|pub. 3949 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.048. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer, por Robert Bosch GmbH., (Alemania), solicita marca



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 4086 Mz.19-v. ab.1.o.

ACTA N.o 132.070. — Montevideo, marzo 15 de 1971. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larry Harmon Pictures Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4057 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.052. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sel-Rex Corporation, (EUA), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4058 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.037. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BACDIP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3786 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.os 132.098 y 132.099. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca HICROTEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.00.00 10|pub. 4302 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.096 y 132.097. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca COTELAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4303 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.095. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca CABRILAN, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4304 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.069 y 1.317. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Editorial América S. A., de Panamá, solicita la marca CORIN TELLADO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4235 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.102. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por F. P. B. del Uruguay S. A., (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca CHANGUITO, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4297 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.012. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Lerida Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca GOULD, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4236 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 131.982. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G., de Austria, solicita la marca



clase 24. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 4233 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 1.298. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Con esta fecha Federico Fasano Mertens, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca PATRIA, para distinguir los servicios de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3663 Mz.15-v.mz.26.

ACTA N.o 132.032. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Kelly-Springfield Tire Company (EUA) solicita registrar marca



para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 3799 Mz.16-v.mz.29.

ACTAS N.os 132.030 y 132.031. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4190 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTAS N.os 132.017, 132.018, 132.019, 132.020, 132.021, 132.022 y 1.314. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca



clases 9, 12, 15, 16, 21, 25 y 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 3953 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.002. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Oscar Bacot por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MARTIN FIERRO, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3950 Mz.17_v.mz.30.

ACTA N.o 132.050. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik AG. (Alemania), solicita registrar marca NOVOLEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3926 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.043. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca MIMEO INK, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3946 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.046. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca SETRUP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3945 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.041. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca MITHRACIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3944 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 1.316. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines Inc. (USA), solicita marca UNI - PAK, clase 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3943 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.057. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LAREDO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3942 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 132.058. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Billy Fox por Max Factor y Co. (USA) solicita marca AQUARIUS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3941 Mz.17_v.mz.30.

ACTA N.o 132.055. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Rayisol S.A. (Montevideo), solicita marca MARILU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3940 Mz.17-v.mz.30.

ACTAS N.os 131.999 y 1.312. — Montevideo marzo 9 de 1971 — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo) solicita marca LA CASA DE LA ASPIRADORA Y ENCERADORA clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 3785 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.033. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Christian Dior Societé a Responsabilité Limitée (Francia) solicita registrar marca

Christian Dior

para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 3798 Mz.16-v.mz.29.

ACTA N.o 132.034. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Societé Anónyme (Francia) solicita registrar marca GLYO 6, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 3797 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 132.080. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A. (Montevideo), solicita marca ALFOMBRA MAGICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4301 Mz.22-v.ab.2.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 18.486. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para: "Nuevas ureas y procedimiento para producirlas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4360 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 18.350. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Ricardo Lago Modernell, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo placard con cama o camas plegables", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4306 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.400. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Con esta fecha, Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Petroleum Research and Development Corporation (A Corporation of Panamá), de Caracas, Venezuela, solicita patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para investigar las formaciones terrestres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 4232 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.283. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha Jorge Angeloff (Uruguay) solicita patente de invención para "Terminales de cables de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3812 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 1.068. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Moreno (Montevideo) solicita privilegio industrial para "Motores eléctricos de corriente continua fundamentalmente para la industria automotriz" y de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600 20|pub. 3804 Mz.16.-v.ab.20.

ACTA N.o 18.342. — Montevideo, noviembre 11, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Milka Sartori de Herrera Montevideo, solicita una patente de invención para: "Mejoras en dispositivos vertedores de líquidos", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 18.472. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de mezclas herbicidas sinergísticas y su aplicación para combatir malezas o plantas no deseadas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3784 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 18.313. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sillón reposo articulable funcional" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4034 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18.454. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Muebles San Rafael S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en sofá transformable en cama", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4191 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA Nº 18.489. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Enrique Tato, por C. Katz S.R.L. (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo Clip", y de acuerdo con la ley número 10089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4642 Mz.25.-v.ab.14.

25–Ventas de Comercio

Prometí en venta a don Juan Trevisi, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en Martín C. Martínez 1655. Acreedores: ley de 1904, presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ANA MARIA PUCCINI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3319 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos derechos a Hilda Elvira Pérez de Campos del almacén de República 2078.
Acreedores al mismo. — JACINTO ARTIGAS SANCHEZ RODRIGUEZ. — JUANA MAXIMA LLANES de SANCHEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Luis Alberto Suárez el almacén de Millán 2680.
Acreedores al mismo. — NAUM NISKA (o NOCHIM ISAAC NYSKO). — FRIEDA BILLIG de NYSKA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.26.

Comunico haber vendido a Nevio Compa mi parte en "Fábrica de Pastas Frescas", sita en calle Brasil Nº 1460 de esta ciudad, siendo de cargo adquirente pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, marzo 1º de 1971. — HECTOR JOSE M. LEONI. — NEVIO COMPA.
25) $ 3.600 20|pub. 4705 Mz.25.-v.ab.29.

Prometí vender a Alejandro Mariño la Panadería "La Madre" sita en esta ciudad, Avenida Daniel Fernández Crespo 1681|83. Los interesados presentarse al Escritorio Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 1º de 1971. — MANUEL CANDAME VIÑAS.
25) $ 3.600 20|pub. 4665 Mz.25.-v.ab.29.

Prometimos vender a Agustín Montans Cores, el Almacén sito en esta ciudad, calle Jacobo Rousseau Nº 4153. Los interesados presentarse al Escritorio Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de febrero de 1971. — MARIA ELIDA BLENGIO de LIBERATTO. — JOSE MARIA LIBERATTO.
25) $ 3.600 20|pub. 4666 Mz.25.-v.ab.29.

Ley 26 setiembre 1904 Prometí vender a Emilio Badano Consentino la despensa de Dr. Scoseria 2898.
Acreedores en la misma. — ANTONIO RAFAEL PANDOLFI IRAZU.
25) $ 1.800 00 20|pub. 2882 Mz.1.o-v.mz.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Gladys Chiesa de Kruse farmacia "Capurro" sita Capurro 763.
Acreedores: en el mismo — BEILA MAIDANIC de COHN JOHN o JUAN COHN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.2.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender el negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle Martín García 1503 de esta ciudad a Pabla Teresa Nalerio González. Acreedores: a Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo: Toma posesión el 22 de marzo de 1971. — MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3726 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a José Jorge Yadala Ruiz, el comercio sito en Avda. Agraciada 3795. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3727 Mz.15-v.ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Mendez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.
Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.
Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).
25) $ 7.200.00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ernesto Ferreiro Hormo y Elsa Núñez Varela de Caprile, el comercio sito en Gral. Flores 4231. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — ULICES SERGIO DUARTE MOZZONE. — MATILDE CORBO PEREYRA. — ANTONIO EDUARDO ILTIS ARZOLA. — JULIETA MATONTE FRANCHI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3729 Mz.15-v.ab.16.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PEDRAZOLLI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913; de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a Wilson Briosso Hernández, el comercio de la calle Capitán Lacoste 4150, capital, que gira en almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — MODESTO ARON MARQUEZ. — FELICIDAD LOZANO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4565 Mz.24-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sebastián Cantisani, café y bar, Avda. San Martín 2900. — Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6. — Montevideo, noviembre 15 de 1970. FERNANDO MIGUEZ. — ELENA MARTINEZ de MIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4518 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de bar y fiambrería de Gobernador Viana 2600 a los señores Arturo Correa y Sidney Gallo Pereira.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4459 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en San José 848, a los señores Gaspar Cancela Blanco, Salvador Colucci y José Magurno Perrone. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ de VIGO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4460 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio cantina del Correo Central, sita en Misiones 1322, a los señores Manuel Sobrado y Rusia Verde Gullen. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO. — CARMEN CABRERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4461 Mz.24-v.ab.28.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén; Bulevar Propios 1508.
Acreedores: Ejido 1415, piso 7, Esc. 703 9 a 11, menos miércoles. Ley: 26 setiembre de 1904.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3232 Mz.8-v.ab.2.

Se hace saber que el 23 noviembre 1970 clausuramos el "Hotel Marco de los Reyes" ubicado en Maldonado, calle Florida y Sarandí. Acreedores Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — ARISTONICO CALVO MATA. — JULIA ARTOLA de CALVO.
25) $ 4.000.00 20|pub. 3151 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender a Luis García y Hebert Méndez, el Almacén de Comestibles de Charrúa 2484. Acreedores Ley 26|9|904: Rincón 438, P. 3, Esc. 54. — Montevideo, 31 de enero de 1971. — BENEDICTO LEIRO.
25) $ 3.600.00 20 pub. 4173 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Gestoría Galicia S.A. de 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a los señores Antonio Díaz y Alfredo Noya el comercio sito en Millán 4499 que gira en el ramo de café, bar y pizzería.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma posesión: 28 de febrero de 1970. — JESUS ATILIO REY RABUÑAL. — CARLOS REY RABUÑAL. — CLARA LOPEZ DE REY.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4295 Mz.22-v.ab.26.

Se hace saber que se ha clausurado el Supermercado Kiwi ubicado en Cantegril, Punta del Este, Avda. Roosevelt s|n. y procedido a la adjudicación a los señores Carlos Alberto Fenocchietti, Nelly Mary Company de Finocchietti, Ramón Gasóliba y María del Carmen Corradi de Gasóliba de las instalaciones y máquinas del mismo, quienes procedieron a su venta.
Acreedores: Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705, Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — KIWI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 7.600.00 20|pub. 3152 Mz.5-v.ab.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender a Salvador Martínez Esteve, el comercio ubicado en Mercedes 1249. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ANSELMO ANGELILLO FERNANDEZ. — OMAR ANDRES DELFINO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3728 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Alfredo Eustaquio López Cabrera, el comercio sito en Carlos María de Peña 4629. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO LEIS. — ELIDA GONZALEZ. — ROBERTO LUIS LEIS. — CLYDE SALESE. — CONRADO MENYOU. — MARIA RAQUEL LEIS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3730 Mz.15-v.ab.16.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Pósac, comercio de venta de pan y fermentados de Canelones 2301.
Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.
25) $ 3.600 20 pub. 3974 Mz.17-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo, la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad.
Acreedores: Cardozo N.o 377.
Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17-ab.21.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Juan F. Vázquez, provisión Espronceda 2336.
Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — ANA IZQUIERDO de SPADA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3194 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender el 9 de marzo de 1968, a Héctor González Fernández, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Avda. Italia 3113.
Acreedores: ley 26|9|904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902, piso 9. — DELIA IGLESIAS LOPEZ — ANGEL GONZALEZ QUINTELA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 2920 Mz.2-v.mz.29.

Vendí almacén de comestibles, Felipe Sanguinetti 2935 a Marta Zulema Scocozza Valiente.
Acreedores en el comercio, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3403 Mz.10-v.ab.13.

---

27 - Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Aspiraciones para la provisión interina de 11 cargos de Odontólogos con destino a Fray Bentos, Paso de los Toros, San Ramón, Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro" Escuela Profesional "Dr. José Martirené", Unidad Móvil Odontológica (2) y para dentista Clínicas de Montevideo (4).
Inscripciones: hasta el lunes 26 de abril de 1971 en la Oficina de Concursos Florida 1434 — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30649 Mz.25.-v.mz.29

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO J. DEL BARRIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Rekord", motor N.o 1.7-0615191 matrícula N.o 511.275, empadronado en Montevideo, N.o 191.604, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 4102 Mz.19-v-ab.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
VENDE

Jeep Willys, modelo 1954, motor 1961, cerrado, carrocería de chapa, doble tracción con base de $ 300.000.00.
1 Jeep Willys, modelo 1962, doble tracción con base de $ 360.000.00. — Ambos en funcionamiento.
27) $ 600.00 3|pub. 4469 Mz.24-v.mz.26.

TOLEDO S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha C.C. 636|1970), se hace saber que se decretó la liquidación judicial de "TOLEDO S. A." con domicilio en calle Larrañaga N.o 3866 de esta ciudad, habiéndose designado Síndicos provisorios a "Compañía Salus S. A." y a "Fábrica Nacional de Cerveza S. A.". En consecuencia: Se previene: 1:o) Que no pueden hacerse pagos o entregas de efectos a "TOLEDO S. A." so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "TOLEDO S. A." para que las pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Escribano Actuario.
27) $ 2.800.00 10|pub. 3813 Mz.16 v.mz.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA, FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA, LUISA contra SZAPSIOWICZ, JAIME. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.210), se cita, llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.
27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24 v.my.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESCALANTE, CARLOS contra COLO, ELBA JORGELINA y RISUEÑO, ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065), se cita, llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley N.o 13.207, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) ley 17|12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ, EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ, ADELA contra VAZ, NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad" (C 1.181), se cita, llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, marzo 5 de 1971.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina c| SOSA, ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER. "Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 19, F.o 469), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, julio 30 de 1963. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30380 Feb.26-v.ab.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Alonso, Ana Mercedes c|RODRIGUEZ, FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 30507 Mz.11-v.ab.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RUBEN ALIVERTI y a doña CELIA OLGA OGANDO para que comparezcan a estar

a derecho en los autos caratulados: "Ciompi Juan Carlos y Villanueva Elba Renée contra Aliverti Rubén y Ogando Celia Olga". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3198), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 30647 Mz.25.-v.ab.14

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE, ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 3253), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto, se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra CARMELO BENITEZ. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 239|969) se emplaza a Cármelo Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30634 Mz.24.-v.ab.14.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra ISIDORO GARCIA. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 238|969), se emplaza a Isidoro García, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30635 Mz.24.-v.ab.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 238|970), se cita, llama y emplaza a Iris Lilián Maciel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 18 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita, llama y emplaza a Martha Ofelia Castro de Guerrero para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: FISCO, GUILLERMO COPPELLO y otros contra ALFREDO CESAR GUTIERREZ DIFUNCHIO y otro. "Infracción aduanera". (L.o 48, F.o 523), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alfredo César Gutiérrez Difunchio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria
27) (G. F.) 10|pub. 30533 Mz.15-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Fisco, Ricardo W. Patiño contra JUAN A. RIVERA. Ocupación de un automóvil en infracción aduanera" se emplaza a Alberto Octavio Conrado Avegno a comparecer en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 3 de marzo de 1971. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 3745 Mz.16-v.mz.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: ROSA ELVIRA DEVOTTO de VIVANCO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (L.o 37, F.o 489), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos los posibles interesados, herederos de Andrés Abdón Devotto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 4150 Mz.19-v.ab.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — En autos: GERVASIO FELIX GARCIA e ISABEL GUILLERMA MARTINEZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha número 55, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 8 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos cuantos se consideren con interés en estos procedimientos para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 15 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 2.000 10|pub. 4621 Mz.25.-v.ab.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746, año 1970) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interes en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16-v.my.4

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OTERO VICTORIANO y otra, con sucesores de RITA OTERO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 773 año 1970), se cita, llama y emplaza a todos los interesados en estos trámites a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30311 Feb.15-v.mz.30.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17-v.ab.21.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARCIERI, (Ficha 58|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4775 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURSA o D'URSO o DURCI SANDELLA o SANTELLA de MANZI, (48|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4776 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MELGAREJO, (166|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4777 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGERI, (A 596|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4778 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES NEGRO de DETOMASI, (F 676|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4743 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO HERNANDEZ DUPONT, (F 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4796 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CABRERA o CARLOS CABRERA LOPEZ, (A 396|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4735 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO MOLINARI, (A 478|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 4797 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMORIN SANCHEZ, (Ficha E 3.431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4732 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CANDIDO REGHITTO, (Ficha E 2.793|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4733 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA RODRIGUEZ de GAZZAN, (Ficha E 2.435|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4734 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO BORTEIRO PEREZ y ERNESTA VERCHESI BERNINI o CAROLINA VERCHESI o BERCHESI BERNINI, (Ficha 465|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4773 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CARPENA, (Ficha 49|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4774 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ESMORIS CASTRO (S|55|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30 pub. 4516 Mz.26-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA DEL CARMEN PATRON de MOSEGUI e ISABELINO MOSEGUI o MOSEGUI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 4392 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMARO AMORIN, (A 57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4769 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CANDIDO FAGUNDEZ, (A 81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4779 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANO VARELA, (A 89|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4783 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO LAMATH SARACHO o DOMINGO JUAN LAMATH, (A|129|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19|1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10 pub. 4513 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAM SOLER de AMOROS o MYRIAM DELIA SOLER SEOANE, (Ficha F 53|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4795 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARIA BRANCATTI de SOUTO (F. 583|70). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200. 10|pub. 4553 Mz 26.-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POSE REY, (A 5|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4736 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES SANGUINETTI, (A 43|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4737 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARMELO SILVA o FERMIN SILVA, (A 37|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4738 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (A 11|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4805 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ de CARREÑO, (Ficha V N.o 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4731 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARNECH o SOFIA BARNECH CHILINCHABIDE, (Ficha 53, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4728 Mz.26-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA AINESEDER o AINECEDER de CRUZ, (Ficha 312, Letra V|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4729 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 54, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4730 Mz.26-v.ab.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO SOCA CEDRES o SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4784 Mz 26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4785 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SARAVIA de SARAVIA o SARALBA o SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4786 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAXIMO o SECUNDINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4787 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO HERNANDEZ LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4788 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LAUZAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4789 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS NICOLAS PINI o PINI PESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4790 Mz 26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FLORES, (L.o 26, F.o 638, N.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4807 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLOVKO KARPUS, (L.o 26, F.o 652, N.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4813 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA CANEPA, (L.o 17, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4808 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO ECHEVEST, (L.o 17, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4809 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ONETO PARODI, (L.o 17, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4810 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASTRO de GOMEZ, (L.o 17, F.o 390, N.o 1.123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4811 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JAVIEL de BAPTISTA, (Sucesión testamentaria), (L.o 7, F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4812 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MILANO de SIOA, (L.o 17, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4814 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANEBAR PABLO CARDONA CARDONA, (L.o 17, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4815 Mz.26-v.ab.15.

3—Convocatorias Comerciales

CONIMEX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de abril de 1971 a las 15 (quince) horas en el local social de la Avda. General Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1970, (artículo 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta y fijación de las mismas, (Art. 20 de los estatutos sociales); 3.o) Retribución a fijarse al Síndico, (artículo 19 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (artículo 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión, en la que conste el número de votos que corresponde al accionista de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de abril de 1971 a las 15.30 (quince y treinta) horas, en el local social de la Avda. General Flores 3243, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1970, (artículo 19 de los estatutos sociales); 2.o) Determinación del número de reuniones mensuales del Directorio con derecho a dieta y fijación de las mismas, (artículo 20 de los estatutos sociales); 3.o) Retribución a fijarse al Síndico, (artículo 19 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, (artículo 25 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación al fijado para la reunión sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, a cambio de las cuales se les expedirá una constancia de las acciones depositadas para toner acceso a la reunión, en la que conste el número de votos que corresponde al accionista de acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.300.00 1|pub. 4819 Mz.26-v.mz.26.

SANATORIO HARVARD S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los accionistas de "Sanatorio Harvard S. A.", (en liquidación), para la asamblea general, que se efectuará en el local de la calle 18 de Julio 2017, el día 3 de abril próximo a las 12.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance al 31|12|70; 2.o) Rendición de cuentas del liquidador y aprobación de lo actuado por el mismo hasta la fecha; 3.o) Consideración de reembolso inmediato de capital remanente a accionistas y tenedores de certificados; 4.o) Designación de dos accionistas para que suscriban con el presidente, secretario y liquidador el acta de esta asamblea.

Se hace constar que para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, serie "A" tendrán que depositar sus acciones y los accionistas, serie "B" (nominativas) tendrán que concurrir a inscribirse indicando el número que les ha correspondido en el registro de accionistas los días 31 de marzo, 1.o y 2 de abril en el horario de 14 a 16 horas y el 3 de abril hasta las 12.30 horas, en el local de la calle 18 de Julio 2017.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará con asistencia que represente más del 50 o|o de acciones serie "A" y más del 25 o|o de acciones, serie "B", totalmente integradas a la fecha de la asamblea. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes siempre que estén presentes más del 50 o|o de acciones, serie "A". — El Directorio.
3) $ 1.200.00 1|pub. 4804 Mz.26.v.mz.26.

PAJARITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 30 de abril de 1971 a la hora 10, en el domicilio de la empresa, Avda. 8 de Octubre 4811, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea, (artículo 27); 2.o) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente que actuará en el presente ejercicio.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que de acuerdo al artículo 24 de nuestros estatutos sociales deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.700.00 3|pub. 4725 Mz.26-v.mz.30.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de abril de 1971, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Yaguarón 1450 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Designación del directorio, presidente y vocales; 3.o) Fiscalización; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.100.00 3|pub. 4751 Mz.26-v.mz.30.

ESTHER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Esther S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1971, a las 19.30 horas en la calle Isla de Flores 1788 se considerará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Nombrar nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 4771 Mz.26-v.mz.26.

FLORITA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Florita S. A.", a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 1971, a las 19 horas, en la calle Isla de Flores 1788, se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Nombrar nuevo Directorio.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 4772 Mz.26-v.mz.26.

FRUGONI HNOS. S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la asamblea extraordinaria, de 17 de abril de 1971, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21 con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta 48 horas, previas a la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 4798 Mz.26-v.mz.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, CELICA GONZALEZ de RODRIGUEZ y CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATTONE, (D 140|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4744 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER AGUSTIN BARBOSA PERUCHENA y MARIA ISABEL CORREA (D 194|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4745 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: BOTTINELLI EUGENIO CARLOS con ESTEBANA MENDOZA DE LEON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V 392|66), se hace saber que con fecha agosto 31 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Carlos Bottinelli y Estebana Mendoza.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4746 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YUSUPOFF y LILIANA ESTER TONN, (A 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4780 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GORROCHATEGUI ALONSO y ALBA MELCHORA ALMADA FARIAS, (A 46|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4781 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CEFERINO RAMOS OLIVERA y ELIA NELLY ECHEVARRIA PEREIRA, (A 734|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4782 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR MARTINEZ y MABEL MARIA MARTINEZ (Ficha E 246|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4742 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FLORENTINO RIVADAVIA y ELSA MARGOT CARBAJAL, (Ficha D 2.831), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4739 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO JESUS OLASCOAGA y MARIA GLORIA DELMOND, (D 555|70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4770 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES JUDITH GOETZ y HUGO ARBULO, (Ficha E 505|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4741 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA ALVAREZ y JUPITER OMAR FRANCOMANO, (Ficha E 673|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4740 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMAFUERTE ALMEIDA y GRACIELA ESTHER SCHLEMKER (L.o 15, F.o 218), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4816 Mz.26-v.ab.30.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al destajista por hora, señor ALEJANDRO PIÑEIRO, (Credencial Cívica, serie BNB N.o 20.541), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30667 Mz.26-v.mz.30.

Se emplaza al obrero de 3.a, señor FRANCISCO OLIVETTO GONZALEZ, (Credencial Cívica AUA N.o 7.304), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Departamento de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30666 Mz.26-v.mz.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Emplazamiento N.o 28

Se emplaza por el término de sesenta días (decreto, 5 de agosto de 1933), a los propietarios o poseedores de inmuebles empadronados con los números que más adelante se detallan, para que concurran a regularizar los tributos inmobiliarios, pendientes de pago, originados por la resolución y liquidación de expedientes, por obras nuevas, ampliaciones y|o reformas y deslindes realizados oportunamente.

Padrones números:
57636|198742|44; — 57755 (401192); — 60486; 60977; — 60987; — 61118; — 61134; — 61158; — 61284; — 61346; — 61404; — 62981; — 63030; — 63071; — 63082; — 63201; — 63556; — 63563; — 63852; — 63924; — 64315; — 64318; — 64319; — 65374; — 65936; — 65995; — 70090; — 70803; — 70815; — 70830; — 70844; — 70846; — 71179; — 71181; — 71263; — 71375; — 71459; — 71790; — 72673; — 72702; — 72995; — 73638; — 75792; — 76037; — 76287; — 76812; — 76847; — 76892; — 79564; — 80584 (80585|86|87); — (400186); — 80676; — 80963; — 80964; — 81200|106057|402497; — 81568; — 81594; — 81597; — 82040|112256|57; — 82048; — 82419; — 82644; — 83442|83473; — 83662; — 83671; — 83709; — 83916; — 84186; — 84407; — 84462; — 84485; — 84828; — 84844|102674; — 85012; — 85263; — 85376|77|78|79|80; — 85436; — 86287|402495; — 86565; — 86654; — 86952; — 87098; — 87128; — 87199; — 90644; — 91879; — 101311; — 135527.
8) (C.C.) 1|pub. 30657 Mz.26-v.mz.26.

Se emplaza al señor MILTON TORI, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30665 Mz.26-v.mz.30.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Walter Bazterrica y Emilio Balestie, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose tes-

timonio. — Adolfo Albanell. — Eduardo Albanell Mac Coll, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000 10|pub. 4393 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR ORLANDO BUONO SLEYMAN, constituyendo domicilio en calle Florida 1597, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a José Arturo Verocay Guido, y a Ricardo Pignata, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. Salvador O. Buono. — Jorge E. Laborde. Abogado". — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4817 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores, Escribanos Carlos Bertacchi y Julio M. Garrasino, sobre su honradez y buenas costumbres. Gustavo A. Rodríguez". — Paysandú, marzo 22 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $ 1.600.00 10|pub. 4032 Mz.26-v.ab.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 40|70

Venta de material ferroviario en desuso.
Fecha de apertura: 6 de mayo de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30664 Mz.26-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de una caldera a vapor, según pliegos, de 690.000 K|h., memoria descriptiva y planos que los interesados podrán consultar en esta oficina en horario hábil o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 300.00.
Fíjase la fecha del 14 de abril próximo a las 15 horas, para la recepción y apertura de propuestas. Palacio Municipal, noveno piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30656 Mz.26-v.mz.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 26 de marzo de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días. por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

LUIS MARIÑO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640 y STELLA MARY BAGES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1699.

2.a Sección

FRANCISCO JAVIER SONEIRA de ARTEAGA, 26 años, soltero, técnico rural, domiciliado Paysandú 1266 y PATRICIA MARIA BUTLER ESCABINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1256.

3.a Sección

MARIO HUMBERTO ARIZMENDI, 46 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Sarandí 506 y SONIA NILDA VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 506.

4.a Sección

JOSE LUIS RAMOS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andes 1218 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1218.

6.a Sección

HECTOR MANUEL TONI, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1967 y MARIA JOSEFA CAÑOTO, 58 años, viuda, española, domiciliada Av. 18 de Julio 1967.

JORGE JURE YUNIS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Daniel Fernández Crespo 1658 y RAMONA CONCEPCION VALLEJOS CHENU, 32 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1658.

7.a Sección

LUIS JOSE MENDEZ DOS SANTOS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1955 y MYRIAN NELLY SICCARDI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2332.

8.a Sección

WALTER MAGIN GONZALEZ RAMOS, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rondeau 1705 y NORAH ESMERALDA SEMERIA SANCHEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1705 a 10.

JOSE MERE MAROTTA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1540 Ap. 1 y MYRIAM SONIA DA SILVA CERONI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1540.

9.a Sección

JUAN ALEJANDRO FIGUERON, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1635 y JULIA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Pinta 1635.

JUAN JOSE MUSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magalona 3255 y ANGELA de LOURDES ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6452.

WASHINGTON RUBEN GAMARRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5507 y DELIA CORREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5507.

10.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1899 y CLOTILDE REINA PUÑALES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1899.

HECTOR RUBEN GERLACH, 42 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6472 y REINA ELISA BONILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6472.

WASHINGTON NELSON HEBERT SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2064 y GLORIA ELIZABETH ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurú 5622.

GUSTAVO ROBERTO GIORELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y MARIA de LOURDES FRANCISCA PINTOS DIAGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

HECTOR ANTONIO CALLEROS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Beyrouth 1417 y CARMEN BENOYT, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Beyrouth 1417.

12.a Sección

ALFREDO SALOMON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4441 y RUTH HUART, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1640.

RUBEN MANUEL MAEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1769 y MARIA LAURA SERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1769.

13.a Sección

JULIO ALBERTO URTIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2014 y MYRIAM SARA LOMBARDI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Boyada 2014.

14.a Sección

ANTONIO CARLOS NOBLIA, 26 años, soltero, técnico de laboratorio, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3560 y JULIA MANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3560.

JULIO CESAR MANFRINI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coraceros 3495 y ANAHI LERIDA ACOSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3479.

JUAN ALBERTO FORESTIERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3610 Ap. 2 y MARY SOL ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3610 Ap. 1.

15.a Sección

RODOLFO ALEJANDRO PEREYRA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2680 Apto. 201 y DELIA JUANA ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2680 Apto. 201.

16.a Sección

JULIO CESAR URRETAVISCAYA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y ANA MARIA BARONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

17.a Sección

WASHINGTON SORIA, 17 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4680 y SILVIA AZUCENA PERDOMO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Gregorio Ortiz 4603 bis.

ANTONIO JULIAN BOROBIO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4283 y BEATRIZ VAN HORENBECK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5999.

18.a Sección

JUAN PEDRO DE LEON, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1381 y ELSA GARCIA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381.

MARCOS JULIAN SARAVIA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2612 y MARIA SUSANA ARRAMBIDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

19.a Sección

AMERICO BENITO GONZALEZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2631 y MARTA MARIA PRADERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2631.

JOSE IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Francia y ANA MARIA ESPERON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2464 Ap. 4.

20.a Sección

OSVALDO BARTOLOME MOLINO, 42 años, soltero empleado, argentino, domiciliado B. Riquet 285 y LIDIA NEMCIK, 23 años, soltera, argentina, domiciliada B. Riquet 285.

HERACLISTO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5544 y EMILIA TERMEBIKSIETOW, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5577.

MIGUEL SOTOLANI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 171 y ALBA RAQUEL MAQUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 244.

JOSE LUIS PUECH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4621 y SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Llupes 4621.

21.a Sección

JORGE FACAL, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Garzón 577 y CELIA NAIR RAMIREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 577.

MILTON GERMEN CONDE BARRIOS, 23 años, soltero, Oficial mecánico, oriental, domiciliado Carapeguá 5098 y NERY ALICIA ORTIZ ALFAREDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5098.

22.a Sección

NELSON CAMMAROTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2784 y SUSANA ZABALA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larravide 2784.

JULIO CESAR ETCHEVERRY, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3580 y MARTHA NEBER TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3580.

23.a Sección

ALFREDO FICHERA 41 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Chamizo 4056 Ap. 4 y SUSANA BEATRIZ GERLING, 26 años, divorciada, empleada argentina, domiciliada Chamizo 4056 Ap. 4.

24.a Sección

MANUEL PEDRO TANOIRA, 39 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Rivera 3312 bis y MARIA ISOLINA CRESPO, 40 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada 14 de Julio 1493 Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.mar.30.

15—Pagos de Dividendos

MONTE - PAZ S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente, pueden proceder al cobro en efectivo del Dividendo Complementario correspondiente al 23.o Ejercicio, en nuestras Oficinas San Ramón 716.

15) $ 200.00 1|pub. 4753 Mar.26-v.mar.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "Orientando a la Juventud" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 4208 Mar.26-v.ab.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALBANELL SOSA, "Rectificación de partida" (Ficha D.276|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albanell Sosa en el sentido de que donde dice "Alvane." debe decir "Albanell" y donde la inscripta figura como del sexo "masculino", debe decir "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4747 Mar.26-v.ab.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

QUIMICA CENIT LTDA.

Modificación del Contrato de Sociedad de fecha 30 de setiembre de 1968 en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de octubre 1968 con el N.o 696 al folio 2.690 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 1:000.000.00.

Firma Social: La representación y uso de la firma social estará a cargo, de dos socios conjuntamente.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4752 Mar.26-v.ab.15.

IMPORTADORA TACUARI S.R.L.

Contrato privado del 22 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero 1971 con el número 58 al F.o 215 v. del Libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 250.000.00 dividido en 250 partes de $ 1.000 cada una.

Socios: G. M. VEGA GARCIA y N. E. BERARDO VERA.

Aportes: Por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente.

Administración: Ambos socios, in

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, salvo manifestación con 90 días antes del vencimiento y por telegrama colacionado.

Giro: Importación, exportación y compraventa de bulones, tornillos y anexos, materiales de construcción, repuestos y accesorios de vehículos automotores.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 4750 Mar.26-v.ab.15.

CURI LTDA.

Contrato privado de fecha: 15 de febrero de 1971.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122, folio 443, libro 2 de Contratos.

Socios: FERNANDO ROSAS ALVEZ, WALTER NODAR de los SANTOS, MILTON FERNANDEZ ALONSO.

Capital: $ 900.000.00 aportes iguales.

Objeto: Industrialización de cueros.

Plazo: 5 años.

Razón Social Curi Ltda.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Fernando Rosas Alvez.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4818 Mar.26-v.ab.15.

CAPE LTDA.

El 1.o de febrero de 1971 ALBA CAMARGO y JUAN EGAR PERALTA, constituyeron la sociedad.

Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 65, Folio 220, del Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: 2 años prorrogables autmáticamente (salvo aviso en contrario).

Domicilio: Rivera 2943 Apto. 4, Montevideo.

Objeto: Confección de corsetería; mallas de baño; confecciones en general (principalmente damas); venta por mayor y menor; actividades anexas.

Administración: Alba Camargo.

Razón social: "Cape Ltda.".

Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

22) $ 4.000.00 10|pub. 4749 Mar.26-v.ab.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 132.190 y 132.191. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Majer Markowicz (Montevideo), solicita registrar marca BIRMINGHAM para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 4791 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.085 y 1.319. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Electricar Ltda., Montevideo, solicita marca:



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. Mar. 26.-v.ab.15.

ACTA N.o 132.192. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacobo Goldstein (Montevideo), solicita registrar marca JAN PIERRE para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 4792 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.185. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Calzaturificio Rossetti Del F.lli Rossetti, Renato e Renzo S.n.C. de Milán, (Italia), solicita marca ROSSETTI clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 4754 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.115. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Montevideo), solicita marca OXIPLUS clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10 pub. 4756 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.116 y 132.117. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina) solicita marca GLANSS clases 6, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 1|pub. 4757 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.118 y 132.119. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina), solicita marca SUIZABRIL clases 6 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 4758 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.158. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOCORT clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 4759 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.164 y 1.321. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Calgon Corporation (USA) solicita marca CHEMVIRON clases 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 4760 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.165. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Panavision Incorporated (USA) solicita marca PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 4761 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.160 y 132.161. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca JAMES GALANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 4762 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.162 y 132.163. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca RUSTIKANE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 4763 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.177, 132.178, 132.179 y 132.180. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca



clases 6, 8, 11 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10 pub. 4764 Mar.26-v.ab.15.

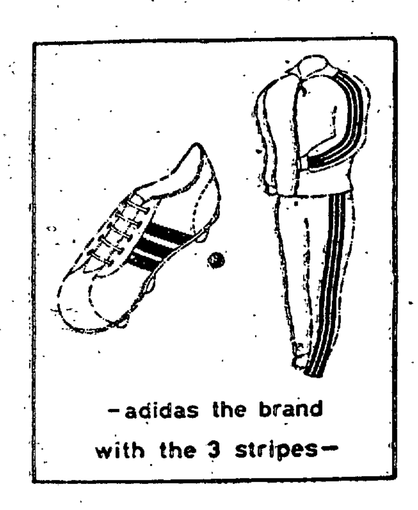
ACTA N.o 1.322. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines, Inc. (USA) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.00 10|pub. 4765 Mar.26-v.ab.15.

ACTA Nº 132.011. — Montevideo, marzo 10 1971. — Jones y Cía. S. A. por Adidas Sportschuh Fabriken Adi Dassler Kg., Alemania, solicita marca



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 9.500 10|pub. 4234 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 132.148. — Montevideo, 19 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Societe Generale des Eaux Minerales de Vittel, de Francia, solicita la marca



clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 7.200 10 pub. 4463 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.305. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente para: "(3—Amino—5, 6—Disubstituido—Pirazinoilo)—Guanidina", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.000 10|pub. 4766 Mz.26.-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.152 y 132.153. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cities Service Oil Company, (EUA), solicita registrar marca



para clases 11 y 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 4563 Mz.26.-v.ab.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.485. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Poost Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acidos 2-(Fenilo Sustituído)-Poplónicos" de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 4794 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.484. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Poost Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acido 2—|4—(2—Fluorofenoxi) Fenil— Propiónico y sus Derivados", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 4793 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.306. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox por General Plastics Company Limited (Canadá), solicita patente para: "Disposición para el envasado de pescado", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicacin. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4767 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.435. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Oscar Bacot por Metalgamica S. A. (México), solicita patente para: "Lámina planográfica mejorada de impresión y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4768 Mz.26.-v.ab.15.

27—Varios

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor VICTOR HACKEMBRUCH, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3467. Nº Inscripción 710.719.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3896. Nº Inscripción 712.101.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3873. Nº Inscripción 712.078.
Raza. Hereford. Sexo Hembra. RP. 3746. Nº Inscripción 711.951.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3564. Nº Inscripción 709.515.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3555. Nº Inscripción 709.306.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 2360. Nº Inscripción 710.612.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3348. Nº Inscripción 710.600.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3167. Nº Inscripción 693.098.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3065. Nº Inscripción 692.996.
Raza Hereford. Sexo Hembra. RP. 3732. Nº Inscripción 711.937.
27) $ 900.00 1|pub. 4727 Mz.26.-v.mz.26.

A N C A P

LLAMADO A CONCURSOS

FECHA APERTURA: 29|3|71 — FECHA CIERRE: 23|4|71

CARGOS		DESTINO						
	Denominación	División	Departamento	Ubicación Geográfica	Sueldo del cargo	Sueldo mínimo inscripción	Forma de provisión	Observaciones
1	Arquitecto	Combustibles	Técnico	La Teja	48.650	21.450	Méritos	(1) (2) (3)
1—E.P.	Carpintero Oficial 1ra.	Alcoholes	Producción Agrícola	El Espinillar	27.700	25.350	Méritos y Oposición	(3)
14—153	Electricista Medio Of.	Planific. y Desar.	Invest. Tecnológica	Pando	26.550	24.200	Méritos y Oposición	
30—407	Capataz Rural	Alcoholes	Producción Agrícola	El Espinillar	32.600	29.100	Méritos y Oposición	
1—E.P.	Vigilante - Encargado	Combustibles	Plantas Interior	Juan Lacaze	25.350	23.050	Méritos y Oposición	(3)
5—E.P.	Auxiliar 1ra.	Cont. y Finanzas	Contabilidad Central	Edificio Central	26.550	24.200	Méritos y Oposición	(3)

OBSERVACIONES:

(1) Podrán inscribirse aquellos funcionarios que tengan el título de Arquitecto expedido por la Universidad de la República.
(2) El funcionario seleccionado desempeñará el cargo hasta tanto se determine la estructura definitiva del referido departamento en la reorganización Administrativa y Contable que viene realizando la Administración.
(3) Los funcionarios ganadores percibirán la diferencia de sueldo correspondiente hasta su oportuna regularización presupuestal.

CONDICIONES GENERALES

Los Aspirantes deberán poseer una calificación mínima de Bueno y Antigüedad no inferior a un año.

El personal de Montevideo deberá registrar su inscripción presentando el Carnet de Funcionario en el Departamento de Personal (Pruebas y Concursos) y del Interior lo hará en las respectivas Oficinas de Personal dentro del plazo estipulado entre las fechas señaladas en el encabezamiento y en los formularios correspondientes.

27) (C.C.) 1|pub. 30663 Mzo.26.-v.Mzo.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido Nº 12|71

Por resolución N.os 35 y 37|71 de Consejo de Facultad se llama a Aspirantes para la provisión de un cargo de:

—Asistente de Física (con Docencia para Ciencias Geográficas) (Interino) Creación 1970. Sector A. Escalafón 4, Grado 2; 24 horas $ 32.700.

—Asistente de Física (Interino), Creación 1970. Sector A, Escalafón 4, Grado 2; 24 horas $ 32.700.

Plazo de presentación: vence martes 13 de abril hora 12.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos, en triplicado, en papel simple, y de los comprobantes respectivos, personalmente, en la Secretaría de la Facultad Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30659 Mz.26.-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido Nº 75|71

LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo en sesión del 18 de los corrientes, llámase a Aspiraciones para proveer contrataciones de Ayudantes (Escalafón 2, Grado 1) con aproximadamente 6 horas semanales, para las siguientes asignaturas:

Historia de las ideas. Sociología

Estas materias integran el Ciclo Básico del primer año de los nuevos planes.

Este llamado está condicionado a la exigencia de creación de grupos a funcionar de acuerdo con el número de alumnos inscriptos. En el momento de la preparación deberán optar entre 3 y 6 subgrupos.

Las solicitudes de aspiración se recibirán en Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas, en sellado de $ 20.00 con $ 20.00 de timbres de Biblioteca, a lo que se agregará lista de méritos en triplicado, en papel simple, con los comprobantes respectivos.

El plazo para la recepción de solicitudes vence el día lunes 29 de marzo a la hora 11. — La Secretaria.

27) (C. C.) 1|pub. 30661 Mz.26.-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido Nº 73|71

LLAMADO A ASPIRACIONES

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo en sesión del 18 de los corrientes, llámase a aspiraciones para proveer contrataciones de Profesores Adjuntos (Grado 3), con aproximadamente 6 horas semanales para las siguientes asignaturas:

De Abogacía: Derecho Civil (2.o, 3.o y 4.o cursos), Derecho Comercial (1.o y 2.o cursos), Derecho Procesal (1.o y 2.o cursos,) Derecho Penal (1.o y 2.o cursos), Derecho Constitucional 2.o curso, Derecho Internacional Público, Derecho Administrativo 1.o y 2.o cursos, Derecho Internacional Privado, Derecho Laboral, Ciencia y Política Financiera, Filosofía del Derecho y Derecho Financiero.

De Notariado: Derecho Civil 2.o, 3.o y 4.o cursos), Derecho Procesal (1.o y 2.o cursos), Derecho Comercial (1.o y 2.o cursos), Derecho Penal (curso único), Derecho Administrativo (curso único), Derecho Laboral, Derecho Internacional Privado y Teoría General del Derecho.

De Diplomacia: Derecho Diplomático, Historia de los Tratados y Finanzas.

Las solicitudes de aspiración se recibirán en Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824, 1er. piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas en sellado de $ 20.00 con $ 20.00 de timbres de Biblioteca, a lo que se agregará lista de méritos en triplicado en papel simple acompañada de los comprobantes respectivos.

El plazo para la recepción de solicitudes vence el día lunes 29 de marzo a la hora 11. — La Secretaria.

27) (C. C.) 1|pub. 30662 Mz.26.-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Anulación de Llamado

Queda sin efecto el llamado a aspiraciones para la provisión (Interina y Efectiva) de un cargo de Asistente de Lengua y Literaturas Latinas (Cargo Nº 215; Escalafón 2, Grado 2, 7 horas, $ 11.600) cuyo plazo de presentación vencía: para los Interinos: 31 de marzo de 1971 y Efectivos: 14 de mayo de 1971. — Lilia Amestoy Naya, Jefe Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30658 Mz.26.-v.mz.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Pérez, Dionisio, Oviedo de Pérez, Olga contra ZULEMA TITO. Pérdida de Patria Potestad". (F. M. Nº 70|71) se cita, llama y emplaza a Zulema Tito, para que comparezca ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, marzo 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

27) R. 20|1|55 10|pub. 30660 Mz.26.-v.ab.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido SANTA ANA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Ideal, Sexo Hembra, RP. 23, Nº inscripción 11.442, Nacido 26 de abril de 1967.

27) $ 500.00 1|pub. 4726 Mz.26.-v.mz.26

RESICION

Ley 26 de setiembre de 1904, con fecha 18 de febrero de 1971, se rescindió promesa de compra Luis Cardinal a GUSTAVO KLOT y otros. Cervecería La Manija, Punta del Este. Acreedores: Sarandí 637, escritorio 702, Montevideo.

27) $ 5.600 20|pub. 4748 Mz.26.-v.ab.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DOGARY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno doctor Germán Cabezas, se hace saber que DOGARY S. A., ha solicitado la reforma de los estatutos que se trascriben. Certifico que en el libro Actas Directorio y Asamblea de DOGARY SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 12 de abril de 1967, a fs. 9 figura el acta de Directorio de 2 de marzo de 1970, en la que resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 5.o del estatuto aumentar el capital a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) moneda uruguaya. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo a 13 de abril de 1970. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital de DOGARY S. A., sancionado por el Directorio en sesión celebrada el 2 de marzo de 1970, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 5.o de los estatutos sociales. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Subinspector General de Hacienda, Interino Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 3831. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

10885. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la reforma estatutaria de DOGARY S. A. consistente en el aumento de su capital social a pesos 5:000.000.00. Y previa tasación y pago de tributos, expídanse edictos publíquese e inscríbanse. — H. fictos: $ 10.000. — Germán Cabezas — María A. Cobas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha 10 de febrero de 1971. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de marzo de 1971, con el N.o 62 al Fo. 250 del L.o No 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 2.667.00. — 1|pub. — 4799.

MONTANA S. A.

(Inscripción N.o 15.269)

Rincón 432 Esc. 24

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Bancos	$	1.503.00
Depósitos a plazo fijo ..	"	173.124.10
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	79.89
Ganancias y pérdidas ..	"	10.469.31
	$	185.176.30

Pasivo —

Capital	$	105.000.00
Reserva legal	"	5.036.49
Reserva especial	"	75.000.00
Retenciones en suspenso sobre remuneraciones	"	139.81
	$	185.176.30

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Saldo anterior	$	6.300.84
Caja de Jubilaciones ..	"	34.121.52
Gastos generales.......	"	50.350.55
Patentes e impuestos ..	"	55.064.00
	$	145.836.91

Ganancias —

Intereses	$	15.767.60
Diferencias de cambio ..	"	119.600.00
Ganancias y pérdidas ..	"	10.469.31
	$	145.836.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 10 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1951.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 4553

EDOUARD HLEBNIKIAN S. A.

(Inscripción N.o 37.251)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	4.139.23
Caja de Jubilaciones	"	6.300.00
Inmuebles	"	91.600.74
Instalaciones	"	748.00
Resultados	"	17.212.03
	$	120.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	70.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	66.496.00
Gastos de administración	"	8.018.00
	$	74.514.00

Ganancias —

Alquileres	$	55.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.514.00
	$	74.514.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 23 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4.413 al Folio 137 del Libro 7.

$ 3.520.00 — 1|pub. — 4570

PUNTA BLANCA S. A.

(Inscripción N.o 54.807)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Inmuebles	$	98.014 20
Fondo para gastos comunes	"	600.00
Resultados	"	47.174.80
	$	145.789.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	45.789.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	145.789.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Comisiones	$	17.677.23
Gastos de administración	"	19.676.00
Impuestos	"	62.687.00
	$	100.040.23

Ganancias —

Ingresos varios	$	1.989.00
Alquileres	"	60.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	38.051.23
	$	100.040.23

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 23 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de setiembre de 1961 y anotado con el N.o 7.970 a Folios 553 del Libro 11.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 4571

MARESA S. A.

(Inscripción N.o 113.806)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	393.234.25
Inmuebles	"	322.010.93
	$	715.245.18

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Resultados	"	415.245.18
	$	715.245.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Pérdidas —

Amort. gastos de constitución	$	2.400.00
Gastos de administración	"	19.002.50
Impuestos	"	138 920.06
Comisiones	"	2.400.00
Gastos comunes	"	320.275.00
Utilidad del ejercicio	"	54.502.44
	$	537.500.00

Ganancias —

Alquileres	$	537.500.00
	$	537.500.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	54.502.44
	$	54.502.44
A cuenta nueva	$	54.502.44
	$	54.502.44

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 28 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1963 y anotado con el número 6.150 al Folio 19 del Libro 14.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 4568

DAVITO S. A.

(Inscripción N.o 138.133)

26 de Marzo 3500

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	1.155.32
Equipos, máquinas, instalaciones, muebles y vajilla	"	368.056.43
Mercaderías y envases	"	1.130.433.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	134.113.00
David Balian Cta. Cte.	"	43.261.76
	$	1.927.019.51

Pasivo —

Acreedores	$	183.938.86
Impuestos artículo 58	"	46.247.29
Caja de Asignaciones	"	26.888.77
Caja de Jubilaciones	"	156.484.62
Reserva mantenimiento capital circulante	"	38.088.00
Fondo de reserva	"	608.418.52
Amortización activo fijo	"	49.216.78
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscrito	"	130.000.00
Capita lintegrado	"	120.000.00
Utilidad del ejercicio	"	317.736.67
	$	1.927.019.51

Cuentas de Resultados

Debe —

Mercaderías	$	2.518.756.60
Gastos generales	"	594.755.59
Impuestos y cargas sociales	"	594.647.97
Sueldos	"	899.818.41
Amortizaciones	"	26.882.34
Utilidad del ejercicio	"	317.736.67
	$	4.952.597.58

Haber —

Ventas	"	4.881.792.00
Descuentos	"	70.805.58
	$	4.952.597.58

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$ 317.736.67
	$ 317.736.67

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 4 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 y 11 del Libro Copiador "Actas Asamblea", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1965 y anotado con el número 6.614 al Folio 135 del Libro 16.

$ 4.400.00 — 1|pub. — 4629

SERRAZUL S. A.

(Inscripción N.o 116.381)

Manuel Herrera y Obes 3961

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	2.553.00
Cuentas a cobrar	1.264.00
Accionistas	75.000.00
Inmuebles	352.828.00
Gastos de constitución.	7.800.00
Intereses a vencer ...	888.00
	440.333.00

Pasivo —

Promesa de compra ...	4.866.00
Cuentas a pagar	280.756.00
Capital integrado	75.000.00
Capital suscrito	75.000.00
Ganancia	4.711.00
	440.333.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	82.287.00
Gastos generales	15.946.00
Utilidad	4.711.00
	102.944.00

Ganancias —

Arrendamientos	95.200.00
Bonificaciones	3.607.00
Intereses	3.295.00
Saldo anterior	842.00
	102.944.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	4.711.00

Aprobados sin modificaciones, por la asamblea de accionistas realizada el 20 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador certificado el 26 de agosto de 1963.

$ 3.600.00 1|pub. — 4632.

IMAN S. A.

(Inscripción N.o 42.063)

18 de Julio 1324 Piso 5

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	46.081.88
Inmuebles	"	28.370.50
Frutales	"	989.82
Vehículos	"	32.000.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
Pérdidas Ejerc. 1968 .	"	119.277.97
Pérdidas Ejerc. 1969 .	"	31.286.00
	$	373.006.17

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	26.000.00
Fondo de amortización	"	20.800.00
Capital integrado	"	135.000.00
Capital autorizado	"	115.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	76.206.17
	$	373.006.17

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	31.286.00
	$	31.286.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 18 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.547 al Folio 66 del libro respectivo N.o 11, el 15 de octubre de 1959.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 4580

LONG PLAY S. A.

(Inscripción N.o 94.247)

18 de Julio 1268

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	18.111.93
Banco de Londres	6.455.73
Caja de Jubilaciones ..	29.803.80
Impuestos adelantados .	332.00
Deudores varios	81.049.00
Gastos de ampliación de capital	3.518.70
Inmuebles	1.842.990.52
Acciones a emitir	200.000.00
	2.182.261.68

Pasivo —

Capital integrado	1.300.000.00
Capital autorizado .. "	200.000.00
Reservas	481.861.21
Utilidad a distribuir ..	7.181.37
Utilidad del ejercicio ..	183.219.10
	2.182.261.68

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Arrendamientos	330.000.00
Impuestos	176.854.00
Intereses y documentos	754.00
Gastos generales	32.172.90
Utilidad del ejercicio .	183.219.10
	393.000.00

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 20 y 21 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1962 y anotado con el N.o 5006 al folio 31 del libro 13.

$ 3.520.00 1|pub. — 4637.

CIA. DE OLEOS Y MANTEQUILLAS S. A.

(Inscripción N.o 162.253)

Gobernador Vigodet 2524

Estado de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	10.169.191.15
Efectos a cobrar ..	"	6.043.531.00
Deudores varios ..	"	7.929.841.92
Mercaderías, envases y materiales	"	5.963.413.74
Maq. inst. y muebles	"	14.407.896.94
Herramientas y moldes	"	419.139.11
Mejora local	"	1.921.330.72
Vehículos	"	2.464.542.51
	$	49.318.887.09

Pasivo —

Acreedores fiscales y comerciales	$	9.988.025.67
Previsiones	"	12.310.742.39
Capital integrado, reservas y utilidades	"	27.020.119.03
	$	49.318.887.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1.o de Abril de 1969 al 31 de Marzo de 1970)

Ganancias —

Ventas de mercaderías	$	163.018.518.97
Otros ingresos	"	896.018.57
	$	163.914.537.54

Pérdidas —

Materia prima, envases y gastos generales	$	153.435.218.20
Siniestro del 4|2|70	"	504.186.09
Imp. sobre rentas y capital	"	1.799.711.00
	$	155.739.115.29
Utilidad del ejercicio 1969|1970	"	8.175.422.25
	$	163.914.537.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo Utilidades Ej. 1966|1967	$	121.874.50
Saldo Utilidades Ej. 1967|1968	"	597.929.82
Saldo Utilidades Ej. 1968|1969	"	1.190.488.87
Utilidades ejercicio 1969|1970	$	8.175.422.25
	$	10.085.715.44

No se distribuyen las Utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 11 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrado en el libro de Inventario, certificado el 20 de junio de 1967 a folios 105 a 106.

$ 5.120.00. — 1|pub. — 4644.

FINANCIERA SHAW & CIA.

(Inscripción N.o 15.542)

Rincón 455

Balance al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	481.905.18
Inm. y Mueb. y Utiles	"	1.198.961.78
Pérd. y Gan. (saldo)	"	165.696.87
Val. Dep. (valor nom.)	"	18.400.845.97
	$	20.247.409.80

Pasivo —

Capital Integrado	$	1.000.000.00
Fdos de Res.	"	846.563.83
Dep. de Val. (V. Nom.)	"	18.400.845.97
	$	20.247.409.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	$	226.200.00
Impuestos	"	398.100.40
Caja Asig. Fls. y Caja de Jubilaciones	"	416.430.34
Luz y Teléfono y Varios	"	86.384.20
Pérd. y Gan. (Ut. del Ejercicio)	"	3.652.69
	$	1.130.767.63

Haber —

Comisiones	$	106.189.12
Alquileres y Cofres	"	834.200.00
Seguros	"	3.778.00
Rec. Deudas en Pérd.	"	186.600.51
	$	1.130.767.63

Resumen de la Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérd. del Ej. Anterior.	$	169.349.56
Ganancias del Ejercicio	"	3.652.69
Sldo. de Cta. Pérdidas y Ganancias	$	165.696.87

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 19 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados al folio 59 del Libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1948 con el número 3040 a fs. 339 del libro respectivo.

$ 4.000.00. — 1|pub. — 4645.

VELOX S. A.

(Inscripción N.o 249.995)

Sarandí 342 - Esc. 102

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	251.285.12
Accionistas	"	3.000.000.00
Valores Mobiliarios	"	1.000.000.00
Inmueble	"	6.886.000.00
Mej. e Instalaciones	"	339.320.00
Gastos de Constituc.	"	106.000.00
Resultados	"	17.394.88
Acciones a Emitir	"	5.000.000.00
	$	16.600.000.00

Pasivo —

Acreedores por Inm.	$	6.600.000.00
Capital Integrado	"	2.000.000.00
Capital Suscripto	"	3.000.000.00
Capital Autorizado	"	5.000.000.00
	$	16.600.000.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Tasas e Impuestos	$	15.409.00
Gastos Generales	"	1.985.88
	$	17.394.88

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	17.394.88
	$	17.394.88

Aún no fueron aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de junio de 1970 por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2566 del F.o 197 del libro N.o 20.

$ 3.440.00. — 1|pub. — 4677.

WESTMINSTER S. A.

(Inscripción N.o 47.069)

Avda. Gral| Rondeau 2304

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Auto vehículos	$	45.000.00
Alambrados	"	113.643.22
Herramientas	"	4.749.10
Inmuebles	"	4.543.064.48
Muebles y útiles	"	19.096.74
Forestación	"	4.968.00
Mejoras	"	543.986.87
Semovientes	"	5.075.00
Víctor M. Crespo	"	428.376.07
	$	5.707.959.48

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Utilidad de ejercicios anteriores	"	3.069.022.21
Utilidad del ejercicio	"	1.638.937.27
	$	5.707.959.48

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	92.690.24
Gastos de producción	"	143.369.77
Impuestos y contribuciones	"	188.245.88
Seguros	"	1.511.64
Utilidades del ejercicio	"	1.638.937.27
	$	2 064.754.80

Haber —

Hacienda	$	1.634.443.80
Productos agropecuarios	"	92.811.00
Usufructos	"	337.500.00
	$	2 064.754.80

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no fueron considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1961 y anotado con el número 5.770 al Folio 511 del libro respectivo.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 4707

WESTMINSTER S. A.

(Inscripción N.o 47.069)

Avda. Gral. Rondeau 2304

Estado de Situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Auto vehículos	$	45.000.00
Alambrados	"	113.643.22
Herramientas	"	4.749.10
Inmuebles	"	4.543.064.48
Muebles y útiles	"	19.096.74
Forestación	"	4.968.00
Mejoras	"	543.986.87
Hacienda	"	5.448.500.00
Semovientes	"	5.075.00
Barraca Arrosa S. A.	"	738.168.00
	$	11.466.251.41

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Víctor M. Crespo	"	1.635.775.25
Utilidad de ejercicios anteriores	"	4.707.959.48
Utilidad del ejercicio	"	4.122.516.68
	$	11.466.251.41

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	323.264.00
Gastos de producción	"	1.417.833.00
Impuestos y contribuciones	"	1.150.904.32
Seguros	"	7.344.00
Utilidades del ejercicio	"	4.122.516.68
	$	7.021.862.00

Haber —

Hacienda	$	5.767.840.00
Productos agropecuarios	"	1.229.004.00
Intereses	"	25.018.00
	$	7.021.862.00

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no fueron considerados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1961 y anotado con el N.o 5.770 al Folio 511 del libro respectivo.

$ 4.240.00 — 1|pub. — 4708

OFICINA NUÑEZ IBARRA S. A.

(Inscripción Nº 167.236)

Gallinal 587 — Florida

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	1.794.788.26
Cuentas corrientes	"	2.458.942.44
Muebles y útiles	"	244.500.00
Material rodante	"	560.000.00
Instalaciones	"	170.336.53
	$	5.428.567.23

Pasivo. —

Acreedores por cargas sociales	$	44.249.96
Acreedores por cargas fiscales	"	942.600.64
Acreedores varios	"	519.158.63
Capital integrado	"	1.250.000.00
Utilidades del ejercicio	"	2.672.558.00
	$	5.428.567.23

Cuenta de resultados al 31 de enero de 1968

Ganancias. —

Comisiones	$	10.153.627.90
Ingresos varios	"	227.033.25
	$	10.380.661.15

Pérdidas. —

Gastos generales	$	3.266.575.22
Sueldos y cargas sociales	"	1.146.412.77
Gravámenes fiscales	"	654.022.65
Intereses	"	2.116.618.07
Amortizaciones y castigos	"	524.474.44
	$	7.708.103.15
Utilidad líquida	"	2.672.558.00
	$	10.380.661.15

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	2.672.558.00
	$	2.672.558.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 19 del libro "Inventario" certificado el 25 de abril de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1905 al folio 367 del libro 17.

$ 4.160. — 1|pub. — 4709.

OFICINA NUÑEZ IBARRA S. A.

(Inscripción Nº 167.236)

Gallinal 587 — Florida

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo. —

Caja y Bancos	$	551.445.20
Cuentas corrientes	"	3.880.076.25
Material rodante	"	1.977.000.00
Muebles y útiles	"	794.224.00
Instalaciones	"	170.336.53
	$	7.373.081.98

Pasivo. —

Acreedores por cargas sociales	$	316.731.41
Acreedores por cargas fiscales	"	2.096.162.83
Acreedores varios	"	911.810.00
Capital integrado	"	1.250.000.00
Utilidad del ejercicio anterior	"	2.672.558.00
Utilidad del ejercicio	"	125.819.74
	$	7.373.081.98

Cuenta de resultados al 31 de enero de 1969

Ganancias. —

Comisiones	$	15.286.444.69
Ingresos varios	"	552.171.51
	$	15.838.616.20

Pérdidas. —

Gastos generales	$	11.780.582.56
Sueldos y cargas sociales	"	2.473.229.80
Amortizaciones y castigos	"	1.458.984.10
	$	15.712.796.46
Utilidad líquida	"	125.819.74
	$	15.838.616.20

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	$	125.819.74
	$	125.819.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 38 del libro "Inventario", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1967 con el N.o 1905 al folio 367 del libro 17.

$ 4.160. — 1|pub. — 4710.

OFICINA NUÑEZ IBARRA S. A.

(Inscripción N.o 167.236)

Gallinal 587

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	401.988.12
Material rodante	"	2.777.000.00
Muebles y útiles	"	779.224.00
Instalaciones	"	170.336.53
Pérdidas y ganancias	"	3.596.255.44
	$	7.724.804.09

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	181.446.44
Acreedores por cargas fiscales y sociales	"	2.622.477.25
Acreedores varios	"	72.502.66
Capital integrado	"	1.250.000.00
Revaluación activo fijo	"	800.000.00
Cuenta nueva	"	2.798.377.74
	$	2.724.804.09

Cuadro de resultados al 31 de enero de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.328.457.39
Sueldos y cargas sociales	"	4.394.935.62
	$	13.723.393.01

Ganancias —

Comisiones	$ 9.946.990.70
Ingresos varios	" 180.146.87
Resultado neto	" 3.596.255.44
	$ 13.723.393.01

No fueron puestos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folio 58 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1905, folio 367 del libro 17, el 25 de abril de 1967.

$ 3.680.00. — 1|pub. — 4711.

SIERRAS DEL PENITENTE SOC. en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 147.201)

Treinta y Tres 457 (Minas)

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Muebles y útiles	79.758.00
Caja y Bancos	920.686.15
Gastos de constitución ..	10.020.00
Inmueble	493.301.70
Cuentas a cobrar	894.906.00
Vehículos	307.259.00
Frutos del país	504.913.00
Haciendas	2.129.376.70
	5.340.220.55

Pasivo —

Varios acreedores	636.010.76
Capital colectivo	20.000.00
Capital comanditario integrado	704.000.00
Fondo de reserva	699.765.22
Utilidades anteriores ..	2.087.796.27
Utilidades ejercicio 69|70	1.192.648.30
	5.340.220.55

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	299.529.60
Pastoreos	128.000.00
Utilidad a cuenta nueva	1.192.648.30
	1.620.177.90

Ganancias —

Haciendas	1.434.390.80
Intereses y varios	185.787.10
	1.620.177.90

No realiza asambleas.

Aprobados por los socios colectivos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 9 del Copiador de Balances, certificado el 29 de agosto de 1963 por el Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

$ 3.760.00. — 1|pub. — 4712.

CICOR S. A.

(Inscripción N.o 162.123)

Treinta y Tres 1314 Piso 2, Esc. 202

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja	650.34
Deudores varios	101.115.95

Activo Fijo:

Inmuebles	202.702.00
Muebles y útiles e instalaciones	193.320.28
Máquinas de oficina	11.850.00
Gastos de constitución ..	24.000.00
	533.638.57

Pasivo —

Acreedores varios	233.509.56
Documentos a pagar	18.000.00
Sueldos a pagar	4.583.08
Caja de Jubilaciones	12.873.48
Caja de Asignaciones ..	3.429.10
	272.395.22
Capital autorizado pesos 2:000.000.00.	
Capital integrado	400.000.00
Pérdidas y ganancias	(138.756.65)
	533.638.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	82.282.73
Sueldos	27.246.00
Intereses	24.617.50
Leyes sociales	14.053.66
Seguros contratados	2.247.06
	150.446.95

Haber —

Seguros	11.690.30
Pérdidas y ganancias	138.756.65
	150.446.95

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas del ejercicio	138.756.65
A Cuenta Nueva	138.756.65

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 4 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de marzo de 1965 y anotado con el N.o 996 al F.o 385 del libro N.o 14.

$ 4.240.00. — 1|pub. — 4715.

CICOR S. A.

(Inscripción N.o 162.123)

Treinta y Tres 1314 Piso 2, Esc. 202

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Caja	662.81
Deudores varios	78.296.90

Activo Fijo:

Inmuebles	202.702.00
Muebles y útiles e instalaciones	197.066.78
Máquinas de oficina	11.850.00
Gastos de constitución ..	24.000.00

Diferido:

Gastos de propaganda	91.487.72
	606.066.21

Pasivo —

Acreedores varios	219.860.07
Gastos a pagar	168.397.63
Caja de Jubilaciones	968.52
Caja de Asignaciones	5.041.61
	394.267.83
Capital autorizado pesos 2:000.000.00.	
Capital integrado	400.000.00
Pérdidas y ganancias ..	(188.201.62)
	606.066.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de propaganda	80.993.39
Gastos generales	16.194.05
Sueldos	25.098.00
Intereses	13.794.33
Leyes sociales	7.047.75
	143.127.52

Haber —

Alquileres	56.000.00
Descuentos	22.269.62
Seguros	15.412.93
Pérdidas y ganancias	49.444.97
	143.127.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo anterior (pérdidas)	138.756.65
Del ejercicio	49.444.97
Saldo a Cuenta Nueva ..	188.201.62

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 7 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de marzo de 1965 y anotado con el N.o 996 al F.o 385 del libro N.o 14.

$ 4.640.00. — 1|pub. — 4716.

ROMAN MONTERO Soc. en Com. por Acciones

(Inscripción N.o 53.781)

J. Batlle 838

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	10.339.345.47
Existencias	1.078.784.30
Deudores varios	7.089.571.68
Seguros a vencer	134.490.00
Inmuebles	802.512.12
Vehículos	2.208.539.50
Muebles y útiles	55.697.90
	21.699.940.97

Pasivo —

Varios acreedores	7.675.923.92
Reservas	2.179.708.94
Capital	1.294.000.00
Utilidades anteriores	6.808.104.44
Utilidades ejercicio	3.751.203.67
	21.699.940.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1|7|69 — 30|6|70

Pérdidas —

Retribuciones	3.152.519.00
Gastos generales	6.366.333.79
Fletes y propaganda	902.559.40
Utilidad a cuenta nueva	3.751.203.67
	14.172.615.86

Ganancias —

Líquidos y envases	13.206.277.22
Intereses	966.338.64
	14.172.615.86

No se realiza asambleas.

Aprobados por los socios colectivos.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador, certificado el 5 de diciembre de 1962 por el Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

$ 3.600.00 1|pub. — 4713.

PUBLICUEROS S. A.

(Inscripción N.o 47.231)

Río Branco 1171

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.398.200.27
Deudores varios	" 12.874.342.92
Mercaderías	" 17.145.398.70
Patentes y marcas	" 69.891.00
Muebles y máquinas	" 3.377.319.90
Gastos diferidos	" 1.016.954.75
	$ 36.382.098.54

Pasivo —

Acreedores Fiscal	$ 6.012.655.06
Acreedores varios	" 15.085.160.61
Cap. integrado	" 1.000.000.00
Fdo. Res. Legal	" 30.350.47
Fdo. Res. especial	" 7.683.27
Util. Acumul. a Cta. nueva	" 12.050.667.35
Util. Aj. 69|70 a cuenta nueva	" 2.195.581.78
	$ 36.382.098.54

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Costo ventas	$ 36.595.000.00
Gastos generales	" 4.231.983.00
Impuestos	" 8.730.767.20
Sueldos, jornales y C. Soc.	" 9.684.073.53
Gastos fabricación	" 233.117.32
Avisos	" 2.799.757.20
Intereses	" 612.911.68
Seguros	" 99.950.29
Utilidades 69|70 a cuenta nueva	" 2.195.581.78
	$ 65.183.142.00

Ganancias —

Ventas	$ 65.183.142.00
	$ 65.183.142.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.os 16 y 17 del L.o Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 3 de setiembre de 1962 y se halla anotado con el N.o 8184 al folio 110 del libro respectivo número 13.

$ 4.880.00 1|pub. — 4703.

CICOR S. A.

(Inscripción N.o 162.123)

Treinta y Tres 1314 - P.o 2.o - Esc. 202

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores Varios	94.169.58
Activo Fijo:	
Inmuebles	202.702.00
Mueb. y Ut. e Inst.	197.066.78
Máq. de Oficina	11.850.00
Gastos de Constitución	24.000.00
Diferido:	
Gtos. de Propaganda	60.991.82
	590.780.18

Pasivo —

Acreedores Varios	357.801.73
Caja de Asignaciones	5.041.61
Impuestos a Pagar	2.700.00
	365.543.34
Capital Integrado	400.000.00
Pérd. y Ganancias	174.763.16
	590.780.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de Propoganda	30.495.90
Gastos Generales	24.571.64
Intereses	15.494.00
Pérdidas y Ganancias	13.438.46
	84.000.00

Haber —

Alquileres	84.000.00
	84.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades 1970

Saldo ant. (Pérd)	188.201.62
Ganancias del Ejercicio	13.438.46
Saldo a Cta. Nueva	174.763.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 10 del Libro Copiador Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1965 anotado con el número 996 al F.o 385 del Libro N.o 14.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 4717.

RYODAN S. A.

(Inscripción N.o 159.862)

Pza. Independencia 811, Piso 1

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Inmuebles	438.658.45
Caja	607.717.49
	1.046.375.94

Pasivo —

Cap. Integrado	900.000.00
Cuentas a pagar	13.000.00
Pérdidas y ganancias	133.375.94
	1.046.375.94

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1|10|69 — 30|9|70

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	116.237.00
Gastos administración	34.498.00
Amortizaciones	2.420.00
	153.155.00
Alquileres e intereses	96.000.00
Pérdidas del período	57.155.00

Estados no sometidos a consideración de la asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de enero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.800.00 1|pub. — 4714.

PROPIEDADES INMOBILIARIAS ATLAS S. A.

(Inscripción N.o 138.764)

Sarandí 456, Piso 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Ismuebles Sarandí 363¦365	$ 465.685.50	Capital integrado	$ 500.000.00
Bcos. ctas. corrientes	" 49.816.50	Reserva legal	" 1.002.43
Deudores varios	" 1.722.91	Acreedores varios	" 75.376.67
Pérdidas ejercicio anterior	" 17.059.68	Provisiones	" 11.033.33
Pérdida del ejercicio	" 53.127.84		
	$ 587.412.43		$ 587.412.43

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS

Ingresos Explotación	$ 144.295.91
Pérdida del Ejercicio	" 53.127.84
Bonificaciones fiscales	" 3.012.00
	$ 200.435.75

PERDIDAS

Gastos generales	$ 30.644.73
Sueldos	" 87.219.19
Impuestos y Patentes	" 53.746.00
Leyes Sociales	" 25.292.01
Amortizaciones	" 3.207.82
Intereses y Cupones	" 326.00
	$ 200.435.75

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 25 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 12 y 1|3 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de abril de 1965 con el N.o 1585 al Folio 1 del Libro N.o 16.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 4322.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1 481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	738
Quiebras y Concursos	16	—	438	907	934	737	601	589	—	397
Privilegios y Marcas	2.567	2.812	2.616	2 350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2 692	2.670	2.838	3 072	3.068	3.147	3 139	2.779	2.560	2.340
Edictos Matrimoniales	15 864	18.868	18.901	18 228	17.870	16.761	14 932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	54	602
Licitaciones Públicas	4 476	1.955	1.993	1 876	2 086	1.714	1.540	1 238	1.297	1.263
Balances Particulares	8.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	88	44	33	36	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—	13
Expropiaciones	126	76	94	134	89	152	118	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	21	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	108	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	237	260
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	960	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	127	84	113	142	124	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	224	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	75
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	92	95	188
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	130
	45.236	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747